Año C - Montevideo, lunes 14 de febrero de 2005 - Nº 26.690

# DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Uruguay*Natural*



# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

**Av. 18 de Julio 1373**
**Tels.**: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
**Fax**: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
**Internet**: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año C - Nº 26.690 - Montevideo, lunes 14 de febrero de 2005

## DOCUMENTOS

Tomo 399



## AVISOS





Editado por IM.P.O. e Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

# DOCUMENTOS

*Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.*

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

**1**

**Decreto 43/005**

**Reglaméntase la Ley 17.473 por la cual se creó el Registro General de la Propiedad Estatal de Obras de Artistas Plásticos.**
**(290*R)**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 4 de Febrero de 2005

**VISTO:** La necesidad de reglamentar la Ley 17.473 de fecha 9 de mayo de 2002.

**RESULTANDO:** I) Que la referida norma creó el Registro General de la Propiedad Estatal de Obras de Artistas Plásticos;

II) Que por la misma norma se comete al Ministerio de Educación y Cultura por intermedio de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, su organización, custodia, difusión y actualización periódica.

**CONSIDERANDO:** I) Que es necesario establecer los procedimientos administrativos y demás requisitos que deberán seguir los Organismos obligados a suministrar la información de los bienes a registrar.

II) Que la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación como entidad pública encargada de las funciones de organización y puesta en funcionamiento del Registro deberá implementar y complementar desde el punto de vista administrativo las disposiciones del presente decreto

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 168 numeral 4° de la Constitución de la República.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

Organización del Registro.

**Artículo 1°.-** El Registro General de la Propiedad Estatal de Obras de Artistas Plásticos será llevado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, la que depende directamente del Ministerio de Educación y Cultura, y tendrá por cometido su organización, custodia, difusión y actualización periódica.

**Artículo 2°.-** La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación organizará el Registro General de la Propiedad Estatal de Obras de Artistas Plásticos mediante el sistema computarizado ingresando la información de las obras de arte en fichas confeccionadas al efecto.

**Artículo 3°.-** El Registro comprenderá las siguientes secciones:
A) De pinturas
B) De esculturas
C) De Grabados
D) De Tapices
E) De Obras Varias
F) De copias de Pinturas y Esculturas
G) De Esculturas ubicadas en bienes de Uso público
H) De Pinturas ubicadas en bienes de uso público

En la sección Obras Varias referida en el literal E se registrarán dibujos y objetos decorativos.

Se entiende por objetos decorativos aquellas producciones originales y únicas del artista.

**Artículo 4°.-** Cada sección del Registro se ordenará por subsecciones que comprenderán a los diversos Poderes y Organismos enunciados en el Artículo 2 de la Ley 17.473. A su vez en cada subsección se registrarán separadamente las obras de arte de artistas plásticos nacionales y de artistas plásticos extranjeros.

**Artículo 5°.-** Cada obra de arte inscripta será acompañada de su correspondiente fotografía en copia papel o digital a 300 dpi que complementará los datos ingresados en la ficha registral. Los Organismos mencionados en el Artículo 2 de la Ley que se reglamenta dispondrán de un plazo de ciento veinte días contados a partir del siguiente de este decreto para proporcionar dichas fotografías.

**Artículo 6°.-** Los Organismos mencionados en el Artículo 2 de la Ley que se reglamenta, podrán proporcionar la información de su acervo de obras a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación por medios electrónicos, vía fax, u otro medio de comunicación fehaciente.

**Artículo 7°.-** Los Organismos estatales referidos en el Artículo 9 de la Ley 17.473 que no cuenten con departamentos u oficinas de conservación artística a los efectos de la expedición de la constancia del estado de conservación de cada obra, remitirán a la Comisión el Patrimonio Cultural de la Nación una nómina de funcionarios, de los cuales cada Organismo designará un responsable, con el asesoramiento previo de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

Efecto de la inscripción.

**Artículo 8°.-** La inscripción de las obras en el Registro General de la Propiedad Estatal de Obras de Artistas Plásticos, no implica un pronunciamiento de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación respecto a su autenticidad, origen y apreciación plástica del bien inscripto.

**Artículo 9°.-** Las obras de arte que ingresen al Registro, con los datos exigidos en los literales A), B), C), D), E) y F) del Artículo 4 de la Ley 17.473, serán inscriptos en forma definitiva.

**Artículo 10°.-** El Registro inscribirá provisoriamente aquellas obras respecto de las cuales el Organismo no suministre al momento de la solicitud de inscripción la totalidad de los datos referidos en el Artículo 4 literales A), B), C), D), E) y F) de la Ley 17.473.

Vencidos los doscientos cuarenta días dispuestos en el Artículo 10 de la Ley 17.473 sin que se hubiere proporcionado toda la información, se hará constar esa circunstancia en la solicitud de inscripción.

En caso de que transcurrido ese término, el Organismo accediera a la información que faltare, deberá comunicarlo al Registro a los efectos de incorporar a la ficha respectiva esa información, dejándose constancia de la fecha de dicho asiento registral.

Información registral.

**Artículo 11°.-** La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación determinará los requisitos formales de las solicitudes de información y el sistema por el cual se expedirá la misma.

**Artículo 12°.-** En las solicitudes de información se deberá indicar:
A) Nombre del Organismo o Institución a quien pertenece la obra
B) Nombre del autor y nacionalidad
C) Nombre de la obra
El Registro brindará la información de las obras registradas hasta el día hábil anterior a la solicitud.

**Artículo 13°.-** Cualquier Organismo público o privado, persona jurídica o física podrá solicitar información respecto de cualquier bien inscripto. A esos efectos presentará la solicitud referida en el artículo precedente.
La expedición de la información por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación queda comprendida en lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley 16.736.

**Artículo 14°.-** El Registro creado será custodiado en la Sede de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, sin perjuicio de la conservación de un duplicado de toda la información registrada en la Institución que a tal efecto designe el Ministerio de Educación y Cultura.

**Artículo 15°.-** La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación difundirá en forma anual la información contenida en el Registro. El medio utilizado para la divulgación deberá asegurar una cobertura a nivel nacional.
Los Organismos comprendidos en la Ley que se reglamenta deberán comunicar a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación en un plazo de treinta días, las altas y bajas que se produjeran respecto de los bienes comprendidos en el Artículo 3 de la Ley 17.473.

**Artículo 16°.-** La omisión en que pudieren incurrir los obligados por la Ley que se reglamenta, habilitará la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 11 de la Ley 17.473.
A esos efectos, la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, vencido el plazo fijado en la Ley, realizará un relevamiento de los Organismos e Instituciones omisas y le solicitará que en un plazo de treinta días procedan a remitir la información que faltare.

**Artículo 17°.-** Comuníquese, etc.
**BATLLE**, JOSE AMORIN, ALEJO FERNANDEZ, DIDIER OPERTTI, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU, GABRIEL PAIS, JOSE VILLAR, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, MILTON PESCE, MARTIN AGUIRREZABALA, JUAN BORDABERRY, SAUL IRURETA.

---o---

**2**
**Resolución 176/005**

**Cancélase la personería jurídica de la asociación civil "CLUB DE GRABADO DE MONTEVIDEO", con sede en el Departamento de Montevideo.**
**(291*R)**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 24 de Enero de 2005

**VISTO:** La situación planteada en la asociación civil "CLUB DE GRABADO DE MONTEVIDEO", con sede en el Departamento de Montevideo.

**RESULTANDO:** I) Con fecha 28 de setiembre de 1965, le fue reconocida la personería jurídica a la mencionada Institución, (fs. 22).-

II) De acuerdo a lo actuado en autos, surgen elementos de juicio suficientes que acreditan la falta de actividad total por parte de la entidad y la incomparecencia de autoridad alguna ante el Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros conforme a la citación de Inspección, constituida en la Sede de la misma.

III) Se ha denunciado en obrados la existencia de bienes pertenecientes a la Institución.

IV) El art. 55 del estatuto (fs. 7) determina que disuelto el Club, una vez pagadas todas las deudas, los bienes se donarán a la Biblioteca Nacional.

**CONSIDERANDO:** I) Según dictaminan la Asesoría Letrada del Servicio de Asociaciones civiles y Fundaciones y la Fiscalía de Gobierno de 2° Turno, los hechos y circunstancias acreditados en autos y el cumplimiento de las garantías del debido proceso hacen precedente disponer la cancelación de la personería jurídica de la entidad referida.

II) Asimismo informan que la constatación de la existencia de bienes cuyo titular es la asociación de autos hacen necesaria la designación de un liquidador que actúe como representante de la misma.

**ATENTO:** A lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2° Turno, en aplicación de lo establecido en el Decreto-Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1° apartado n) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

**EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA**
**en ejercicio de las atribuciones delegadas,**

**RESUELVE:**

**1°.-** CANCELASE la personería jurídica de la asociación civil "CLUB DE GRABADO DE MONTEVIDEO", con sede en el Departamento de Montevideo, la que le fuera reconocida con fecha 28 de setiembre de 1965, manteniéndose la misma a los exclusivos efectos de la liquidación.

**2°.-** DESIGNASE Liquidador a la Doctora ANA MARIA BALESTENA RODRIGUEZ, cédula de identidad N° 1.357.066-8, a quien se comete tomar las medidas conducentes para proceder a la liquidación de la mencionada entidad.

**3°.-** ESTABLECESE que los gastos y remuneraciones que insuma la liquidación, serán solventados por la institución que se cancela o eventualmente, por la beneficiaria Biblioteca Nacional.

**4°.-** COMUNIQUESE a las Fiscalías de Gobierno de 1° y 2° Turno, a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y pase a la Dirección General de Registros (Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones) a sus efectos.
JOSE AMORIN.

# MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

**3**
**Resolución 180/005**

**Insístese en la adjudicación de que fue objeto la firma PUERTO GRANELES S.A., para el "Desarrollo y Explotación de una Terminal Granelera en el Puerto de La Paloma", según Licitación Pública Internacional N° 25/003.**
**(292*R)**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 11 de Febrero de 2005

**VISTO:** la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la

República a la adjudicación de que fue objeto la firma PUERTO GRANELES S.A. para el "Desarrollo y Explotación de una Terminal Granelera en el Puerto de La Paloma" (Licitación Pública Internacional Nº 25/003).

**RESULTANDO: I)** Que el Poder Ejecutivo por Resolución de 29 de setiembre de 2004, adjudicó a dicha firma supeditado a la intervención previa del Tribunal de Cuentas de la República, dicho llamado en un todo de acuerdo con la oferta presentada y el Acta del 13 de setiembre de 2004.

**II)** Que dicho Tribunal en sesión de 26 de enero de 2005, observa la adjudicación indicada por lo señalado en los CONSIDERANDOS 4, 5 y 6 de la misma.

**CONSIDERANDO: I)** Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Dirección Nacional de Hidrografía, al respecto, entiende que la documentación aportada en autos por la firma adjudicataria una vez notificada ésta de lo indicado por el Tribunal de Cuentas de la República, es suficiente y contempla la intervención del mencionado Organismo.

**II)** Que en tal sentido expresa: a) que respecto al CONSIDERANDO 4 aludido, la representación empresarial de quienes actúan en nombre de las firmas accionistas de PUERTO GRANELES S.A. es contemplada en el Anexo II, de la documentación complementaria aportada; b) que respecto al CONSIDERANDO 5, la Comisión tuvo en cuenta en forma relevante el compromiso de asistencia técnica y financiera de la empresa Constructora BELFI S.A. con TERRIGAL S.A., del capital accionario constituido por ésta última. Ya en su informe de 4 de julio de 2004, tal Comisión estableció la obligación de documentar el compromiso de asistencia indicado por la Empresa Constructora BELFI S.A., papeles que ahora se aportan, según Anexos III y IV y c) respecto al CONSIDERANDO 6, dicha Comisión no comparte el criterio del tribunal de Cuentas de la República, manifestando: que la información sobre la situación económico-finaciera de las empresas titulares del Capital accionario de PUERTO GRANELES S.A. resutla del expediente y en cumplimiento de lo indicado en el Pliego de este procedimiento, agregación posterior de certificaciones notariales de propiedad de los inmuebles forestados y reiteración documental producida en el Anexo V de la evacuación de vista realizada.

**III)** Que dadas las particulares características del emprendimiento, al efectuar su análisis global, la Comisión Asesora confirió gran relevancia al hecho de que accionistas integrantes de la empresa oferente hayan acreditado la propiedad de 27.000 Hás. forestadas, extremo que asegura al proyecto un volumen de carga que viabiliza su desarrollo. Asimismo, la Comisión consideró que también se derivan seguridades para el desarrollo del emprendimiento de las garantías establecidas en el Pliego.-

**IV)** Que corresponde insistir en el gasto, en el entendido que los documentos aportados cumplen con los requerimientos que observa el Tribunal de Cuentas de la República.

**ATENTO:** a lo establecido por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, a lo dispuesto por el artículo 97 del "TOCAF 1996", puesto en vigencia por el Decreto Nº 194/997 de fecha 10 de junio de 1997.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**
**RESUELVE:**

**1º.-** Insístese en la adjudicación de que fue objeto la firma PUERTO GRANELES S.A. por acto de este Poder de 29 de setiembre de 2004, para el "Desarrollo y Explotación de una Terminal Granelera en el Puerto de La Paloma", según el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 25/003, en un todo de acuerdo al informe formulado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Dirección Nacional de Hidrografía el 4 de febrero de 2005 rescatado en la parte expositiva de este acto.

**2º.-** Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta Nº 203.874), publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía a sus efectos.
**BATLLE**, GABRIEL PAIS.

# MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

**4**

**Decreto 41/005**

**Apruébase el Reglamento del Voluntariado del Instituto Nacional de Juventud.**
**(261*R)**

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 2 de Febrero de 2005.

**VISTO:** las actuaciones por las cuales el Instituto Nacional de Juventud (INJU) solicita se apruebe el Reglamento del Voluntariado del Instituto Nacional antes citado.-

**RESULTANDO:** I) que las modalidades del voluntariado constituyen una valiosa experiencia formativa, habida cuenta que permite a los jóvenes desarrollar actitudes y capacidades.-

II) que una de las herramientas de la participación juvenil es el voluntariado, su desarrollo fortalece políticas sociales y el protagonismo social de los mismos.

III) que resulta necesario determinar claramente los derechos y obligaciones de los voluntarios que colaboran con el Instituto Nacional mencionado.

**CONSIDERANDO:** I) que la acción voluntaria se destaca hoy en día como uno de los instrumentos básicos de la actuación de la sociedad y que reclama un papel más activo que se traduce en la exigencia de mayor participación en el diseño y ejecución de las políticas publicas sociales.-

II) que el fenómeno del voluntariado se encuentra en constante crecimiento por el desarrollo de la sociedad en sus distintas facetas.-

III) que dentro de la política nacional de juventud, el Instituto Nacional citado se encuentra abocado a fomentar la participación ciudadana para con ello mejorar las condiciones sociales y culturales de los jóvenes.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto ya lo informado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Juventud (INJU).

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Reglamento del Voluntariado del Instituto Nacional de Juventud, conforme a los Anexos A, B y C adjuntos, los cuales se consideran parte integrante del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese y pase al Instituto Nacional de la Juventud para su conocimiento y efectos pertinentes. Cumplido y archívese.-
**BATLLE**, JUAN BORDABERRY.

**ANEXO A**

**REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.**

ARTICULO 1RO. Se entiende por Voluntariado al conjunto de actividades desarrolladas por personas voluntarias en áreas de interés social, que reúnan los siguientes requisitos:

a) que tengan carácter altruista, solidario, responsable y pacífico

b) que su realización sea libre, dentro de los fines del Instituto

c) que se lleven a cabo sin contra prestación económica, ni ánimo de lucro.-

ARTICULO 2DO. Se entiende por Voluntario, a toda persona física que, por elección propia, dedica una parte de su tiempo a la acción solidaria, altruista, con la finalidad de prestación de servicios en forma voluntaria, sin ánimo de lucro, en beneficio de la sociedad en .todo su contexto.-

ARTICULO 3RO. Los voluntarios tienen derecho a:

a) Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación y apoyo necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.

b) Ser tratados sin discriminación y respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

c) Participar en el Instituto colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas sociales.

d) Disponer de acreditación identificatoria.

e) Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.

f) Obtener respeto y reconocimiento por el valor de su contribución.

g) Obtener la referencia laboral por parte del Instituto para su futura inserción en el campo laboral.-

ARTICULO 4TO. Las personas voluntarias están obligadas a:

a) Desarrollar la actividad a que se hayan comprometido con la máxima diligencia y conforme a las exigencias del principio de buena fe, en los términos del compromiso aceptado y de las indicaciones que para el cumplimiento de la misma pudieren recibir del Instituto en que colaboren.

b) Participar en aquellas actividades de formación que les indique el Instituto, con el objeto de capacitarlos para un mejor desempeño de su tarea.

c) Cuidar con diligencia los recursos que el Instituto ponga a su disposición.

d) Respetar las normas de organización y funcionamiento interno del Instituto.

e) Mantener reserva y discreción en el uso de la información interna que trata el Instituto.

ARTICULO 5TO.- El voluntario no adquirirá la calidad de funcionario público, ni de meritorio; en concordancia con lo prescripto por el artículo 88 de la Ley de 31 de enero de 1935, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley 9.539 de 31 de diciembre de 1935.

Las tareas que desarrolle el voluntario no podrán suplir las tareas de carácter permanente de los funcionarios del Instituto.-

ARTICULO 6TO.- Todo aspirante a integrar el servicio voluntario del Instituto Nacional de referencia deberá realizar el Taller de servicio voluntario que dictará el Instituto Nacional citado.-

ARTICULO 7MO.- Aquél aspirante que haya cumplido con el Taller antes referido y que continúe con el interés de integrar el banco de voluntarios (base de datos de voluntarios) deberá completar la Ficha de voluntario.-

ARTICULO 8VO.- La selección de los voluntarios a realizar tareas concernientes a la actividad voluntaria será realizada por el Departamento Desarrollo Social - Sección Promoción Social y Cultural, debiendo contar con la aprobación de la Dirección del Instituto Nacional antes referido.-

ARTICULO 9NO.- El régimen de participación de los voluntarios no podrá ser mayor a seis meses y podrá dejarse sin efecto por propia voluntad del interesado o por Resolución de la Dirección del Instituto.-

ARTICULO 10MO.- Bajo ningún concepto la jornada de servicio de los voluntarios podrá ser superior a seis horas.-

## ANEXO B
## FICHA DE VOLUNTARIO

Fecha ...................

**Datos Personales:**

**Nombre y Apellido** ..........................................
**C.I.:** ..........................................
**Fecha de Nacimiento** ..........................................
**Dirección** .......................................... **Tel.:** ..........................................
**Ciudad** ..........................................
**E-mail** ..........................................
**Formación o profesión** ..........................................
**Idiomas** ..........................................

**Experiencia asociativa y/o voluntariado:**
**¿Donde?** .......................................... **Actividades** ..........................................
..........................................
**¿Perteneces actualmente a alguna asociación? ¿Cuál?** ..........................................
**Actividades principales a la que se dedica la asociación** ..........................................
..........................................

**Areas en la/las que preferirías colaborar como voluntario:**

**1 Voluntariado social** ..........................................
**2. Voluntariado Medio Ambiental** ..........................................
**3. Voluntariado Cultural** ..........................................

Disponibilidad Horaria: ______________________________

**¿Tenés inconveniente en que podamos facilitar los datos de esta ficha aquellas organizaciones que realicen actividades en las que puedas estar interesado?**
SI ___ NO ___

(Para uso de la Sección Promoción Social y Cultural I)
**Observaciones y/o sugerencias**
.......................................................................................................................................................
.......................................................................................................................................................
.......................................................................................................................................................
.......................................................................................................................................................
.......................................................................................................................................................
.......................................................................................................................................................
.......................................................................................................................................................

## ANEXO C

### MODELO DE FICHA DE REGISTRO DE LA ACTUACION DEL VOLUNTARIO

**NOMBRE Y APELLIDOS**: ______________________________
**FECHA**: ______________________________

| Factores de actuación | Excelente | Satisfactorio | Necesita mejorar | Comentarios |
|---|---|---|---|---|
| **FORMALIDAD**<br>* Disponibilidad<br>* Criterio<br>* Asistencia a reuniones<br>* Seguimiento de los métodos<br>* Lleva registro | | | | |
| **RELACIONES INTERPERSONALES**<br>* Relaciones con los beneficiarios<br>* Relaciones con los profesionales<br>* Relaciones con otros voluntarios<br>* Equipo de trabajo/cooperación | | | | |
| **CUALIDADES PERSONALES**<br>* Honestidad<br>* Equilibrio emocional<br>* Sensibilidad<br>* Iniciativa<br>* Creatividad | | | | |
| **CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**<br>* Plazos<br>* Desarrollo de Tareas<br>* Dinamismo<br>* Eficacia. | | | | |

# AVISOS PUBLICADOS

## APERTURA DE SUCESIONES
### PROCESOS SUCESORIOS

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.**

## MONTEVIDEO
### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
### PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO VARELA BASTON (FA: 2-58652/2004).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10116 Feb 01- Feb 16*

MARIA ARMIDA VIRGINIO DOMINGUEZ (FA: 2-60111/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10151 Feb 01- Feb 16*

HEBER ORFILIO PERALTA PINTO (FA: 2-60954/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10529 Feb 01- Feb 16*

CARMEN GARCIA DOMINGUEZ (FA: 2-56529/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10811 Feb 01- Feb 16*

ARTURO PEDRO CUENCA GALLINAL (FA: 2-57084/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11018 Feb 03- Feb 18*

NUÑEZ CHARPENTIER, RAQUELA o RAQUELA PASCUALA y NUÑEZ CHARPENTIER, ELENA o REINA ELENA o REYNA ELENA (FA: 2-51952/2004).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11021 Feb 03- Feb 18*

RAMONA ELENA GONZALEZ (FICHA: 2-33381/2004).
Montevideo, 29 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11026 Feb 03- Feb 18*

ESTANISLADA MORAN CAMACHO (FA: 2-61829/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11245 Feb 10- Feb 23*

## SEGUNDO TURNO

MARCELINA ANGELICA BARUZZI o BARUZZE o BARUSSI GIACOYA (FICHA 2-52662/2004).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2440 10/p 10086 Feb 01- Feb 16*

GENEROSO NOVINO RICCIARDI (FICHA 2-57029/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 10679 Feb 01- Feb 16*

MARIO NUÑEZ MARTINEZ (FICHA 2-64141/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Estela B. Vila Versace, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11191 Feb 10- Feb 23*

SAMUEL ARON o AARON ROZENTAL y SZAJNDLA o SZAJADLA NASIELSKY (FICHA 2-51346/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Estela B. Vila Versace, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11236 Feb 10- Feb 23*

CARLOS FRANCISCO MALDONADO APARICIO (FICHA S/525/2003).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11257 Feb 11- Feb 24*

MARIA SARA ABEIJON DE SOUZA (FICHA 2-60874/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2700 10/p 35711 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

DOMINGO DE SIMONI BONETTI (FICHA 2-58672/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 35764 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

MARTIN ALLENDE FOSSA (FICHA 2-61537/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2700 10/p 35775 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

ESTER OTERO TROCHON y ESTER TROCHON MURAGLIA (FICHA 2-55543/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2700 10/p 35874 Feb 01- Feb 16*

ELBIO PUMAR ACUÑA (FICHA 2-49205/2004).
Montevideo, 11 de Noviembre de 2004.
DRA. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2700 10/p 35967 Feb 01- Feb 16*

ANTONIO MAGNONI MESA (FICHA 2-50501/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 36046 Feb 01- Feb 16*

## TERCER TURNO

ORFILIA MERI ROMERO CAVALLERO o CABALLERO (FICHA 2-26645/2004).
Montevideo, 16 de Julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10721 Feb 01- Feb 16*

USZER GOLDFARB (FICHA Nº 2-61883/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.-
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11259 Feb 11- Feb 24*

MARIA ESTER o ESTHER ASUMENDI ECHEVARREN (FICHA N° 2-59528/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35720 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

MANUEL GONZALEZ PETRUCCELLI o PETRUCHELLI o PETRUCELLI (FICHA N° 2-11289/2004).
Montevideo, 15 de Abril de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35741 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

MARIA ANGELICA CONDE (FICHA N° 2-51370/2004).
Montevideo, 28 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36092 Feb 01- Feb 16*

FELIPE ANTONIO ALAGGIA y AURORA BERCHE MESA (FICHA Nº 2-37982/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 55626 Feb 01- Feb 16*

## CUARTO TURNO

ELEUTERIO ALBERTO VERA (FA. 2-59154/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10227 Feb 01- Feb 16*

ELVIRA AURA BRESQUE LOPEZ (FA. 2-60242/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11097 Feb 09- Feb 22*

EMILIA MOSQUERA CUÑETTI o EMILIA MOSQUERA CUNIETTI o EMILIA MOSQUERA CUGNETTI (FA. 669/2003/a).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11140 Feb 09- Feb 22*

NELSON OLIVERA SOSA (FA. 2-60665/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11238 Feb 10- Feb 23*

HILDA GRULA MONTEDONICO (FA. 2-58584/2004).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI.
*01) $ 2700 10/p 36022 Feb 01- Feb 16*

CELIA SUAREZ ALBERDI (FA. 2-57374/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36131 Feb 01- Feb 16*

## QUINTO TURNO

ANGEL ANTONIO FERRARO GRECO o GRECCO (FICHA 2/55499/2004).
Montevideo, Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2440 10/p 10753 Feb 01- Feb 16*

HERMAN ERNESTO AYALA YANIERI (Ficha 2-53620/2004).
Montevideo, 11 de Noviembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2440 10/p 11241 Feb 10- Feb 23*

SALTORIO LISCANO, GABRIELA NINA (Ficha N° 2-61939-2004).
Montevideo, 3 de Febrero de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2440 10/p 11242 Feb 10- Feb 23*

RICARDO MOISES MEDINA CAMACHO (FICHA 2 56181 2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2440 10/p 11255 Feb 11- Feb 24*

CARLOS ALBERTO BARREIRA RISSO (Ficha 2-59501/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2440 10/p 11299 Feb 11- Feb 24*

CARLOS ENRIQUE PICA YARZA (Ficha 2-60891/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 35840 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

TABOADA GAGINO, LUIS (FICHA: 2-59882/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 35873 Feb 01- Feb 16*

SARA RENE o RENEE ETCHEGOYEN DE LA FUENTE (FICHA 2-56671).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 35981 Feb 01- Feb 16*

## SEXTO TURNO

ELIDA GONZALEZ ECHEVERRIA (FICHA 2-54335/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 10028 Feb 01- Feb 16*

JAIME FRANCISCO BORBONET FREYRE (FICHA 2-58674/2004).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 10087 Feb 01- Feb 16*

MARIA JOSEFINA o MARIA JOSEFINA OBDULIA GARCIA REVENTOS (FICHA 2-62461/2004).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 10289 Feb 01- Feb 16*

JAIME SOMESO BOEDO (FICHA 2-60278/2004).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2004.
Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria Encargada.
*01) $ 2440 10/p 10411 Feb 01- Feb 16*

FLORINDA FELICIA MORENO MARTIN (FICHA 2-56704/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 35739 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

FRANCISCO ANTONIO COBUCCI CAIAFA CARMEN o CARMELA MAURO VASSALLO (FICHA 2-60001/2004).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2004.
Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria Encargada.
*01) $ 2700 10/p 35742 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

HAYDEE IRIS BARREIRO DEBALI (FICHA 2-53329/2004).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2004.
Esc. Ma. Eugenia Noni Velasco, ACTUARIA ENC.
*01) $ 2700 10/p 35847 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

## SEPTIMO TURNO

CASTOR CANDIDO RODRIGUEZ VAZQUEZ (Ficha: 2-60037/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 35774 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

MARIA BELLARDIR LASARTE (Ficha: 2-59500/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 35863 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

BLANCA ESTHER BEGLE VILA (Ficha: 2-61702/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 36263 Feb 01- Feb 16*

## OCTAVO TURNO

WERNER EUGEN ROSENBERG ZANGSTADT (Fa: 43-518/2003).
Montevideo, 23 de Julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10398 Feb 01- Feb 16*

ZULEMA ROSA BRACCO FERRARI (FA: 2-58494/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10682 Feb 01- Feb 16*

ATILIO SEVERO BENITEZ DUARTE (FA: 2-56187/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10684 Feb 01- Feb 16*

JUAN MARIA LUCAS CIDADE o CIDADES (FA: 2-55330/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10755 Feb 01- Feb 16*

HECTOR ROBERTO ZERBINO GOMEZ (FA: 2-53628/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11078 Feb 04- Feb 21*

LIJIA o LIGIA CUBA BOTALI (FICHA: 2-46359/2004).
Montevideo, 08 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11079 Feb 04- Feb 21*

ALBERTO JOSE ARNOLDO FABRE (FA: 2-60102/2004).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11132 Feb 09- Feb 22*

MARIA MONTSERRAT JORBA CAMPMAJO (FA: 2-57629/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35843 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

OSCAR BELISARIO CORCINI (FICHA: 2-44219/2004).
Montevideo, 24 de Setiembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35845 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

RUFINO FERNANDEZ GRAÑA (Fa: 2-31851/2004).
Montevideo, 23 de Julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35866 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

MARCELO ALEJANDRO BEHRENS MONTES DE OCA (FA: 2-61761/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35964 Feb 01- Feb 16*

PIO AGUSTIN RIBAGA o RIVAGA VIGNOLO (Fa. S/698/2001).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36012 Feb 01- Feb 16*

LUIS MARINO INCHAUSTI FERNANDEZ (FA: 2-61484/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36256 Feb 01- Feb 16*

## NOVENO TURNO

DELIA BLANCA ARGENTA SECCO (FICHA 2-56087/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2440 10/p 10029 Feb 01- Feb 16*

JOSE GOROSITO BARRIOS (Ficha 2-62243/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11066 Feb 04- Feb 21*

SERAFINA ROSA AYALA (FICHA 2-62422/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2440 10/p 11293 Feb 11- Feb 24*

ANA CAVIGLIA BERRUTTI (FICHA 2-55599/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 35682 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

ROBERTO OSCAR OCAMPO (FICHA 2-51826/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 35723 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

ALBERTO HEBER GRANIZAL CAVALLO (FICHA 2-57941/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.

Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 35846 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

JUAN ANTONIO NAVARRO RODRIGUEZ (Ficha IUE: 2-60533/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2700 10/p 35976 Feb 01- Feb 16*

EUFEMIA MARTINEZ LETRA y JOSE LOPEZ FERNANDEZ (FICHA 2-37398/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2700 10/p 35989 Feb 01- Feb 16*

ARGENTINA RIVERO (FICHA 2-35701/2004).
Montevideo, 16 de Agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36084 Feb 01- Feb 16*

## DECIMO TURNO

HILDA INOCENCIA PEREZ DE FAJARDO (FICHA N° 2-55554/2004).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11038 Feb 04- Feb 21*

HORTENCIA YUDIT FAGUNDEZ SILVA (FICHA N° 2-50593/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11077 Feb 04- Feb 21*

## DECIMOPRIMER TURNO

SARA RICO MARTINEZ (FA. 2-60476/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10193 Feb 01- Feb 16*

JUANA ALEJANDRINA PETRAGLIA AGUIRREGABIRIA (FA. 2-51376/2004).
Montevideo, 29 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 10350 Feb 01- Feb 16*

SYLVIA BEATRIZ STEFFENON o STEFENON PONCE y HUGO ANTONIO DE LA FUENTE VAZQUEZ (FA. 2-46192/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10929 Feb 03- Feb 18*

JOSE ENRIQUE BENITEZ MONTEIRO (FA. 2-55970/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11076 Feb 04- Feb 21*

CARLOS JOSE IRRAZABAL BONILLA (FA. 2-56588/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
*01) $ 2700 10/p 35881 Feb 01- Feb 16*

EUGENIO SALIDO CARTELLE y ANITA o ANA CANO MORILLAS (FA. 2-59403/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
*01) $ 2700 10/p 35961 Feb 01- Feb 16*

MARIA CARMEN AGOS MURUZABAL (FA. 2-52152/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36258 Feb 01- Feb 16*

RINALDO ABEL GAVIGLIO FIGUEREDO (FA. 2-57176/2004)
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
ELSA SERRA, ESCRIBANA. Actuaria Adj.
*01) $ 2700 10/p 36268 Feb 01- Feb 16*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA LAUREIRO ECHENIQUE y ROMANO CARMELO ALCOBA (FICHA 2-45604/2004).
Montevideo, 4 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2440 10/p 10115 Feb 01- Feb 16*

NASER NASIF, HUGO PAZ (Ficha 2-58786/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2440 10/p 10191 Feb 01- Feb 16*

BELLONI SCHIAFFINO ANGEL ANTONIO (IUE. 2-57791/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 10461 Feb 01- Feb 16*

RICCIUTO CONSTANZA LORELEY MIGUELINA (ficha 2-61840/2004).
Montevideo, 3 de Febrero de 2005.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 11310 Feb 11- Feb 24*

PESCE MAS, ILDA (ficha 2-61037/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 35679 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

ANA ROSA ARBELO GARCÍA (Ficha 2-60423/2004).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 35680 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

JOSÉ MARÍA ALVAREZ (ficha 2-61035/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 35970 Feb 01- Feb 16*

## DECIMOTERCER TURNO

ELIDA NATIVIDAD RAPETTO BERRUTTI (FICHA 2-48638/2004).
Montevideo, 5 de Octubre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 10027 Feb 01- Feb 16*

MARIA MERCEDES CASTRO CABRERA (FICHA 2-51339/2004).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2004.
Esc. Ma. Eugenia Noni Velasco, ACTUARIA ENC.
*01) $ 2440 10/p 10400 Feb 01- Feb 16*

MARIA CRISTINA LUMACA PEREZ (FICHA 2-59173/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Ma. Eugenia Noni Velasco, ACTUARIA ADJUNTA, ENCARGADA.
*01) $ 2440 10/p 10757 Feb 01- Feb 16*

EMILIO ACUÑA CUENDE o COENDE o QUENDE (FICHA 2-59049/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Ma. Eugenia Noni Velasco, ACTUARIA ADJUNTA ENCARGADA.
*01) $ 2440 10/p 10809 Feb 01- Feb 16*

ALCIRA AMELIA MONTES DE OCA BUENO (FICHA 2-62443/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria Encargada.
*01) $ 2440 10/p 11007 Feb 03- Feb 18*

ROSA MITROVICH CAMES (Fa. 2-5569/2004).
Montevideo, 12 de Marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11027 Feb 03- Feb 18*

ESTELA ELFA LESCANO MORALES (FICHA 2-37747/2004).
Montevideo, 23 de Agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 11045 Feb 04- Feb 21*

LINDA o LIDIA o LYDIA SEMERDJIAN KOSCHGERIAN (FICHA 2-57990/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11065 Feb 04- Feb 21*

GIMENEZ DELBUENO, ELENA (Fa. 2-12342/2004).
Montevideo, 16 de Abril de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11167 Feb 09- Feb 22*

WALLY MARIA SIMONET GONCALVEZ o SIMONET TRINDADE (FICHA 2-61533/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 11237 Feb 10- Feb 23*

SILVERIO ARCANGEL LOPEZ NOVELLI (FICHA 2-37967/2004).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11246 Feb 10- Feb 23*

UBALDO ESTEBAN RICAGNO TORCHIA (FICHA 2-58323/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 35709 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

BLANCA IRENE GHAN CASTIGLIO (FICHA 2-62246/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35722 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

FRANCISCA RODRIGUEZ RISSO o RIZZO y HECTOR DANTE BONNET RODRIGUEZ (FICHA 53-473/1998).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35725 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

NECHEMJA BAR SZYJA (FICHA 2-49662/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35862 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

JUAN PEDRO DOGLIO BONIZZI (FICHA 2-60012/2004).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2004.
Esc. Ma. Eugenia Noni Velasco, ACTUARIA ENC.
*01) $ 2700 10/p 35889 Feb 01- Feb 16*

MARIA EVA o MARIA EVA FAUSTA ROSTAGNO POGGI (FICHA 498/94).
Montevideo, 16 de Diciembre de 1994.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 35973 Feb 01- Feb 16*

ALBA VIOLETA MOREIRA PEREIRA y ERNESTO GONZALEZ CADIEN (FICHA 2-58328/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 36130 Feb 01- Feb 16*

## DECIMOCUARTO TURNO

FRANCISCO LORENZO POPPOLO BUFFA (Ficha 565/2002).
Montevideo, 11 de Noviembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 10732 Feb 01- Feb 16*

TERENCIO IRADIER RIVERO CASTRO (FICHA 112/2000).
Montevideo, 4 de Abril de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10912 Feb 03- Feb 18*

AMINTA ELIDA FORNELA PEDRIDO (Ficha: 2-62634/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 11081 Feb 04- Feb 21*

RAMON LLOPIS BOVE (Ficha: 2-60846/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 11088 Feb 04- Feb 21*

DOMINGO RINALDO CARMELO LUSARDI o DOMINGO RINALDO LUSARDI BURGHI (Ficha: 2-56533/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 11139 Feb 09- Feb 22*

AZNIV DAVITIAN (Ficha: 2-62236/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 35707 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

HERMAN RINGEL y HERTA SCHAPIRA (Ficha: 2-60136/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 35724 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

ALCIDES BERROA SANCHO (Ficha: 2-61284/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 35975 Feb 01- Feb 16*

## DECIMOQUINTO TURNO

GUMERSIXTO o GUMERSINDO o GUMERCISTO o GUMERSISTO CALAVIA o CALABRIA o CALAVRIA o CALABIA RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-51648/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10117 Feb 01- Feb 16*

QUINTINA LUCILA PEREZ HERNANDEZ (Ficha Nº 2-60936/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10565 Feb 01- Feb 16*

VICENTE NOGUERA ACUÑA (Ficha Nº 2-58122/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10683 Feb 01- Feb 16*

JORGE IBAN PEREIRA VELAZQUEZ (Ficha Nº 2-32735/2004).
Montevideo, 23 de Julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 10756 Feb 01- Feb 16*

FREDDIE ALBERTO NEVES SCHULTZE (Ficha N° 2-34671/2004).
Montevideo, 2 de Agosto de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 10906 Feb 02- Feb 17*

ELBIO CLAUDIO LESCANO o LEZCANO FERNANDEZ (Ficha N° 2-55612/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11040 Feb 04- Feb 21*

BEATRIZ ROCCATAGLIATA o ROCCATAGLIATA LIRA (Ficha Nº 2-62686/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11127 Feb 09- Feb 22*

PAULA VALENTINA DE LA PLAZA BOCCIA (Ficha Nº 2-64268/2004).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11314 Feb 11- Feb 24*

ISABEL BUE GASTAMBIDE (Ficha N° 2-50248/2004).
Montevideo, 14 de Octubre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35864 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

MARGARITA ELENA BONDUEL (Ficha N° 2-58581/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35865 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

ANTONIO RIAL SEGOVIA (Ficha N° 2-44700/2004).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35867 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

PEDRO REÑONES RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-55738/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35948 Feb 01- Feb 16*

MARIA DEL CARMEN FERREÑO SEQUEIRA o CEQUEIRA (Ficha Nº 2-58847/2004).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35960 Feb 01- Feb 16*

GERMAN ABEL VENOSSA y PETRONA ISABEL o ISABEL PETRONA BALBIS AGUIRRE (Ficha N° 2-57879/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36023 Feb 01- Feb 16*

LUIS HONORIO VILLAR SCHIAPPACASSE (Ficha N° 2-47978/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 55609 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

## DECIMOSEXTO TURNO

CIRIACO PROENZA ARIJON (Ficha Nº 2-62202/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10254 Feb 01- Feb 16*

FRANCISCO MARIN (Ficha Nº 2-60245/2004).

Montevideo, 6 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10321 Feb 01- Feb 16*

VICENTE SGARBI VIGLIENZORI o VIGLIENZONI (Ficha Nº 2-59132/2004).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10399 Feb 01- Feb 16*

ARVED o ARWED HERBERT RUDIGER SCHULTZ o RUDIGER ARVED HERBERT SCHULTZ (Ficha N° 2-61924/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10871 Feb 02- Feb 17*

OMAR ALFREDO GANDINI RODRIGUEZ (FICHA 481/2003).
Montevideo, 15 de Octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11008 Feb 03- Feb 18*

LAZARO RUBINSTEIN SEPSEL o SZEPSEL (Ficha Nº 2-43018/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11028 Feb 03- Feb 18*

ABELE o ABELE BELTRAMI ANTONELLINI (Ficha Nº 2-59803/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11313 Feb 11- Feb 24*

ANGEL GREGORIO GIAMBONINI GARCIA (Ficha Nº 2-63249/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11318 Feb 11- Feb 24*

IRMA FORLANO VARELA (Ficha N° 2-54830/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35740 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

MARIA ZENAIDA CELIBERTI SANTOS (Ficha Nº 2-53244/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35974 Feb 01- Feb 16*

MARIA ROSARIO o MARIA DEL ROSARIO RECARTE (Ficha N° 2-61481/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36172 Feb 01- Feb 16*

GLADYS VILLEGAS FUERTES (Ficha Nº 2-61745/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36270 Feb 01- Feb 16*

## DECIMOSEPTIMO TURNO

ALDEMAR ASSUMÇAO (Ficha N° 2-57819/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 10429 Feb 01- Feb 16*

ALVARO TORRES GARCIA (Ficha N° 2-55729/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11041 Feb 04- Feb 21*

EDUARDO BEBEKIAN MARSUBIAN (Ficha N° 2-58994/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11107 Feb 09- Feb 22*

CELIA ELODIA VEGH y MAGDALENA GRANE VEGH (FICHA 2-60046/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11247 Feb 10- Feb 23*

MARIA ANGELA ZECCHI o ZECHI DIAZ (Ficha Nº 2-53334/2004).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11301 Feb 11- Feb 24*

EUGENIO VALENTIN ORGAZ MORENO (Ficha N° 2-52711/2004).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 35721 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

EMA LISCANO MUSLERA (FICHA 2-35561/2004).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 35887 Feb 01- Feb 16*

VICENTE o VINCENZO PALERMO FERRARO (Ficha N° 2-53732/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 36020 Feb 01- Feb 16*

GERARDO MARJOVSKY (Ficha N° 2-59301/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 36038 Feb 01- Feb 16*

RAÚL LEOFAR TEJERA RODRIGUEZ (FICHA 2-55473/2004).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36095 Feb 01- Feb 16*

## DECIMOCTAVO TURNO

ALVIDA BERASIARTU o BERACIARTU o BERAZIARTU o BERSIARTÚ PEREZ o PÉREZ (FICHA 2-52648/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10927 Feb 03- Feb 18*

MARÍA NELSA SEGOVIA (FICHA 2-56764/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11089 Feb 04- Feb 21*

JOSÉ LUIS CAPEZZUTO RIENZI (Ficha 2-62652/2004).
Montevideo, 1º de Febrero de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11128 Feb 09- Feb 22*

PEDRO DELFINO MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha 2-61553/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35962 Feb 01- Feb 16*

MARÍA ELENA ACOSTA PEREIRA (FICHA 2-61024/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35963 Feb 01- Feb 16*

MIRTHA GLADYS VITOLA LEDESMA (FICHA 2-60916/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36100 Feb 01- Feb 16*

ORIENTE ALMEIDA (2-38796/2004).
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 55151 Dic 01- Dic 24*

*Feb 01- Feb 18*

## DECIMONOVENO TURNO

PALMIRA OTILIA SUBIELA MOURELLE (Ficha Nº 2-60649/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 10255 Feb 01- Feb 16*

MARIA INES ARGENTA ESTABLE (Ficha Nº 2-58014/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 10322 Feb 01- Feb 16*

ZELIK KOSELOWITZ ó KOSELOVITZ SZKLANIEVITZ ó SZKLANIEWITZ (FICHA 90/2000).
Montevideo, 25 de Mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 10910 Feb 03- Feb 18*

DAVID BENEZO BENEZO (Ficha Nº 2-60444/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11052 Feb 04- Feb 21*

JUAN EDUARDO BAVA (Ficha N° 2-62483/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11093 Feb 04- Feb 21*

MARIA GRANDISCH SEDLAK (Ficha N° 2-55737/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.

Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 35763 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

UBERFIL JOSEFINA RAZQUIN DELGADO (Ficha N° 60-471/2003).
Montevideo, 04 de Octubre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 36099 Feb 01- Feb 16*

ESPERANZA LYLIAN MARTIARENA PENA (Ficha Nº 2-44471/2004).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 36196 Feb 01- Feb 16*

TORIBIO AGUIRRE CHAVES (Ficha Nº 2-60195/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 36269 Feb 01- Feb 16*

## VIGESIMO TURNO

MARIA NELLY SAUCERO GONZALEZ (Ficha N° 2-7560/2004).
Montevideo, 20 de Abril de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 10807 Feb 01- Feb 16*

MARCOS DANIEL GONZALEZ (Ficha Nº 2-58547/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11019 Feb 03- Feb 18*

LILA NORMA FONOLLOSA SALORD (Ficha N° 2-62480/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11239 Feb 10- Feb 23*

LETICIA MARIA CABRERA ALBARENGA (Ficha Nº 2-57753/2004).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11312 Feb 11- Feb 24*

ANA MARIA BUSCAGLIA VIZCAYA (Ficha Nº 2-62050/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 35958 Feb 01- Feb 16*

MIGUEL ANGEL MILAN MENDEZ (FICHA 229/2003).
Montevideo, 6 de Junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 36024 Feb 01- Feb 16*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

ANTONIA VIANA SILVA (2-49525/2004).
Montevideo, 14 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11033 Feb 04- Feb 21*

MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ (IUE. 2-61399/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11042 Feb 04- Feb 21*

LUIS GONZALEZ e IRMA AIDA AMESTOY BONINI (Fa. 2-55735/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11048 Feb 04- Feb 21*

NELLY SUSANA PARODI BOSSIO (Fa. 2-58549/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11126 Feb 09- Feb 22*

NORBIS RICARDO ARRILLAGA (Fa. 2-55602/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35743 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

ELDA AGUSTINA BURGELL HERNANDEZ (2-47349/2004).
Montevideo, 9 de Noviembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35965 Feb 01- Feb 16*

BERTO TEJERA (IUE: 2-59700/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
ALMA NAHIR MALDONADO, ACT. ADJ.
*01) $ 2700 10/p 35982 Feb 01- Feb 16*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

AURORA CELINA FERRARI BENNE (Fa. 2-49805/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 10150 Feb 01- Feb 16*

ROQUE JACINTO GONZALEZ MOYANO (2-40184/2004).
Montevideo, 26 de Agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 10810 Feb 01- Feb 16*

LUIS QUEIRO GONZALEZ (Fa. 2-60204/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 10902 Feb 02- Feb 17*

ENA MARIA CORTEGOSO ODDO (Ficha: S 604/2001).
Montevideo, 6 de Junio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11015 Feb 03- Feb 18*

JESUS GARCIA DOMINGUEZ (2-18087/2004).
Montevideo, 10 de Junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11080 Feb 04- Feb 21*

PASQUALINA PAOLOTTI LOTITO (IUE. 2-52719/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
Dra. KAREN CUADRADO, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2440 10/p 11170 Feb 09- Feb 22*

SABINO HERNANDEZ (IUE 2-61880/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11223 Feb 10- Feb 23*

OSCAR DANTE POLLINI TUCCI (Fa. 2-42442/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 35761 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

ALBERTO JOSE MONTEVERDE TARIGO (Fa. 2-53841/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 35762 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

MARIA CELIA ARIJON GARRIDO (Fa. 2-55258/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Dra. KAREN CUADRADO, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2700 10/p 35972 Feb 01- Feb 16*

RONALD ALFONSO DEUTSCH PLATTRING (Fa. 2-58457/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 36017 Feb 01- Feb 16*

## VIGESIMOTERCER TURNO

PEDRO LUCIANO MACHADO PRESA (FICHA: 2-55805/2004).
Montevideo, 11 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10026 Feb 01- Feb 16*

REINA o REYNA MARTHA GUTIERREZ MORT (FICHA: 2-56619/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10401 Feb 01- Feb 16*

VICTOR BURGOS ALVAREZ (FICHA: 2-51908/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10808 Feb 01- Feb 16*

CARMEN URIARTE DA COSTA o da COSTA (FICHA: 2-61490/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10901 Feb 02- Feb 17*

MARGARITA ESTHER NUÑEZ CABRERA (FICHA: 2-39637/2004).
Montevideo, 18 de Agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11020 Feb 03- Feb 18*

NELLY AIDA QUIÑONES VAIRO o VAILO (FICHA: 2-50435/2004).
Montevideo, 14 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11025 Feb 03- Feb 18*

MABEL AIDA SOSA ETCHEVERRY o ETCHEBERRY (FICHA: 2-62820/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11320 Feb 11- Feb 24*

PHYLLIS LYDIA MARUM GROVER (FICHA: 2-63112/2004).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36091 Feb 01- Feb 16*

JULIO CESAR PEREIRA SIBILLA y LEA MONREAL GARABITO (FICHA: 2-63381/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36132 Feb 01- Feb 16*

MARIA MERCEDES SANCHEZ (FICHA: 2-59436/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36257 Feb 01- Feb 16*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA CURBELO BERTINI o BERTTINI (FICHA: 728/2002/S).
Montevideo, 6 de Marzo de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 10758 Feb 01- Feb 16*

MARIA JESUSA MARTINEZ OTURVIDE o ITHURBIDE (FICHA: 2-53607/2004).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11254 Feb 11- Feb 24*

LUIS ADHEMAR CARIELLO CECCONE o CECONE (FICHA: 2-50124/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11311 Feb 11- Feb 24*

EWARD WALBERTO TAPIA GALLERO (FICHA: 2-61895/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35968 Feb 01- Feb 16*

CANDIDO VALIANTE SORIA (FICHA: 2-59136/2004).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36021 Feb 01- Feb 16*

JUAN CARLOS CHARLONE (FICHA: 2-60966/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36093 Feb 01- Feb 16*

MARIA ESTHER BENTANCOR FIGUEREDO (FICHA: 2-49529/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36094 Feb 01- Feb 16*

VIRGINIA OFELIA ZAFFARONI BUZZETTI (FICHA: 2-60074/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36187 Feb 01- Feb 16*

GILVEZ NOBLE (FICHA: 2-18553/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 55643 Feb 01- Feb 16*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

GINES LUBIANS ARAGUNDE (Ficha 681/2003/S).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 10192 Feb 01- Feb 16*

GUILLERMO ALBERTO SUAREZ REY y MERCEDES REY VARELA (FICHA 2-58373/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 10347 Feb 01- Feb 16*

SARITA WIERNIK WILKOWSKA (Ficha 66-732/2003).
Montevideo, 13 de Agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 10349 Feb 01- Feb 16*

PASCUAL BARBAZITA DICARLO (Ficha 365/2002/S).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11124 Feb 09- Feb 22*

VICENTE SAMUEL PONCE DE LEON BLIXEN (FICHA 2-62378/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 11148 Feb 09- Feb 22*

JUAN CARLOS MIRANDA FERREYRA (FICHA 2-61493/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 11186 Feb 10- Feb 23*

MARIA LIA CETRULO ROCA (FICHA 2-49424/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 11308 Feb 11- Feb 24*

OFELIA IRIS DEL BARRIO (FICHA 2-59274/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 35744 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

VITALIA RODRIGUEZ (Fa. 2-11775/2004).
Montevideo, 23 de Abril de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 36090 Feb 01- Feb 16*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSE LOPEZ SOTO y ALICIA ALVAREZ o MARIA ELICIA ALVAREZ GARCIA (FICHA 2-57312/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 10253 Feb 01- Feb 16*

ROSA GONZALEZ MORENO (Fa. 2-22909/2004).
Montevideo, 14 de Junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 35879 Feb 01- Feb 16*

JUAN COLOM MERCANT (FICHA 2-57692/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 36262 Feb 01- Feb 16*

ELSA SONIA PEREYRA (FICHA 2-50228/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 50504 Feb 10- Feb 23*

## VIGESIMOSEPTIMO TURNO

FEDERICO o FREDERICK o FRITZ WOLFGANG WEISS BERMANN (FICHA 2-53277/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 10336 Feb 01- Feb 16*

JOSE SANCHEZ GARCIA (ficha 2-57383/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 10566 Feb 01- Feb 16*

FELIX JESUS SOSA GONZALEZ e IRMA RUYER VELAZQUEZ CLAVERO (FICHA 2-44166/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 10720 Feb 01- Feb 16*

ROBERTO EVANGELISTA GONZALEZ FERNANDEZ (FICHA 2-58199/2004).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 10754 Feb 01- Feb 16*

ESILDO ROMULO PIRIZ BARRAGAN (FICHA 2-50258/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 11039 Feb 04- Feb 21*

GLORIA ESTHER BOGGIO SOLARI (ficha 2/57206/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11125 Feb 09- Feb 22*

MARIA DOLORES BAUTUREIRA SOTO y MIRYAN o MIRYAM BUSTAMANTE BAUTUREIRA (ficha 2/60953/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11168 Feb 09- Feb 22*

JUAN CARLOS PEREZ ACERBI (ficha 2/59590/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.

Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11171 Feb 09- Feb 22*

SILVIA INES ESCANELLAS FONTELA (ficha 2/56437/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11190 Feb 10- Feb 23*

CALO RAUL AZNAREZ MARCHESI (FICHA: 567/99/S).
Montevideo, 24 de Noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35765 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

FRANCISCO ARTIGAS AGUILAR BORDALECOU (FICHA 68-712/2003).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 35959 Feb 01- Feb 16*

ROBERTO MARTIN FLORES RODRIGUEZ (FICHA 2-56612/2004).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 36039 Feb 01- Feb 16*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

VALENTINA LOPEZ, EGIDIO LESTIDO y MARIA ELENA LESTIDO LOPEZ (ficha 2/61812/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 10290 Feb 01- Feb 16*

JORGE WASHINGTON MENDIGUIBEL LORENZINI (FICHA 2-54210/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 10722 Feb 01- Feb 16*

HECTOR PABLO BAGNASCO SANTORO y MARIA CARMEN PERAZA MARECO (FICHA 2-58223/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 11240 Feb 10- Feb 23*

PALMIRA GIOVANNINA MEGA GIUDICE (ficha 2/60870/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 11319 Feb 11- Feb 24*

ANTERO IGNACIO RODRIGUEZ o ANTERO IGNACIO RODRIGUES o ANTERO IGNACIO AMARAL ROCHA o ANTERO IGNACIO AMARAL RODRIGUEZ ROCHA (FICHA 2-38539/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 55589 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.**

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

CELIA ROSA GENERALI MANTUANI (IUE 157-636/2004).
Bella Unión, 26 de Octubre de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 10659 Feb 01- Feb 16*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

IRMA AURORA VILLANUEVA ROSAS (I.U.E. Nº 168-2250/2004).
Canelones, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 10014 Feb 01- Feb 16*

JUAN BERRUTTI TEJERA (I.U.E. Nº 168-2363/2004).
Canelones, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 10015 Feb 01- Feb 16*

ESMERALDA TEJERA LOPEZ DE SCAGNI (I.U.E. Nº 168-2162/2004).
Canelones, 28 de Octubre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 10220 Feb 01- Feb 16*

RUBEN OSPITALES VELARDE (I.U.E. Nº 168-1971/2004).
Canelones, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11136 Feb 09- Feb 22*

MELBA EDITH RAVERA MURIALDO (I.U.E. Nº 168-2340/2004).
Canelones, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35953 Feb 01- Feb 16*

ROSALÍA CARAVATTI MARTELLETTI o MARTELLETI (I.U.E. Nº 168-2207/2004).
Canelones, 23 de Noviembre de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35954 Feb 01- Feb 16*

ENILSA MENCHACA y NOE CARBAJAL FRANCO (I.U.E. Nº 168-2339/2004).
Canelones, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35955 Feb 01- Feb 16*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### CUARTO TURNO

CARLOS BELTRAN ARRES ARISTEGUI (IUE 180.827/2004).
Ciudad de la Costa, 20 de Octubre de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*01) $ 2440 10/p 10320 Feb 01- Feb 16*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### TERCER TURNO

GIUSEPPE TESSORE CUTRETTOLA y SARA MARTINEZ DE TESSORE (FICHA Nº 1551/2004).
Las Piedras, 9 de Diciembre de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 36141 Feb 01- Feb 16*

### CUARTO TURNO

SANTO o SANTOS JESUS ACOSTA (FICHA N° 172-1727/2004).
Las Piedras, 7 de Diciembre de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 35751 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

PURA DELIA PEDRAJA (FICHA N° 172-1719/2004).
Las Piedras, 7 de Diciembre de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 36047 Feb 01- Feb 16*

MIRTHA FERRO GAVELLO (FICHA IUE 1637/2004).
Las Piedras, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 36140 Feb 01- Feb 16*

NELSON DANTE FALCO OCAMPOS (FICHA Nº IUE 172 1704/2004).
Las Piedras, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 36142 Feb 01- Feb 16*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

AMANDA DELMA CONTI RIVERA (Ficha 175-1498/2004).
Pando, 30 de Noviembre de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
*01) $ 2700 10/p 10068 Feb 01- Feb 16*

BENITO ARTECHE ACORDAGOITIA o ACORDAGOYTIA (Ficha 175-874/2004).
Pando, 29 de Julio de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 10861 Feb 02- Feb 17*

OLGA ISIDORA CONDE TRIAS (Ficha 175-1547/2004).
Pando, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
*01) $ 2440 10/p 10862 Feb 02- Feb 17*

ALFREDO GONZALEZ MORALES (Ficha 175-1516/2004).
Pando, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
*01) $ 2700 10/p 36193 Feb 01- Feb 16*

### CUARTO TURNO

FRANCISCA CHARELI FARRAYS y AMBROSIO ALONSO FUENTES (Ficha 176/1606/2004).
Pando, 14 de Diciembre de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
*01) $ 2440 10/p 11118 Feb 09- Feb 22*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

TOMÁS REGGIARDO MESA (Ficha 207-1081/2004).
Melo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 11325 Feb 11- Feb 24*

MARINO SILVA DOS SANTOS y JOAQUÍN PEDRO DA SILVA REYMUNDO ó SILVA REYMUNDO (Ficha 207-1295/2004).
Melo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 11326 Feb 11- Feb 24*

### CUARTO TURNO

ROMILDA CARBALLO RODRIGUEZ (Ficha 208-1230/2004).
Melo, 20 de Diciembre de 2004.
Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 36009 Feb 01- Feb 16*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

JOSE NATIVIDAD GARCIA ACOSTA (expte. 119/2002B).
Carmelo, 11 de Abril de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 10599 Feb 01- Feb 16*

EDILBERTO VALENTÍN AVELINO ECHENIQUE, ELBA MILDA BADANO SALVINI y EDELMIRA CATALINA AVELINO BADANO (expte. 227-759/2004).
Carmelo, 9 de Diciembre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 10600 Feb 01- Feb 16*

CATALINA GUILLERMINA MANZINO o MANZINI SIRI, LUIS SERGIO FRANZINELLI ROVETTA, y LUIS ALBERTO FRANZINELLI MANZINO (expte. 227-456/2004).
Carmelo, 24 de Junio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 11199 Feb 10- Feb 23*

CECILIA PETRONA RIBAGA PEREZ (expte. 227-643/2000).
Carmelo, 12 de Octubre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 11200 Feb 10- Feb 23*

RAFAEL ALBERTO EZPELETA PONS (expte. 227-762/2004).
Carmelo, 9 de Diciembre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 35778 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

ANA BLANCA SANCHEZ SANCHEZ (Ficha "B" N° 225-1206/2004).
Rosario, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11050 Feb 04- Feb 21*

ISABEL MAGDALENA VIERA SHANNON (Ficha "B" Nº 225-1177/2004).
Rosario, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36156 Feb 01- Feb 16*

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

FERNANDA ELIDA PAREDES MOREIRA (Ficha 241-709/2004).
Durazno, 16 de Diciembre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11054 Feb 04- Feb 21*

ARMANDO ARCANGEL COSTA GERMAN (Ficha 241-621/2004).
Durazno, 30 de Noviembre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 35692 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

### TERCER TURNO

AMELIA SILVA VIEIRA ó SILVA MARQUEZ VIEIRA (Ficha 242-640/2004).
Durazno, 24 de Noviembre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 36053 Feb 01- Feb 16*

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MARIA ESTER o ESTHER MONTES JAUREGUY (Fa. 254-991/2004).
Trinidad, 23 de Diciembre de 2004.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 10044 Feb 01- Feb 16*

HUMBERTO ZUBIRIA o ZUVIRIA RODRIGUEZ y MARIA DEL PILAR VELAZCO MOLEDA (Fa. 254-980/2004).
Trinidad, 21 de Diciembre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
*01) $ 2440 10/p 11248 Feb 10- Feb 23*

DALMIRO LORENZO DE LEON HERNANDEZ (Fa. 254-892/2004).
Trinidad, 18 de Noviembre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
*01) $ 2440 10/p 11249 Feb 10- Feb 23*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO

### SEGUNDO TURNO

MANUEL LOPEZ FERNANDEZ (260-946/2004).
Florida, 29 de Setiembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 11108 Feb 09- Feb 22*

ANGELA CARMELA BRUNO D'ELIA (260-1004/2004).
Florida, 28 de Octubre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 11207 Feb 10- Feb 23*

SILVERIO PEREIRA CABRERA (260-1074/2004).
Florida, 14 de Diciembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 36069 Feb 01- Feb 16*

### TERCER TURNO

DESIDERIO ISMAEL del CASTILLO (261=888/2004).
Florida, 3 de Diciembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 11109 Feb 09- Feb 22*

MARIA LIA AQUINO (261-889/2004).
Florida, 9 de Diciembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 11110 Feb 09- Feb 22*

ANGEL RUETALO TREZZA (261-897/2004).
Florida, 9 de Diciembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 35766 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

SANTIAGO RAUL PEREZ LLANES (261=883-2004).
Florida, 26 de Noviembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 36068 Feb 01- Feb 16*

GERARDO LULO o LALO RODRIGUEZ PEZZANO (261-822/2004).
Florida, 26 de Octubre de 2004.

HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 36070 Feb 01- Feb 16*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

VICENTE SALVADOR PEREIRA CASTILLO y GERENARDA PEREIRA OSANES (IUE 274-1392/2003).
Minas, 31 de Marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 35795 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

### TERCER TURNO

LEOPOLDO CONFESOR IBARRA ALONZO (IUE 432-127/2004).
Minas, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 35796 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

FABIANA MARIANA OTHATZ URTIFEREA (IUE 432-181/2004).
Minas, 10 de Diciembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 35797 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

WELLINGTON RAYMUNDO, PEREZ ISNARDI o IZNARDI (FA. 284-1860/2004).
Maldonado, 23 de Noviembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 10049 Feb 01- Feb 16*

JUANA MARCIANA, ARRUTTI UMPIERREZ (FA. 284-1814/2004).
Maldonado, 23 de Noviembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 10140 Feb 01- Feb 16*

NELSON BLAZEVIC ALONSO (Ficha 284-1876/2004).
Maldonado, 24 de Noviembre de 2004.
ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 35681 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

EMA AMBROSIA GUTIERREZ SOSA (Ficha 284-1828/2004).
Maldonado, 25 de Noviembre de 2004.
ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 35687 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

EDITH RAQUEL, BAÑA GARCIA (FA. 284-1905/2004).
Maldonado, 17 de Diciembre de 2004.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 35886 Feb 01- Feb 16*

ESTER WAINERMAN PECHERSKY (Ficha 284-1942/2004).
Maldonado, 22 de Diciembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 36063 Feb 01- Feb 16*

### TERCER TURNO

CONRADO SERRA CASTANY (Ficha 285-2139/2004).
Maldonado, 17 de Diciembre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 10135 Feb 01- Feb 16*

**E D I C T O**

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de WOLFGANG FREUND SEIDLITZ, Ficha 285-2111/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 09 de diciembre de 2004.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 10783 Feb 01- Feb 16*

MARIA TOMASA ALVAREZ MENDOZA y GENARO DENIS TORRES (Ficha N° 285-595/2003).
Maldonado, 27 de Febrero de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
*01) $ 2440 10/p 11037 Feb 04- Feb 21*

RICARDO ESCOLASTICO JULIAN (Ficha 285-2120/2004).
Maldonado, 13 de Diciembre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 11197 Feb 10- Feb 23*

ADILIO CALIXTO BONILLA BATISTA (Ficha 285-2108/2004).
Maldonado, 08 de Diciembre de 2004.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 35686 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

JONAS LUIS SOSA (Ficha 285-2011/2004).
Maldonado, 09 de Noviembre de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 35688 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

ROMULO NORBERTO CABRERA UMPIERREZ (Ficha 285-2048/2004).
Maldonado, 18 de Noviembre de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
*01) $ 2700 10/p 35689 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

RUBEN JOSE PUENTES OLANO (Ficha 285-2112/2004).
Maldonado, 09 de Diciembre de 2004.
Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 35752 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

JUAN DE LA CRUZ LUIS PIRIZ REYES (Ficha 285-2109/2004).
Maldonado, 08 de Diciembre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 35755 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

ADOLFO MERGLEN SANTERO (Ficha 285-2094/2004).
Maldonado, 02 de Diciembre de 2004.
Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 36060 Feb 01- Feb 16*

CESAR ROITMAN SOLOVEY (Ficha 285-2141/2004).
Maldonado, 21 de Diciembre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 36188 Feb 01- Feb 16*

MIGUEL ANGEL LOPEZ PEREIRAS y ALIDA KLAPPENBACH CAMOZZI (Ficha 285-2136/2004).
Maldonado, 17 de Diciembre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 36189 Feb 01- Feb 16*

RODENER ELBIO SOSA GARCIA (Ficha 285-1647/2004).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 15 de Noviembre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 55618 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

### OCTAVO TURNO

MARTINA ACOSTA MARTINEZ (FA. 286-1805/2004).
Maldonado, 08 de Setiembre de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 10176 Feb 01- Feb 16*

LUCIDIO EFREN SILVERA CARDOSO e ISABEL GOMEZ (FA. 286-703/2001).
Maldonado, 16 de Diciembre de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 10422 Feb 01- Feb 16*

PATRICIA CLARA LANGON DE LA BANDERA (FA. 286-2049/2004).
Maldonado, 17 de Diciembre de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 35754 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

JOSE RAFAEL CIBRIAN MELIA (FA. 286-2106/2004).
Maldonado, 22 de Diciembre de 2004.
Nelson Richart, Actuario.
*01) $ 2700 10/p 36061 Feb 01- Feb 16*

DIEGO RAUL BARACCHINI (FA. 286-2047/2004).
Maldonado, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 36062 Feb 01- Feb 16*

ANTONIO PASCUAL MEZZETTA MOREIRA (FA. 317/2003).

Maldonado, 30 de Junio de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 36064 Feb 01- Feb 16*

ROSA TRINIDAD MUNIZ FERNANDEZ (FA. 286-1823/2004).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 17 de Noviembre de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 55597 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

CARLOS JOSE DE MARIA BORTHAGARAY (IUE 300-1309/2004).
Paysandú, 24 de Diciembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11181 Feb 10- Feb 23*

EDUARDO MARIA SIECOLA PLAISANCE (IUE 300-1263/2004).
Paysandú, 24 de Diciembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11182 Feb 10- Feb 23*

JOSE EDGAR MANASSI ROMAN (IUE 300-1217/2004).
Paysandú, 24 de Diciembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11183 Feb 10- Feb 23*

EUGENIO ALFREDO IPARAGUERRE ANTUNEZ (IUE 300-1189/2004).
Paysandú, 24 de Diciembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11284 Feb 11- Feb 24*

FLOR DEL VALLE o DEL BALLE TERRA ALMEIDA (IUE 300-870/2004).
Paysandú, 03 de Noviembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 33735 Feb 01- Feb 16*

JOSE ROBERTO PROVERA EPISCOPO (IUE 300-225/1995).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 16 de Diciembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 50026 Feb 01- Feb 16*

JUAN RICARDO BADIA PEREZ (IUE 300-1055/2004).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 16 de Diciembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 50505 Feb 10- Feb 23*

### TERCER TURNO

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO FERREYRA GOMEZ -IUE 301-1199/2004-, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de noviembre de 2004. ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10402 Feb 01- Feb 16*

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO GERARDO PETRIB o PETRIBS PAGANO. -IUE 301-1194/2004-, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de noviembre de 2004. ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10482 Feb 01- Feb 16*

PABLO MARTINEZ CABRERA (IUE 301-1196/2004).
Paysandú, 20 de Diciembre de 2004.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA ADJUNTA PAS.
*01) $ 2440 10/p 10914 Feb 03- Feb 18*

MANUEL VICENTE GARCIA (IUE 301-1270/2004).
Paysandú, 14 de Diciembre de 2004.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA ADJUNTA PAS.
*01) $ 2700 10/p 35756 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

HECTOR CARMELO AGUILERA (IUE 301-1216/2004).
Paysandú, 8 de Diciembre de 2004.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35758 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

GIOVANNI o JUAN MAUTONE SABATINO y GIOVANNA o GIOVANNINA o JUANA o JUANITA CAMMAROSANO o CAMMAROZANO de MAUTONE (IUE 301-1214/2004).
Paysandú, 8 de Diciembre de 2004.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35760 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

# RIO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

HOMERO ISABELINO BENITEZ (IUE: 318-596/2004).
Young, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. Luisa Vicco de Benedetti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 11174 Feb 10- Feb 23*

LEOPOLDINA FRANCISCA CANO (IUE: 318-643/2004).
Young, 6 de Diciembre de 2004.
Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 11175 Feb 10- Feb 23*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EMA BORBA GARCIA MONTEJO (Ficha 329-1070/2004).
Rivera, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11193 Feb 10- Feb 23*

VICTOR DELMAR PAIS LAYUNY ó LAJOUNY ó LAJUNY (Ficha 329-1202/2004).
Rivera, 14 de Enero de 2005.
O. Magdalena Melgar, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11194 Feb 10- Feb 23*

ZORAIDA DIAS TRINDADE (Ficha 329-1043/2004).
Rivera, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 35779 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

VRIGIDO RIVERO RIVERO (Ficha 329-697/2004).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 55614 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

LOICA VITORIA MARQUES ALVES (Ficha 329-567/2004).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 55660 Feb 01- Feb 16*

### CUARTO TURNO

WILSON GOMEZ (FICHA 330-1194/2004).
Rivera, 17 de Diciembre de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11195 Feb 10- Feb 23*

MARIA AUTA OLIVERA GOMEZ (FICHA 330-1162/2004).
Rivera, 16 de Diciembre de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36005 Feb 01- Feb 16*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

DON JORGE HEBER BRUN TECHERA (FICHA No. 341-910/2004).
Rocha, 1 de Junio de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11204 Feb 10- Feb 23*

DON WALTER ARTIGAS MACHADO MOREIRA (FICHA No. 341-1392/2004).
Rocha, 08 de Diciembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11205 Feb 10- Feb 23*

DOÑA FLORA AMARAL AMARAL (FICHA No. 341-1423/2004).
Rocha, 24 de Diciembre de 2004.

ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11304 Feb 11- Feb 24*

DON HUMBERTO HUGO VEGA ARRIOLA (FICHA No. 341-1410/2004).
Rocha, 20 de Diciembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36158 Feb 01- Feb 16*

DON PILAR RUBEN TORRECILLAS COSTA (FICHA No. 426/2003).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 10 de Octubre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 55596 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

### CUARTO TURNO

DON LUIS ALBERTO OLIVERA MESIAS (F. 342-870/2004).
Rocha, 3 de Agosto de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10568 Feb 01- Feb 16*

DON WASHINGTON SENA MENDEZ BLANCO (FICHA 351/2000).
Rocha, 3 de Agosto de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11286 Feb 11- Feb 24*

DON CARLOS JULIO OLIVERA VEGA (FICHA No. 342-1193/2004).
Rocha, 15 de Diciembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36159 Feb 01- Feb 16*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

UGOLINO o UGOLINO ARTEGOITIA, ELBIO GUZMAN (FICHA B/511/2001).
Salto, 30 de Noviembre de 2001.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 10572 Feb 01- Feb 16*

UMPIERRE MACHADO EDUARDO (FICHA IUE: 352-1331/2004).
Salto, 23 de Noviembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 36145 Feb 01- Feb 16*

TIRONI GALLARDI HOMERO (FICHA IUE 352-1347/2004).
Salto, 23 de Noviembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 36190 Feb 01- Feb 16*

### TERCER TURNO

CASTRO TEJEIRA, ELIZABETH y TEXEIRA SILVEIRA OTILIA (FICHA IUE: 353-1480/2004).
Salto, 14 de Diciembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 35695 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

MACHADO SOSA, ARENALDO e IDALINA ESTHER (FICHA IUE: 353-1511/2004).
Salto, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 36074 Feb 01- Feb 16*

OTEIZA URETA, MARIA DEL PILAR (FICHA IUE: 353-1409/2004).
Salto, 26 de Noviembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 36144 Feb 01- Feb 16*

VELAZQUEZ o VELASQUES RODRIGUEZ, MARTIN y FERNANDEZ, AURORA (FICHA IUE: 353-1509/2004).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 21 de Diciembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 55677 Feb 01- Feb 16*

FARINHA GREGORIO (FICHA IUE: 353-1510/2004).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 21 de Diciembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 55695 Feb 01- Feb 16*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

ELIDA NELSA ASTENGO ANTUNEZ (FICHA 370-846/2004).
San José, 16 de Junio de 2004.
Mª del C. Roldán Pucciarello, ESCRIBANA PUBLICA, Act. Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 36029 Feb 01- Feb 16*

JUSTO ABELINO o AVELINO CAZOTTI o CASOTTI ALONZO o ALONSO (FICHA 370-1258/2004).
San José, 23 de Noviembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 36030 Feb 01- Feb 16*

MARIA IRENE MONTES VERA (FICHA 370-1206/2004).
San José, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36031 Feb 01- Feb 16*

MIRTHA ETHEL RIVERO CORREA y AGUSTIN NORBERTO CALVO BASSINI (FICHA 370-1304/2004).
San José, 13 de Diciembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2700 10/p 36218 Feb 01- Feb 16*

### TERCER TURNO

SYLVIA o SILVIA RAQUEL MERIDA DE LEON y GONZALEZ MERIDA ROSANA MABEL (371-957/2004).
San José, 22 de Noviembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 10904 Feb 03- Feb 18*

GLADYS ELOISA MARTINS BENTIVOGLIO (371-969/2004).
San José, 22 de Noviembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO MAT. 9550, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 10907 Feb 03- Feb 18*

NILDA RENEE CHAPPER LABORDE (371-1044/2004).
San José, 13 de Diciembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 11227 Feb 10- Feb 23*

ADEMAR o ADHEMAR ARTIGAS ARROYAL o ARROZAL (FA. 371/1050/2004).
San José, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2440 10/p 11228 Feb 10- Feb 23*

MARIA ESTHER BARRERA y ANTONIO RUIZ TAÑO (371-972/2004).
San José, 25 de Noviembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 36028 Feb 01- Feb 16*

CARLOS HUGO BARATE BASSINI (371-978/2004).
San José, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2700 10/p 36217 Feb 01- Feb 16*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

MARIA ELISA PERESSINI FERNANDEZ (FA. Nº 381/829/2003).
Mercedes, 17 de Marzo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 11306 Feb 11- Feb 24*

### TERCER TURNO

ROMELINA ALZUGARAY RAZQUIN (FA. Nº 431-586/2004).
Mercedes, 18 de Octubre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 10299 Feb 01- Feb 16*

MERCEDES BETOLAZA MARTINEZ (FA. Nº 431-564/2004).
Mercedes, 10 de Diciembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 11280 Feb 11- Feb 24*

JOSE LUIS MIRANDA SCALA (Fa. 431-871/2004).
Mercedes, 1 de Febrero de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 11307 Feb 11- Feb 24*

DELIA CARIAGA PRESTE (FA. Nº 431-840/ 2004).
Mercedes, 9 de Diciembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 35951 Feb 01- Feb 16*

SOFIA FRUGONE LUQUE (FA. Nº 431/305/ 2004).
Mercedes, 24 de Agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 35952 Feb 01- Feb 16*

ROSA CATALINA GASTELLUSSARRY BARNETCHE (Fa. 431-775/2004).
Mercedes, 6 de Diciembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
*01) $ 2700 10/p 36203 Feb 01- Feb 16*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

BLANCA ALCIRA, AIDE, MIGUEL MARIA y DELIA GENOVEVA ROLDAN NEBOT (IUE. 382-570/2004).
Dolores, 6 de Diciembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 10919 Feb 03- Feb 18*

BEATRIZ ELENA SILVEIRA MARY (IUE. 382-597/2004).
Dolores, 13 de Diciembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 10920 Feb 03- Feb 18*

MARIO BARLETTA TIBONE y LUZ LIDIA MATEU VIQUE (Ficha B/116/2002).
Dolores, 16 de Abril de 2002.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
*01) $ 2440 10/p 10921 Feb 03- Feb 18*

MARIA CRISTINA LOPEZ CLAUSSEN de CHIRULO (Ficha B/456/2001).
Dolores, 24 de Octubre de 2001.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
*01) $ 2440 10/p 10922 Feb 03- Feb 18*

CRISTINA LIBERTAD RIVERO VERA (IUE. 382-563/2004).
Dolores, 7 de Diciembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 11111 Feb 09- Feb 22*

RAMONA TRINIDAD SILVA (IUE. 382-550/2004).
Dolores, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 35693 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

CARLOS ALBERTO MONTES DE OCA ó MONTESDEOCA (IUE. 382-589/2004).
Dolores, 7 de Diciembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 36058 Feb 01- Feb 16*

ANTONIO ANICETO VILLAS BOAS URANGA (Ficha 520/2003).
Dolores, 18 de Diciembre de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 36199 Feb 01- Feb 16*

JUAN GUALBERTO MAZZONI (IUE 382-538/2004).
Dolores, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
*01) $ 2700 10/p 36200 Feb 01- Feb 16*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### TERCER TURNO

ALCIRA PROSPERO y MARIA ELENA NIEVES PROSPERO (FICHA: 397/1165/ 2004).
Tacuarembó, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2440 10/p 11282 Feb 11- Feb 24*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CARLOS LEONCIO MEDINA (IUE. 398-616/2004).
Paso de los Toros, 8 de Diciembre de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 10137 Feb 01- Feb 16*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### SEGUNDO TURNO

ANGEL DIAZ VEGA ó ANGEL DIAZ ó DIAS (Fa. 412-1413/2004).
Treinta y Tres, 24 de Noviembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11295 Feb 11- Feb 24*

TERESA GONZALEZ BALLE y FELIX TRABUCO GUERRA (Fa. 412-1491/2004).
Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11297 Feb 11- Feb 24*

HECTOR ARAUJO MORENO (Fa. 412-1032/2004).
Treinta y Tres, 17 de Agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 35768 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

INDALECIO SILVERA SILVERA (Fa. 412-1395/2004).
Treinta y Tres, 19 de Noviembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 35769 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

DOMINGO MACHADO LUZARDO (Fa. 412-1378/2004).
Treinta y Tres, 19 de Noviembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
*01) $ 2700 10/p 36155 Feb 01- Feb 16*

MARIS MABEL FERNANDEZ SANTANA ó MARY MABEL FERNANDEZ SANTANA ó MARYS MABEL FERNANDEZ SANTANA (Fa. 412-1371/2004).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 24 de Diciembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 50549 Feb 11- Feb 24*

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.**

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### OCTAVO TURNO

ANGELICA VICTORIA DIEZ (FA. 286-2036/ 2004).
Maldonado, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 11287 Feb 11- Feb 24*

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
### SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "PULAS MENDEZ, ANGELICA DELFINA".- SUCESION.- FICHA N° 2-34998/2004, por decreto N° 5505/2004, de fecha 22/12/2004, se cita, llama y emplaza a TEMPORA JOSE GONZALEZ, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Curador de bienes.-
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.- Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 3360 10/p 10903 Feb 02- Feb 17*

# CONVOCATORIAS

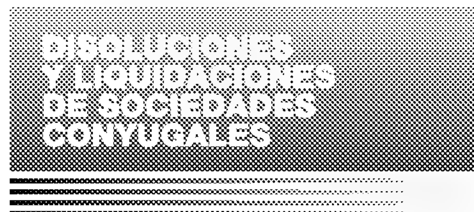
**CLUB DEL AGUA PUNTA BALLENA S.A.**
**CONVOCATORIA**
**Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los socios para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el vier-

nes 25 de febrero de 2005 a las 18:30 horas en la sede social del Club de los Balleneros en Punta Ballena (departamento de Maldonado) a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Estudio de la situación actual de la S.A.
3) Designación de miembros del Directorio.
4) Designación de dos asambleístas para firmar al Acta.
Atento a lo dispuesto en el artículo 11 (once) del Estatuto Social, los títulos de acciones y los poderes (extendidos para esta Asamblea exclusivamente), deberán ser presentados hasta una hora antes del inicio de la Asamblea y ser aprobados por los miembros presentes en la misma.
Transcurrida una hora de la primera convocatoria, si no se obtiene el 60% de las acciones con derecho a voto, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el 25% de los accionistas.
EL DIRECTORIO.
*03) $ 2268 3/p 11198 Feb 10- Feb 14*

**Evarle S.A.**

Asamblea Extraordinaria de Accionistas
Se convoca a los accionistas de Evarle S.A. para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el 25 de febrero de 2005 a la hora 14.00, en Costa Rica No. 1538 of. 4 de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1.-Informe del Directorio.
2.- Balance general.
3.- Disposición de activos.
El Directorio.
*03) $ 1008 3/p 11298 Feb 11- Feb 15*




**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)**
**Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.**

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### PRIMER TURNO

NELSON OMAR LARRUDE IVANAC y TERESITA ROSSANA BOLAGNO REBELLATO (FICHA: 2-42912/2004).
Montevideo, 18 de Octubre de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
*05) $ 4200 10/p 10805 Feb 01- Feb 16*

JULIO CESAR FERNANDEZ PEREZ y NAIR MARY o MARIS FUENTES PEREZ (Fa: 2-54947/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
*05) $ 4200 10/p 11141 Feb 09- Feb 22*

RUBEN WALTER PRIETO OLIVERA y ROSA ELSA PORTAS FERNANDEZY (Fa: 2-51671/2004).
Montevideo, 02 de Diciembre de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 35708 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

### SEGUNDO TURNO

SERGIO ALBERTO ARANA DIAZ y ADRIANA MUNIZ SENANDE (Ficha 2-51302/2004).
Montevideo, 11 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
*05) $ 4200 10/p 10681 Feb 01- Feb 16*

ANG GRACIELA ACOSTA SENA y FERNANDO CECILIO RIVERO VIÑAS (FICHA 2-45518/2004).
Montevideo, 5 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*05) $ 4200 10/p 10870 Feb 02- Feb 17*

RAFAEL ERNESTO DEBELLIS IRAZABAL y MARIA GABRIELA NAVARRO VALIENTE (FICHA D/346/2002).
Montevideo, 16 de Agosto de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*05) $ 4200 10/p 11179 Feb 10- Feb 23*

MARIA ELENA GIANARELLI y SERGIO KENY CALFANI (Ficha 2-58840/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
*05) $ 4650 10/p 35747 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

ROBERTO ARMANDO MORENO BERTUCCI y TERESITA ARAQUISTAIN BOISSOT (Ficha 2-60403/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
*05) $ 4650 10/p 36146 Feb 01- Feb 16*

### CUARTO TURNO

MIGIRDIC NISAN HOCACANYAN KUYUMCIYAN y SETA JANET TOROSIAN BEDROSIAN (Fa. 2-59167/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4200 10/p 10036 Feb 01- Feb 16*

JAVIER NELSON DIGENIO RODRIGUEZ y MAGELLA CLAUDIA URCIUOLI PEREZ (FA. 193/2001/E).
Montevideo, 2 de Mayo de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*05) $ 4200 10/p 10244 Feb 01- Feb 16*

### QUINTO TURNO

JUAN JOSE DARRACQ SOLER y MARIA SILVINHA BARBOSA (Ficha Nº 2-62016/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*05) $ 4200 10/p 11260 Feb 11- Feb 24*

### SEXTO TURNO

JORGE LEONEL DOMINGUEZ VERA y MARTA GONZALEZ LAVADIA (Ficha 2-48589/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4200 10/p 10118 Feb 01- Feb 16*

### SEPTIMO TURNO

CLAUDIA SILVANA PEREYRA CURBELO y EDUARDO DANIEL SILVA SILVA (Fa. 566/2003).
Montevideo, 4 de Noviembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4200 10/p 10759 Feb 01- Feb 16*

VERONICA CECILIA LIZARRAGA GONZALEZ y PABLO DANIEL LANCHEZ PEREZ (Fa. 2-51400/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4200 10/p 10763 Feb 01- Feb 16*

### DECIMOSEGUNDO TURNO

OSCAR RODOLFO LARTIGAU ARIANO y SYLVIA REBECA ANTONINI BUELA (Ficha Nº 2-58720/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*05) $ 4650 10/p 36019 Feb 01- Feb 16*

### DECIMOCUARTO TURNO

ALICIA ISABEL SANTIAGO GUERRA y JORGE OROSMAN SCAPINO LOVESIO (Fa. 2-62033/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4200 10/p 11134 Feb 09- Feb 22*

### DECIMOSEXTO TURNO

CLAUDIO MARCELO CABRERA y MARIA CAROLINA JUBIN DOS SANTOS (Ficha Nº 2-23954/2004).
Montevideo, 28 de Julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 35872 Feb 01- Feb 16*

ENRIQUE ANGEL MOREIRA MENDEZ y CARMEN RITA ACUÑA DE MARCO (Ficha Nº 2-58504/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 36254 Feb 01- Feb 16*

### DECIMOSEPTIMO TURNO

CARLOS ALBERTO REVELLO BONINO y MARTA HAYDEE LOPEZ PONTICORBO (FICHA 2-59358/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*05) $ 4200 10/p 10288 Feb 01- Feb 16*

DIEGO BAUTISTA RIVERO ALAGGIA y LOURDES JUDITH GIMENEZ ZARATE (FICHA 2-24370/2004).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*05) $ 4200 10/p 10307 Feb 01- Feb 16*

ARTURO DE LA CRUZ FELICIANI y LAURA MARTINEZ LISTUR (FICHA 2-49554/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*05) $ 4200 10/p 10724 Feb 01- Feb 16*

WASHINGTON MERILES FONSALIA y MARIELA ANDREA RIVERO ALARIO (FICHA 2-60185/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 36015 Feb 01- Feb 16*

### DECIMOCTAVO TURNO

ENRIQUE PERDOMO HERNANDEZ y MARIA PIA CHOCHO MENDIOROZ (FICHA 2-40748/2004).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4200 10/p 10126 Feb 01- Feb 16*

JOSÉ ERNESTO MARTINEZ GUILLAUMA y CRISTINA GRACIELA BELTRAN DURAN (FICHA 2-58145/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 35888 Feb 01- Feb 16*

JORGE MARCELO SARCIADA FUENTES y LAURA DENISE STAININGER DONAZAR (FICHA 2-59956/2004).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 36255 Feb 01- Feb 16*

### DECIMONOVENO TURNO

WILSON JUAN MIGUES o MIGUEZ DI CIOCCO y ELIZABETH PEREYRA (Ficha Nº 2-25057/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4200 10/p 10037 Feb 01- Feb 16*

DIEGO IGNACIO ACUÑA VIZCAYA y VIRGINIA VICTORIA ZABALETA SAAD (FICHA 2-38286/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Esc. Alondra BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4200 10/p 10806 Feb 01- Feb 16*

DANIEL LUIS ALVARIZA ARIAS y IVANA MARIEL CARRIZO FERNANDEZ (Ficha N° 2-46679/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 35523 Feb 04- Feb 21*

TELMO CANABARRO EULA y FLOR de LIS CAETANO ALEMAN (FICHA N° 2-18877/2004).
Montevideo, 30 de Junio de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 35726 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

MARÍA GABRIELA ROMERO FILARDO y GABRIEL POLITI ISRAEL (Ficha N° 2-51913/2004).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 35776 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

MARÍA CELIA NOVOA FERNANDEZ y JUAN FERNANDO BARRAL CASTRO (Ficha Nº 2-58357/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 35849 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

### VIGESIMO TURNO

CARLOS DANIEL DIAZ y GABRIELA LILIANA NUÑEZ (Ficha Nº 2-39466/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4200 10/p 10089 Feb 01- Feb 16*

MOISES GHINDELSCHI KUSZNIR y OLGA ESTHER PESELEWITZ DOTTA (Ficha N° 2-47304/2004).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 35675 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

### VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS AMEJEIRAS SOSA y SOFIA GUASP TONOLLI (FICHA: 498/2002/D).
Montevideo, 11 de Febrero de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
*05) $ 4200 10/p 11302 Feb 11- Feb 24*

CAROL MARIA MONTIEL SILVA y PABLO SERGIO ARIAS CHIFFONE (Ficha 2-52486/2004).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2004.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 35844 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

### VIGESIMOQUINTO TURNO

WANDA INES BIDEGAIN WERTEL y WALTER ARTIGAS REYES BENTANCORT (FICHA 2-53257/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4200 10/p 10928 Feb 03- Feb 18*

ADA FERNANDA MENDES y CARLOS GUALBERTO SASIAS (FICHA D/707/2001).
Montevideo, 15 de Enero de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4200 10/p 11092 Feb 04- Feb 21*

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)**
**Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.**

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

CERDEIRA VARIO, PABLO ALBERTO y GONZALEZ PEÑA, SHIRLEY MARIEL (Ficha 168-2104/2004).
Canelones, 5 de Noviembre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 35629 Feb 01- Feb 16*

ALONSO GONZALEZ, ALBERTO LUIS y CUADRO SOCA, ESTELA MARIA (Ficha 168-1060/2004).
Canelones, 19 de Febrero de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 35869 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

CHILINDRON, CLAUDIA ELIDA C/ GARCIA CABRERA, JOSE LUIS (Ficha 168-2254/2004).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 3 de Diciembre de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) (Cta. Cte.) 10/p 50007 Feb 01- Feb 16*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### TERCER TURNO

JORGE MARCELO RUIZ ROJAS y CLARISA GOMEZ MEDINA (Ficha IUE 171-1150/2004).
Las Piedras, 30 de Agosto de 2004.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
*05) $ 4200 10/p 11116 Feb 09- Feb 22*

### CUARTO TURNO

MACHIN SOSA ALICIA MIRZA y NORIA DE LEON RUBEN RAMON (Ficha IUE 172-1433/2004).
Las Piedras, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4200 10/p 10723 Feb 01- Feb 16*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### CUARTO TURNO

JULIO CESAR MORENO y LUPE BEATRIZ DOMINGUEZ NICOLETTI (Ficha 176-1443/2004).
Pando, 7 de Diciembre de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4650 10/p 36194 Feb 01- Feb 16*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

SILVIA MARÍA GONZALEZ PERDOMO y JUAN ANTONIO LEIS HERNANDEZ (Fa. 207-1286/2004).
Melo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
*05) $ 4200 10/p 11324 Feb 11- Feb 24*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

JORGE WASHINGTON GONZALEZ GONZALEZ y MARY ELBA GOMEZ ALVAREZ (IUE 209-529/2004).
Río Branco, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
*05) $ 4200 10/p 10735 Feb 01- Feb 16*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

CARLOS SAENZ VILLAR y MARÍA CHILIBROSTE GARBINO (FICHA 223-1303/2004).
Colonia, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4200 10/p 11208 Feb 10- Feb 23*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

NAHIARA XIMENA POCHELLÚ ABRAHIM y CARLOS ALEJANDRO LALANE GUARAGLIA (expte. 227-467/2004).
Carmelo, 27 de Julio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4200 10/p 10601 Feb 01- Feb 16*

NANCY TERESITA CHAPARRO ANDÚJAR y HORACIO RAÚL NEVES SILVA (expte. 227-739/2004).
Carmelo, 10 de Diciembre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4650 10/p 35777 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MARÍA ROSA SOSA RAMOS y CÉSAR ARIEL LABRAGA PEREIRA (Fa. 254-121/2003).
Auxiliado de pobreza.
Trinidad, 10 de Noviembre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
*05) (Cta. Cte.) 10/p 50548 Feb 11- Feb 24*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

SONIA YANET GONZALEZ y RUBEN DARIO VARELA BELLOSO (IUE 274-864/2004).
Minas, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
*05) $ 4650 10/p 35798 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

ENRIQUE MANUEL VILA GONZALEZ y EMA CAROLINA MAZZINO LANSCEK (FICHA 284-1955/2004).
Maldonado, 22 de Diciembre de 2004.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4200 10/p 10215 Feb 01- Feb 16*

### OCTAVO TURNO

WALDEMAR ALBERTO RUIZ DIAZ NOBLE y JULIA SILVA PEDREIRA (Ficha 286-1874/2004).
Maldonado, 05 de Octubre de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4200 10/p 10216 Feb 01- Feb 16*

### JUZGADO LETRADO

### PRIMER TURNO

ISIDRO RAMON RODRIGUEZ LARROSA y MARY JUDITH PADILLA MENDEZ (FA. 284-1300/2004).
Maldonado, 24 de Junio de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4200 10/p 10174 Feb 01- Feb 16*

ENRIQUE GUILLERMO DELGADO FRIAS y LADY GRICEL APARICIO ACEVEDO (FA. 284-1899/2004).
Maldonado, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4200 10/p 10337 Feb 01- Feb 16*

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

LUIS ALBERTO VILLAMIL y LILIAN MARIA MEIEMBERG CUENCA (IUE 301-1175/2004).
Paysandú, 8 de Diciembre de 2004.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJ.
*05) $ 4200 10/p 11184 Feb 10- Feb 23*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

DANIEL EDUARDO JULIO ORIBE SOCAS y MARÍA DEL ROSARIO DECUADRA VERO (FICHA No. 341-1349/2004).
Rocha, 30 de Noviembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4200 10/p 11305 Feb 11- Feb 24*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

FABRIZIO MIGUEL GARCIA CATTANEO y ELSA MARIA CORDOBA PORCARO (FICHA número IUE: 352-1193/2004).
Salto, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*05) $ 4200 10/p 10455 Feb 01- Feb 16*

ROBERTO OMAR BERTOLOTTO BISIO y ELDA MARIA CATTAI BENITEZ (FICHA número IUE: 352-1359/2004).
Salto, 3 de Diciembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
*05) $ 4650 10/p 36002 Feb 01- Feb 16*

HECTOR DANIEL BOGGIO FREITAS y NELIDA SUSANA GUARINO MALVASIO (FICHA B/141/2002).
Salto, 25 de Julio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*05) $ 4200 10/p 36143 Feb 01- Feb 16*

JOSE MARIA TAFERNABERRY VIANO y RITA SILVERIA PEREYRA TORRENS (IUE 352-275/2004).
Salto, 29 de Marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*05) $ 4650 10/p 36191 Feb 01- Feb 16*

### TERCER TURNO

JOSE PETRAGLIA DUARTE y ELSA CHIRIFF (FICHA B/392/2003).
Salto, 22 de Diciembre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*05) $ 4200 10/p 10964 Feb 03- Feb 18*

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO

### TERCER TURNO

INES CEREIJO RIAL y PABLO NAVARRETE LOPEPE (Fa: 371-1049/2004).
San José, 1 de Febrero de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*05) $ 4200 10/p 11229 Feb 10- Feb 23*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JORGE LIBER PIZZORNO DABALA y CRISTINA MYRIAM MONTERO PINTO (IUE. 382/615/2004).
Dolores, 22 de Diciembre de 2004.

Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
*05) $ 4200 10/p 10918 Feb 03- Feb 18*

## TACUAREMBO
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### TERCER TURNO

FRANCISCO JOSE REY CAMPS y MONICA ANDREA LIMA DA SILVA (FICHA: 397/1096/2004).
Tacuarembó, 30 de Noviembre de 2004.
ESC. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
*05) $ 4650 10/p 35598 Feb 01- Feb 16*

### JUZGADO LETRADO
### SEGUNDO TURNO

CARLOS YAMANDU COITIÑO LOTITO y ALICIA BEATRIZ LOPEZ DRAEGER (FA. B 883/2002).
Tacuarembó, 03 de Diciembre de 2002.
ESC. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4200 10/p 10440 Feb 01- Feb 16*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

LAURA MARIELA MIKOLA YANNUZZI y EDUARDO JAVIER AGUERRE COUTURE (IUE. 398-573/2004).
Paso de los Toros, 8 de Noviembre de 2004.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4650 10/p 35702 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

## TREINTA Y TRES
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### SEGUNDO TURNO

HORACIO ALFREDO ALBERTI GARCIA y MARTA OLGA MALTES BRUN (Fa. 412-1250/2004).
Treinta y Tres, 08 de Noviembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
*05) $ 4650 10/p 35770 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

# DIVORCIOS

## MONTEVIDEO
### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
### PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ CLAUDIA MARIA C/ IBARRA RICARDO JUAN- DIVORCIO" Fa: 2-57906/2004, se cita, llama y emplaza a RICARDO JUAN IBARRA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 10 de diciembre de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
*07) $ 1600 10/p 36018 Feb 01- Feb 16*

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "DE LOS SANTOS SHEILA ANA C/ COLLADO FRANCISCO OMAR, DIVORCIO, Fa. IUE/ 44/650/2003", se cita, llama y emplaza a FRANCISCO OMAR COLLADO a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
***Se hace constar que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza****
Montevideo, 23 de DICIEMBRE de 2004.- Esc. Estela Vila Versace, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 55632 Feb 01- Feb 16*

### TERCER TURNO

**E D I C T O**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados "PAOLOTTI, FRANCISCO C/ TRINIDAD, MARIA MATILDE-DIVORCIO- ficha 2-13337/2004, por resolución 78/2005 de fecha 3 de febrero de 2005 se dispuso se NOTIFIQUE por el termino de DIEZ DIAS a la Sra. MARIA MATILDE TRINIDAD, la audiencia convocada por auto 5670/2004 de fecha 29 de noviembre de 2004 a celebrarse el día 25 de febrero de 2005 a las 11 horas, en la Sede del Juzgado Letrado de Familia de 3er turno, sito en la calle Soriano 1287, piso 2.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a CUATRO días del mes de FEBRERO de DOS MIL CINCO.- Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
*07) $ 2160 10/p 11203 Feb 10- Feb 23*

### DECIMO TURNO

**E D I C T O**

Por disposicion de la Sra Juez Letrado de FAmilia de 10mo. turno en autos caratulados: "MIGUEZ FERREIRA, MARIA NOEL C/ FRAGA QUIÑOÑES, LUIS HERNAN-DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION DE HECHO, AUXILIATORIA DE POBREZA-, ficha 2-44470/2004 en cumplimiento del decreto 4546/2004 de fecha 17/11/2004 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a LUIS HERNAN FRAGA QUIÑONES, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los VEINTIVINCO días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL CUATRO.- Se deja constancia que dicho tramite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 50421 Feb 01- Feb 16*

**E D I C T O**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10° turno, en autos caratulados: "SILVA, CLAUDIA MAIREL C/ PIRIZ MACHADO, RUBEN-DIVORCIO POR CAUSAL, Ficha 2-23190/2004, ficha 2-23190/ 2004", en cumplimiento del Decreto N° 4739/ 2004, de fecha 30 de noviembre de 2004, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a RUBEN PIRRIZ MACHADO (C.I: 1.963.173-9), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los CATORCE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL CUATRO.- Se deja constancia que dicho trmiate goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 55611 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

### DECIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictado en autos: "CACERES ROCCO, VICTOR BERNARDO C/ BORGES TABAREZ, MARIA DEL ROSARIO".- DIVORCIO.- FICHA Nº 2-60684/2004, por decreto Nº 4820/2004, de fecha 06/12/2004, se cita, llama y emplaza a MARIA del ROSARIO BORGES TABAREZ, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 09 de Diciembre de 2004. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria Encargada.
*07) $ 1600 10/p 35773 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

### DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17° turno, en autos caratulados: "BENITEZ SILVA, WALTER FERNANDO C/ BOGGIA PERNAS, MARIA XENIA - DIVORCIO", FICHA 2-60003/ 2004, se cita, llama y emplaza a María Xenia BOGGIA PERNAS, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Montevideo, siete de diciembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*07) $ 1440 10/p 11317 Feb 11- Feb 24*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17° turno, en autos caratulados: "GONZALEZ FLEITAS, MARTA ISABEL C/ CARABAJAL PIEDRABUENA, WALTER EDUARDO - DIVORCIO - SEP. DE HECHO", FICHA 2-32273/2004, se cita, llama y emplaza a WALTER EDUARDO CARABAJAL PIEDRABUENA, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, siete de diciembre de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 50288 Feb 01- Feb 16*

### VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "UMPIERREZ, DORA C/ SUAREZ, JEFERSON - DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO - FICHA: 2-40492/2004", se cita, llama y emplaza a JEFERSON SUAREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 27 de Octubre de 2004.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 50511 Feb 11- Feb 24*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO. DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: MOGNONI. JOSE C/ MARTIRENA. MARIELA. DIVORCIO. FICHA 69-92/1998. SE HACE SABER QUE SE EMPLAZA POR EDICTOS A LA SRA. MARIELA LORELEY MARTIRENA. A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
*07) $ 1440 10/p 10025 Feb 01- Feb 16*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno. dictada en autos: "CASTROS. ELINA C/ TECHERA, NELSON. DIVORCIO". Ficha N° IUE 172-213/2003: se cita, llama y emplaza al Sr. Nelson Edgardo Techera a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguiran los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto poe el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 24 de Noviembre del año dos mil cuatro. ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj. Pasante.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 55650 Feb 01- Feb 16*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "CALVETE SANTOS, SILVIA LILIAN C/A MUNIZ, SERGIO. DIVORCIO. FICHA 208-1132/2004", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR al Sr. Sergio Muniz, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirá estos procedimientos. Melo, 3 de noviembre del 2004. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 55666 Feb 01- Feb 16*

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "DOS ANYOS, GRISEL BEATRIZ C/ A RODRIGUEZ SILVERA, DANIEL HUMBERTO. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA 208-1238/2004", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a Daniel Humberto Rodríguez Silvera, a estar a derecho por el plazo legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirá estos procedimientos. Melo, 9 de diciembre del 2004. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 55667 Feb 01- Feb 16*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno en los autos caratulados "FLORES CHAVEZ, Maria Angelica contra Joselito MACHADO SEGOVIA, Divorcio Por sola Voluntad 261-856/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado de autos Sr. Joselito MACHADO SEGOVIA por el termino de NOVENTA dias a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de Designar Defensor de Oficio con quién se seguiran estas actuaciones. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza según la Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 7 de diciembre de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 55617 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "VELLOZO FERREIRA, CRISTINA LIMENIA C/ FAGUNDEZ SILVA, QUINTINO LEONCIO. DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 329-1067/2004, se cita, llama y emplaza a Quintino Leoncio Fagundez Silva, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 30 de noviembre de 2004. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 50314 Feb 01- Feb 16*

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4° Turno, en autos: "VALLEJO DOS REIS RUBEN C/ ALVES DA SILVA IONE LISAR. DIVORCIO POR CAUSAL.", FA. 330-1096/2004; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a IONE LISAR ALVES DA SILVA, por el término de 90 días, a que comparezca ante ésta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 14/12/2004. Con Auxiliatoria de Pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 50008 Feb 01- Feb 16*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**E D I C T O.-**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "GONZALEZ USTRA, BLANCA ESTHER CON QUERIO, DIEGO ANDRES. DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS. - FICHA 353-1434/2004", se cita, llama y emplaza al DEMANDADO SR.: DIEGO ANDRES QUERIO a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C. G. P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/4/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día CATORCE de DICIEMBRE de DOS MIL CUATRO.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 55656 Feb 01- Feb 16*

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**E M P L A Z A M I E N T O**
**E D I C T O**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: MARTINEZ CURBELO ELSA LILIANA C/ LAZO SILVEIRA MILTON RAMON. DIVORCIO POR CAUSAL FA 371-789/2004, se emplaza a MILTON RAMON LAZO SILVEIRA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos se hacen estas publicaciones.-
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA
San José, 26 de NOVIEMBRE del 2004 Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 55685 Feb 01- Feb 16*

# EMPLAZAMIENTOS

## MONTEVIDEO

### ENTES

### ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 900-3240 HABILITADO EN ANDES 1274 DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
*08) $ 504 3/p 11309 Feb 11- Feb 15*

## TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

**EDICTO**

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS DISPUSO, en autos caratulados "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/ MARIA CAORSI DE GELOS - JUICIO EJECUTIVO." IUE. 398-104/1981, el emplazamiento a MAURICIO GELOS CAORSI, sus herederos o sucesores a cualquier título a que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.
Paso de los Toros, 25 de octubre de 2004. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 4650 10/p 35997 Feb 01- Feb 16*

# EXPROPIACIONES

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### PRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno, auto Nº 2489/2004, en autos caratulados "IMM c SELVA CORBO y otros - EXPROPIACION", FICHA 109-641/2004, relativos al bien padrón 153543 sito en la calle Justino Jimenez de Aréchaga 3165-65 bis de esta ciudad, afectado por expropiación con destino a la construcción de un colector de aguas pluviales, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a: Cecilia Yolanda Corbo Gonzalez, Susana Corbo Gonzalez, Dariana Stephanie Corbo Mirabaje - copropietarios con domicilio desconocido del bien padrón 153543 - y cualquier sucesor a título singular o universal que tenga derechos reales sobre el inmueble expropiado a estar a derecho en las mencionadas actuaciones bajo apercibimiento de la designación de Defensor de Oficio.- Montevideo, 14 de Diciembre de 2004.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 55673 Feb 01- Feb 16*

# INCAPACIDADES

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° Turno. dictada en autos: "CACERES CECILIA SANDRA - Incapacidad". FICHA 48-589/2002 se hace saber que por auto n° 397 de fecha 16/3/2004 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. CECILIA SANDRA CACERES. habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. MIRIAM CACERES. quien aceptó el cargo el 5/5/2004. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo a doce días del mes de mayo de dos mil cuatro. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 55587 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

### QUINTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, en autos caratulados: "GUGGERI, JUAN CARLOS. INCAPACIDAD. (Proviene de Civil 15to. Fa. 289/69)" Ficha N° 50-690/1999, se hace saber que por auto N° 5260 de fecha 30 de agosto de 1973 se declaró en estado de Incapacidad a JUAN CARLOS GUGGERI BERRIOLO, y se designó Curadora del mismo a su madre JACINTA BERRIOLO DE GUGGERI.
Montevideo, 1° de diciembre de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*10) $ 2000 10/p 35748 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

### DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Familia de 12° Turno, en autos caratulados "BORGES SANTOS, HUGO - Incapacidad", Ficha N° 56/97PV, se declaró a HUGO GERARDO BORGES SANTOS, en estado de Incapacidad y aceptó el cargo de Curadora del mismo CATALINA MERCEDES SANTOS.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, treinta de octubre de dos mil dos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 50488 Feb 09- Feb 22*

### DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Tercer Turno, en autos caratulados: "ACUÑA, NELSON DELMAR".- REHABILITACION DE INCAPACIDAD.- Ficha 53-593/2004, se hace saber que por Resolución N° 3225/2004 de 02/09/2004, se REHABILITO TOTALMENTE a Nelson Delmar ACUÑA GAMBELLI, titular de la C.I. N° 3.365.473-7.-
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*10) $ 1440 10/p 10460 Feb 01- Feb 16*

### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ LARROSA, LEONARDA CELANIA- INCAPACIDAD" FICHA 59-654/2004 (ANTES 431/91/94/C/R), se hace saber que por auto Nº 1592/1995 de fecha 19 de julio de 1995, se ha declarado en estado de incapacidad a Leonarda Celania MARTINEZ LARROSA, designando Curador propietario a Leonor Elisa MARTINEZ, quien aceptó el cargo el 24 de julio de 1995.
Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, diecisiete de diciembre de 2004. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 50477 Feb 04- Feb 21*

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "NUÑEZ PEREIRA, María Laura-INCAPACIDAD" Fa. 157-8/1998, se hace saber que fué declarada incapaz MARIA LAURA NUÑEZ PEREIRA y se designó curadora del incapaz a la Sra. BLANCA SANTANA. Se hace constar que tramita con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 6 de diciembre de 2004.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 50411 Feb 01- Feb 16*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "TOMASSONI PASSADORE, Nelson Bruno. Incapacidad." Expediente N° 168-2062/2004 se hace saber que por Resolución N° 8866 de fecha 21.10.2004 se designó Curadora Interina del presunto incapaz Nelson Bruno TOMASSONI PASSADORE a Martha Wilma PEREZ PERCO o PENCO, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 04.11.2004.
Canelones, 4 de noviembre de 2004. Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 2000 10/p 36001 Feb 01- Feb 16*

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "CURBELO PONTON, JOSE DANIEL. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." I.U.E. Nº 168-2129/2004, se hace saber que por Decreto Nº 9025 de fecha 26.10.2004 se designó Curadora Interina del presunto incapaz JOSE DANIEL CURBELO PONTON a MARIA ALBINA CURBELO PONTON, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 04.11.2004. Se hace constar que el presente trámite está goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Decreto Nº 9025 del 26.10.2004. Canelones, 15 de Noviembre de 2004. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 50040 Feb 01- Feb 16*

## JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "LATORRE SILVERA CARLOS ALBERTO. INCAPACIDAD. IUE 179.671/1999", se hace saber que por Decreto Nº 4477/2004 de fecha 27/8/2004, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a CARLOS ALBERTO LATORRE SILVERA, designándose curador al Sr. LUIS ALBERTO LATORRE, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO. AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 50282 Feb 01- Feb 16*

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, en autos: "PEREIRA, FABIANA - INCAPACIDAD. IUE 180/1306/2003", se hace saber que por Resolución Nº 3968 de fecha 23 de AGOSTO de 2004, se declaró en estado de INCAPACIDAD a FABIANA PAOLA PEREIRA. Designándose curadora al Sr. NELSON BELTRAN PEREIRA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 50496 Feb 10- Feb 23*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### CUARTO TURNO

:EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 4to. Turno, dictada en los autos: "CABRERA UMPIERREZ, VALENTIN DAVID. INCAPACIDAD" Ficha: IUE 172-1380/2003 se hace saber que por auto N° 6534/2004 de fecha 15 de Setiembre de 2004 se ha designado curador del incapaz Valentin David CABRERA UMPIERREZ, al Sr. PAULO MARIA CABRERA UMPIERREZ, quien aceptó el cargo con fecha 22 de noviembre de dos mil cuatro.
Las Piedras, 24 de noviembre de 2004. Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) $ 1800 10/p 11115 Feb 09- Feb 22*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de TERCER Turno, en los autos caratulados ESPOSITO ESPOSITO, Teresa Mirtha, Incapacidad 261-32/1994, se hace saber que por Resolucion Nro. 1401 de fecha 1° de agosto de 1994 se declaró en estado de incapacidad a Teresa Mirtha ESPOSITO ESPOSITO, designandose curadora del mismo a Maria Esther ESPOSITO ESPOSITO, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza segun la Ley del 20 de abril de 1955.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 50481 Feb 09- Feb 22*

**E D I C T O**

Por disposición de la Sra, Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "AQUINO PEREIRA, Julio Martin. INCAPACIDAD. FA. 204/2000", se hace saber que por Resolución No. 546 del 16 de marzo de 2001, se declaró en estado de Incapacidad a Julio Martin AQUINO PEREIRA, habiéndose designado Curadora a María Isabel PEREIRA. Se hace saber que la compareciente se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Florida, 30 de mayo de 2001.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 55615 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

**EDICTO**

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno GONZALEZ GONZALEZ, Maria Luisa INCAPACIDADES FB 261/46/1990. se hace saber que por REsolucion Nro. 1005 de fecha 10 de abril de 1991 se declaró en estado de Incapacidad a Maria Luisa GONZALEZ GONZALEZ, designandose curadora de la misma a Marta Dinorah GONZALEZ GONZALEZ, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza segun la Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 14 de diciembre de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 55616 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**E D I C T O**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AGUILERA; NELSON GERARDO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-203/1998 antes ficha B/203/98, se hace saber que por auto N° 3221/2004 de fecha 30.07.2004, se declaró en estado de Incapacidad a NELSON GERARDO AGUILERA, designándose curadora a MARIA AZUCENA PAREDES la que aceptó el cargo conferido el 09.08.2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú 30 de noviembre de 2004.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA ADJ. PAS.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 55654 Feb 01- Feb 16*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO.**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "UMPIERREZ LOPEZ MARIA ELIZABETH. INCAPACIDAD. FICHA No. 341-230357/1996" se hace saber que por resolución No 6053 de fecha 27/08/1997 se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA ELIZABETH UMPIERREZ LOPEZ C.I. No. 3.005.877-2 domiciliada en Avda. Martinez Rodriguez s/n de la ciudad de Rocha-1ra. Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose curador definitivo de la misma a la Sra. ELENA UMPIERREZ LOPEZ C.I. No. 2.996.137-8 con igual domicilio que el incapaz.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecinueve

días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
*10) $ 2800 10/p 36071 Feb 01- Feb 16*

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por providencia No. 3019 de fecha 26/07/04 dictada en autos caratulados: "FERREIRA LUJAN SILVANA STEFANI. INCAPACIDAD. FICHA No. 341-999/2004" se ha designado CURADOR INTERINO de la Sra. SILVANA STEFANI FERREIRA LUJAN C.I. No. 4.082.905-0 domiciliada en Ruta 9 Kom. 206 y 1/2 calle Republica s/n Bo. Unión de la ciudad de Rocha- Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha-, al Sr. BARON FERREIRA ROSADILLA C.I. No. 2.650.947-8 con igual domicilio.-
Por providencia No. 5060 de fecha 20/10/04 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los ocho dias del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 50394 Feb 01- Feb 16*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**E D I C T O.**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "PINTOS QUIROGA, ANA CLAUDIA. INCAPACIDAD", IUE 352-343/2002 (ANTES B/343/2002) se hace saber que por RESOLUCION número 2054/2003 de fecha 7 de MAYO de 2003 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: ANA CLAUDIA PINTOS QUIROGA, designándose CURADORA, a: NELDA RUDECINDA QUIROGA De los SANTOS, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 4 de JUNIO del año 2003.- LITIGA CON AUXILIATORIA de POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día PRIMERO de ABRIL del año 2004 (DOS MIL CUATRO). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 55655 Feb 01- Feb 16*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos cartulados: "PEREIRA VIGNOLO, JUANA.- Incapacidad".- IUE: 382-410/2004, se hace saber que por Resolución N° 3649 de fecha 26 de octubre de 2004, se declaró en estado de incapacidad a JUANA CELINA PEREIRA VIGNOLO, designándose curadora a MARIA DE FATIMA VIGNOLO BRITOS.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza para la tramitación de las presentes actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 15 de diciembre de 2004 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 50485 Feb 09- Feb 22*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**E D I C T O:**

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "VIERA SANGUINETTI, ISIDORO GUSTAVO INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; se hace saber que por Resolución N° 6670/2004, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2004, se ha declarado en estado de incapacidad a ISIDORO GUSTAVO VIERA SANGUINETTI, designándose curador a su hermana MARIA GRACIELA VIERA SANGUINETTI, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. TACUAREMBO, 14 DE DICIEMBRE DE 2004.
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA. ESC. CARLOS NIEVES, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 55651 Feb 01- Feb 16*

**E D I C T O**

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "BARBOZA SILVA, ERNESTO VLADIMIR INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; FICHA: 397/755/2004; se hace saber que por Resolución N° 6671/2004, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2004, se ha declarado en estado de incapacidad a ERNESTO VLADIMIR BARBOZA SILVA, designándose curador a su madre Sra. MARINELA SILVA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. TACUAREMBO, 10 DE DICIEMBRE DE 2004.
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA. ESC. CARLOS NIEVES, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 55653 Feb 01- Feb 16*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**PODER JUDICIAL**
**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "BAREÑO SILVA, GLADYS; INCAPACIDAD", Fa. 910/94B se hace saber que por decreto Nro. 6841 de fecha 15 de Diciembre de 1988, se declaró en estado de incapacidad a GLADYS BAREÑO SILVA, y se designó curadora a LUZ DEL ALBA BAREÑO, quien tomó aceptación del cargo el día 21 de Diciembre 1988.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO N° 5628/2003 de fecha 28 de Agosto de 2003, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 15 DE OCTUBRE DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 50550 Feb 11- Feb 24*

# INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

# MONTEVIDEO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### QUINTO TURNO

EDICTO. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 5° Turno. Expediente 2/47.369/04. Pablo Petrides Díaz para su inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras ofrece declaración de Alfredo Grampin y Héctor Cazenave sobre su vida y costumbres. Esc ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
*11) $ 1200 10/p 35987 Feb 01- Feb 16*

### NOVENO TURNO

EDICTO. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 9° TURNO EXPEDIENTE 2-47.371/2004. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES, GUILLERMO RAFAEL, ELORDI PELAGGIO.
Para su inscripcion en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras ofrece declaracion de Saravia Aparicio Mesa y Alejandro Mujica Puchetta sobre su Vida y Costumbres. Esc. Susana Cabrera Re, ACTUARIA.
*11) $ 1200 10/p 35988 Feb 01- Feb 16*

### DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, en autos caratulados "Lozano Bresciano, Alfonso y otros" Información de Vida y Costumbres, Fa 2-57676/2004, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Alfonso Lozano Bresciano y Walter Enrique Lozano Teodulo, representantes de la Firma PINOR S.A. Ruc Nº 214728450014 y promovieron informe de vida y costumbres, ante el requerimiento del M.E.F para su inscripción en el registro Nal. de Representantes de Firmas Extranjeras y ofreciendo las declaraciones de Ma. Victoria Genovese Blanco y Hugo Wilson Fernández Suárez.
Montevideo 20 de Diciembre de 2004.
Esc. Ana Ma. Rodriguez Bello Actuaria -Adjta.
*11) $ 2160 10/p 10319 Feb 01- Feb 16*

# LLAMADOS A ACREEDORES

## MONTEVIDEO

### CESION
### CESION DE PROMESA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Carmen Guidolin Bertoncello cede a "FARMACIA NAVARRO S.A." la "FARMACIA BARRIO OBELISCO" sito en Libertador San Martín 112, Barrio Obelisco, Las Piedras. Convoca acreedores allí.
*13) $ 3360 20/p 11117 Feb 09- Mar 08*

# EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, febrero 11 de 2005**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

LEONARDO MARIO ALVEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Las Tres Gracias 2690 y CLAUDIA JANET VIGNONE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Tres Gracias 2690.
*14) $ 255 3/p 526 Feb 11- Feb 15*

DIEGO FEDERICO ALBANELL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arturo Prat 3751/501 y MARIA EUGENIA LASTRETO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco. Vidal 643/003.
*14) $ 255 3/p 530 Feb 11- Feb 15*

SEBASTIAN EMILIO DOMINONI, 30 años, soltero, tec. electronica, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4123 y ROMINA MACHIN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4123.
*14) $ 255 3/p 531 Feb 11- Feb 15*

RODRIGO JAVIER ANZOLA, 21 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Pje. 2/4593 y ANA LAURA ROBAINA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pernambuco 1878/3.
*14) $ 255 3/p 533 Feb 11- Feb 15*

FERNANDO SEBASTIAN CASTROMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte Rinaldi 4870 y ANGELICA HERMINIA REYES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tte Rinaldi 4870.
*14) $ 255 3/p 535 Feb 11- Feb 15*

JAVIER AMARO, 28 años, soltero, diseñador tecnico, oriental, domiciliado en Ignacio Medina 3275 y ANDREA CARLA FELICI, 28 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Matias Alvarez 3842/1402.
*14) $ 255 3/p 536 Feb 11- Feb 15*

ALVARO ADRIAN ARABI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en V Romaniello 76 y GRACIELA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en M Pacheco 4315.
*14) $ 255 3/p 538 Feb 11- Feb 15*

JULIO MARCELO DEVINCENZI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1111/102 y LETICIA CARINA CHARLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andes 1111/102.
*14) $ 255 3/p 542 Feb 11- Feb 15*

HUGO ALCALDE, 32 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Ellauri 570/302 y NATALIA GABRIELA GOYEN, 27 años, soltera, estudiante, venezolana N/U, domiciliada en Echevarria 518.
*14) $ 255 3/p 545 Feb 11- Feb 15*

ROBERTO EDUARDO ARAUJO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en E. E. 70 Torre 12/002 y SUSANA PILAR FERNANDEZ, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en E. E. 70 Torre 12/002.
*14) $ 255 3/p 548 Feb 11- Feb 15*

ROMANO DADOMO, 65 años, divorciado, jubilado, italiano c/l, domiciliado en Iquique 875 y TERESA SUSANA CHIOZZONE, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Iquique 875.
*14) $ 255 3/p 551 Feb 11- Feb 15*

MARTIN AMOR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Croacia 4378 y MARIANA GISELLE COLMAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soriano 825/601.
*14) $ 255 3/p 553 Feb 11- Feb 15*

### OFICINA No. 2

JOSE LEONARDO FRISCUOLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Batlle Pacheco 4382 y GINA VANESSA PIERRI, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lorenzo Batlle Pacheco 4382.
*14) $ 255 3/p 541 Feb 11- Feb 15*

NESTOR EDUARDO FERREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Florencia 3719 y LETICIA VERONICA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Florencia 3719.
*14) $ 255 3/p 552 Feb 11- Feb 15*

### OFICINA No. 3

WASHINGTON JOSE KRISTIANSEN, 49 años, divorciado, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 7616 y ADRIANA BONIFACIA VAZQUEZ, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 7616.
*14) $ 255 3/p 529 Feb 11- Feb 15*

ANDRES GABRIEL CARBAJAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carnot 5813 y GISSEL MARIA AGUERRE, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno Cibils 5357.
*14) $ 255 3/p 532 Feb 11- Feb 15*

### OFICINA No. 4

EDGAR JUAN LOPEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2770/2 y RITA LUCIANA SIERRA, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2770/2.
*14) $ 255 3/p 527 Feb 11- Feb 15*

DIEGO FERNANDO LANZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4680 y MARIA JOSE DELPINO, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Millán 4576.
*14) $ 255 3/p 537 Feb 11- Feb 15*

WILLIAM ANDRES GONCALVEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dgo Arena 4169 y STEPHANIE LUCIA LAMBACH, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 17 mts 3029 Flor de Maroñas.
*14) $ 255 3/p 539 Feb 11- Feb 15*

MARTIN PATRICIO GUTIERREZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Blanes Viales 6121 y MARIA CECILIA CALVO, 25 años, soltera, lic. administración, oriental, domiciliada en Miami 2020.
*14) $ 255 3/p 544 Feb 11- Feb 15*

LUIS EDUARDO LALINDE, 48 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado en Horacio Quiroga 6060 y MARIA CRISTINA CORREA, 47 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Horacio Quiroga 6060.
*14) $ 255 3/p 547 Feb 11- Feb 15*

### OFICINA No. 5

RUBEN MARIA MONZON, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Bernardo Susviela 4476 y MARIA FRANCISCA CARDOZO, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pje Mena 370/101.
*14) $ 255 3/p 554 Feb 11- Feb 15*

JUAN JOSE MARTINEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje / Rosalía Panza 019 y PAOLA NOEMI TARRECHE, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje / Rosalía Panza 019.
*14) $ 255 3/p 559 Feb 11- Feb 15*

JUAN SALVADOR MALAGRINO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Sta Lucia 4636 y YENNIFFER LUCAS, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av del Libertador 1476/11b.
*14) $ 255 3/p 562 Feb 11- Feb 15*

## OFICINA No. 6

RICARDO SEQUEIRA, 51 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Lezica 5715/4 y GRACIELA ISABEL BASSI, 41 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Lezica 5715/4.
*14) $ 255 3/p 528 Feb 11- Feb 15*

ALVARO HECTOR REYES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cibils 4111 E y CLAUDIA CAROLINA BRIOSSO, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Cap Lacoste 4133.
*14) $ 255 3/p 534 Feb 11- Feb 15*

ALEJANDRO NAZARET ROBAINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral Flores 4800 y LAURA DESIREE GILGORRI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Flores 4800.
*14) $ 255 3/p 540 Feb 11- Feb 15*

CARLOS AURELIO RODRIGUEZ, 75 años, soltero, pensionista, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodríguez y Belloni CA/15 y GLENDA JANET CORNEJO, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez y Belloni CA/ 15.
*14) $ 255 3/p 546 Feb 11- Feb 15*

DANIEL SORIA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dunant 3876 y FERNANDA GRACIELA CANDELA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Dunant 3876.
*14) $ 255 3/p 549 Feb 11- Feb 15*

CARLOS ANDRES SOÑORA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Bogotá 3810 y MARCIA LORENA PEREZ, 24 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Bogotá 3810.
*14) $ 255 3/p 555 Feb 11- Feb 15*

HECTOR SEVERINO SAN ROMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 3432/3 y ESTEFANI DUQUE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corrales 3432/3.
*14) $ 255 3/p 556 Feb 11- Feb 15*

## OFICINA No. 7

PABLO ESTEBAN VERONES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Víctor Arreguine 3791/204 Block T P. B y MARCELA ALEJANDRA da COSTA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Víctor Arreguine 3791/204 Block T P. B.
*14) $ 255 3/p 543 Feb 11- Feb 15*

ANDRES ANIBAL VIÑAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Baldomir 2421 Ap. 208 y DAISY RAQUEL LARROSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Baldomir 2421 Ap. 208.
*14) $ 255 3/p 550 Feb 11- Feb 15*

RUBEN ANDRES ZUGARRAMURDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yañez Pinzón 4060 Block B/204 y LUJAN AIDA DIAZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Yañez Pinzón 4060 Block B/204.
*14) $ 255 3/p 557 Feb 11- Feb 15*

ANGEL FERNANDO PINTO, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en María Abella de Ramírez 983 y CLAUDIA JEANNETTE SAEZ, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliado en María Abella de Ramírez 983.
*14) $ 255 3/p 558 Feb 11- Feb 15*

HECTOR ENRIQUE PEÑA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Cno. Paso de la Arena 2042 y ESTELA MARY DIAZ, 59 años, viuda, modista, oriental, domiciliada en Cno. Paso de la Arena 2042.
*14) $ 255 3/p 560 Feb 11- Feb 15*

SERGIO ALEJANDRO PERRETTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2338/1 y ELIA ADRIANA YAÑEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Larravide 2338/1.
*14) $ 255 3/p 561 Feb 11- Feb 15*

**Montevideo, febrero 10 de 2005**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

# MONTEVIDEO

## OFICINA No. 1

MARCELO ROBERTO DEMARIA, 30 años, soltero, lic. ciencias de comunicacio, oriental, domiciliado en Gowland 67 y VERONICA GRISSEL MILANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en E. Carbajal 2876.
*14) $ 255 3/p 507 Feb 10- Feb 14*

JORGE MARCELO ACOSTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 6420 y MARIA JOSE SILVA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Melilla 6420.
*14) $ 255 3/p 511 Feb 10- Feb 14*

WISTON MARTIN HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 808/202 y ROMINA POLETTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 808/202.
*14) $ 255 3/p 515 Feb 10- Feb 14*

## OFICINA No. 2

SERGIO ANDRES BUENO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje El Ombú 009 Maracana y RUTH NOEMI BACQUE, 28 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pje El Ombú 009 Maracana.
*14) $ 255 3/p 501 Feb 10- Feb 14*

JULIO RICARDO BUSSON, 34 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1223/17 y GIMENA CAROL VECINO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1223/17.
*14) $ 255 3/p 503 Feb 10- Feb 14*

DENIS ERNESTO BARBE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turin 3466 y DANIELA ESTEFANIA MORALES, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Timbues 3571.
*14) $ 255 3/p 504 Feb 10- Feb 14*

AMERICO BARBERINI, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Alberto Zum Felde 2268 Block A/001 y SIRLEY GUEDES, 58 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada en Alberto Zum Felde 2268 Block A/001.
*14) $ 255 3/p 509 Feb 10- Feb 14*

LUCIANO MIGUEL FIGUERAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Machado 1474/8 y VALERIA BEATRIZ BERNAOLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Machado 1474/8.
*14) $ 255 3/p 514 Feb 10- Feb 14*

RAMIRO DANIEL BRUN, 25 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Ñangaripé 1766 bis y TERESA ALEXANDRA CORREA, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ñangaripé 1766 bis.
*14) $ 255 3/p 518 Feb 10- Feb 14*

## OFICINA No. 3

CARLOS MARTIN CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 4184 y MARTINA CAUCCI, 27 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada en Grecia 4184.
*14) $ 255 3/p 510 Feb 10- Feb 14*

FRANCO FABIAN CANTINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel de Unamuno 2561 y ADRIANA ELIZABETH CAMBRUN, 40 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2519/1.
*14) $ 255 3/p 520 Feb 10- Feb 14*

## OFICINA No. 4

SANTIAGO GALLI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2712-508 y PAOLA VERONICA CAIMI, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lugano 3469.
*14) $ 255 3/p 499 Feb 10- Feb 14*

MARTIN LAGE, 25 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Cno Carrasco 6948 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en M. Drake 1762.
*14) $ 255 3/p 500 Feb 10- Feb 14*

JORGE LUIS GONZALEZ, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Agustín de Urtubey 1365 y MARIA INES CORRADI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Brasil 3092/601.
*14) $ 255 3/p 506 Feb 10- Feb 14*

SANTIAGO PABLO LLUCH, 31 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Gestido 2635-004 y RUTH KAREN BERNIGER, 33 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Gestido 2635-004.
*14) $ 255 3/p 508 Feb 10- Feb 14*

MILTON JORGE GALMARINI, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1319/304 y ELSA ESTHER

CARDOZO, 62 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Colón 1319/304.
*14) $ 255 3/p 512 Feb 10- Feb 14*

FERNANDO DANIEL GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos De La Vega 5735 y NANCY JUDITH SAMANDU, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Emaus 216.
*14) $ 255 3/p 517 Feb 10- Feb 14*

## OFICINA No. 5

DANIEL ALEJANDRO QUEIROZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L Rodríguez 4986 y ROSA PAOLA BERNATENE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rómulo Zeballos 5218.
*14) $ 255 3/p 524 Feb 10- Feb 14*

## OFICINA No. 6

ROBERTO FIDENCIO RANCEL, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en San Borja 2954 y NELLY MARIA FERRARI, 62 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en San Borja 2954.
*14) $ 255 3/p 505 Feb 10- Feb 14*

ALVARO LUIS RONCO, 46 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Centenario 2995/403 y ADRIANA CARMEN ELICHIRIGOITY, 38 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en Laureles 923.
*14) $ 255 3/p 513 Feb 10- Feb 14*

RUBEN SERGIO RODRIGUEZ, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Valparaíso 1279/1003 y PAOLA NAHIR COLLAZO, 21 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Valparaíso 1279/1003.
*14) $ 255 3/p 516 Feb 10- Feb 14*

CARLOS GUSTAVO RAMOS, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 4443 y SILVIA LETICIA AYUSTO, 24 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Cno. Uruguay 3090.
*14) $ 255 3/p 519 Feb 10- Feb 14*

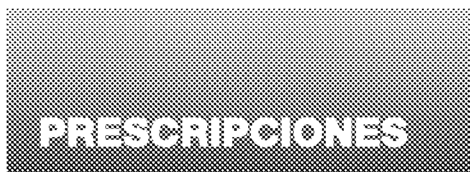
FABIO ENRIQUE RICCA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1754/102 y ALLISON PATRICIA PAEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Magallanes 1754/102.
*14) $ 255 3/p 521 Feb 10- Feb 14*

CESAR SARRO, 45 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Cipriano Payán 3038/702 y SONIA RAQUEL DA SILVA, 36 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Cipriano Payán 3038/702.
*14) $ 255 3/p 523 Feb 10- Feb 14*

## OFICINA No. 7

ALFREDO FABIAN NUÑEZ, 31 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Juan de Herrera 2371 y SILVANA CRISTINA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Berg 2475/503.
*14) $ 255 3/p 502 Feb 10- Feb 14*

JUAN PABLO PREGO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fleming 1682 y ANA LAURA OLIVERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bulevar España 2281 Ap. 9.
*14) $ 255 3/p 522 Feb 10- Feb 14*




# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno, en autos caratulados "Saurina, Pablo c/ Del Cerro, Demetrio. Prescripción Adquisitiva" Ficha 30/518/03, se cita llama y emplaza a estar a derecho por el plazo de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Demetrio Segundo Del Cerro y/o sus sucesores a cualquier título por inmueble. Padrón nº 177036 de la localidad catastral de Montevideo que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Juan Di Genio de octubre de 2004, inscripto en Catastro en forma provisoria con el nº 720 el 6/10/04, tiene una superficie de 554 mts 21 y se deslinda así: 15.63 mts al NO de frente a la calle Camino Tomkinson Nº de puerta 2487; 35 mts 27 cm al NE con padrón 177035, 15 m 54 cms al SE lindando con parte de espacio libre y 35 mts 84 cms al SO con padrón 117037 y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Montevideo 23 de diciembre de 2004 Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
*16) $ 8400 10/p 10178 Feb 01- Feb 16*

### NOVENO TURNO

EMPLAZAMIENTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos caratulados: "GOLOPLAST S.R.L.. PRESCRIPCION". Ficha 2-46243/2004, se emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor PADRON N° 454.555 DE MONTEVIDEO. MARCA NISSAN. MODELO D 21. AÑO 1996. MOTOR TD27-470415, MATRICULA SAV 3927 A GAS OIL. CAMIONETA DOBLE CABINA, al último propietario, Daniella María Suarez Bonjour, Luis Eduardo Benenati y/o sus sucesores, para que comparezcan a esta Sede sita en San José 1132 piso 4°, a deducir sus derechos respecto a tal bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos Montevideo diecisiete de noviembre de dos mil cuatro. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 5880 10/p 10718 Feb 01- Feb 16*

EMPLAZAMIENTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos caratulados: "RIEIRO MORALES, JULIA Y OTROS. PRESC. ADQUISITIVA", Ficha 35-163/2002, se emplaza a todos los que se consideren con derechos, y a los sucesores de Pedro Telmo Bentancor, respecto de la MITAD INDIVISA del inmueble sito en la 16ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón 179.503, que según plano del Agrimensor Humberto Di Doménico de agosto de 2002, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio - con el Nº 592 el 20 de agosto de 2002, tiene un área de 1000 metros, con 20 metros de frente al SE a la calle Canope, entre la Avenida José Belloni y calle Estrella Polar, 50 metros al SW linda con Padrón 179504: 20 metros al NW linda con Padrón 144492 y 50 metros al NE con padrones 179502 y 413886, para que comparezcan a este Juzgado sito en calle San José 1132 piso 4ª, en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. Montevideo, noviembre diecisiete de dos mil cuatro. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 10230 10/p 36129 Feb 01- Feb 16*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 22° turno de Montevideo se hace saber que en los autos "Bentancur Umpierre Fernando Andrés. Prescripción Adquisitiva" I.U.E. 2-44977-2004 se presentó Fernando Andrés Bentancur a iniciar el trámite referido sobre el bien mueble vehículo automotor marca Buick, del año 1948, número de motor 51543015, chasis número 14959316, 8 cilindros, nafta, carga 5 personas.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se continuará estas actuaciones.
Montevideo, 28 octubre de 2004. ROSA BEATRIZ LÓPEZ, ESCRIBANA ACTUARIA ADJ. PASANTE.
*16) $ 5580 10/p 35848 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª. Instancia de 2° Turno de Artigas en autos: "ASOCIACIÓN URUGUAYA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA C/ SUCESORES DE EUSTAQUIA PAIVA DE ALVES. Prescripción Adquisitiva treintenal". Ficha 156/792/99 se hace saber que se ha presentadoante esta Sede la Asociación Uruguaya de los Adventistas solicitando prescrip-

ción adquisitiva treintenal sobre el inmueble padrón N° 921 de la Primera Sección judicial de Artigas solar 17 manzana N° 25 con una superficie de 703 m2 con frente a la calle Garzón 729. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el mencionado bien especialmente a los sucesores de Eustaquia Paiva de Alves, y a los linderos y o sucesores a cualquier título de Ser. Carlos FALCONE, AGAR TORAL, y CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Escuela N° 37 Barón de Río Branco para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Artigas 17 de diciembre de 2004. Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.

*16) $ 9300 10/p 36083 Feb 01- Feb 16*

# CANELONES

## JUZGADO DE PAZ

### VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ROSSANA MARIA PIREZ FIGUEROA y RAUL PIREZ FIGUEROA (Ficha C-60/01-I.U.E. 205.40060/2001), solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenaria del inmueble solar de terreno ubicado en la localidad 23a. Sección Judicial del Departamento de Canelones-Balneario La Floresta-Padrón Nº 176 el inmueble según plano de mensura del agrimensor José Maranesi de 1º de Abril de 1937 inscripto en la Dirección General de Avaluos con el Nº 121 el 11 de mayo de 1937, tiene una superficie de 189 metros 53 decímetros, con 12 metros 7 centímetros de frente al nordeste de la calle España, distando el punto más próximo de dicho frente 84 metros 28 centímetros de la esquina que se forma con la calle Argentina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de estos obrados y muy especialmente a los linderos: Graciela María Porley Caputi, Alejandro Máximo Bergonzi La Loggia y Marcelo Daniel Scopice Laborde, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Al presente trámite se le ha concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- La Floresta, 16 de abril de dos mil cuatro.- ROSSANA RE FRASCHINI BENÍTEZ, JUEZ DE PAZ.

*16) (Cta. Cte.) 10/p 50013 Feb 01- Feb 16*

# CERRO LARGO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de Rio Branco, dictada en los autos caratulados "BATALLA TELIS, ROSA-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 212-322/2004, se hace saber a los interesados que ante esta Sede se presentó Rosa Batalla Telis, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del bien rural padrón N° 13.815 antes N° 2347, con un área de 36 hectáreas 2603 mc. las que según plano del Agrimensor Francisco López Chirico, inscripto en forma provisorio en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el N° 139 el 8/11/04 y se deslinda así: OESTE: 290,40 mts. con Camino Vecinal; ESTE: linea de ribera ensanchada del Rio Yaguarón; NORTE: 1142,60 mts. con padrónes 4583 y 2373; SUROESTE: linea quebrada de 31,80 mts. con Camino Vecinal y SUR: línea quebrada compuesta de 3 tramos lindando con Camino Vecinal, de 177,60 mts., 23,90 mts. y 974,20 mts., ésta última hasta la línea de ribera del Rio Yaguarón, ubicado en la 3era Sección Judicial del Dpto. de Cerro Largo.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el plazo de 90 días a todos los que se consideren con derecho a ello, en estos autos, bajo apercibimiento de Designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones y en especial se cita y emplaza a: Nelli; Clovis; Francilina; Enys; Francisca René y Gladys Techera de Melo Feijó y Adey y Magina Techera Feijó y a Ana Feijó de Techera, para que comparezcan a estar a derecho.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Rio Branco, 7 de diciembre del 2.004.- Dr. Javier Book Silva, Juez de Paz Deptal.

*16) $ 13020 10/p 36010 Feb 01- Feb 16*

# MALDONADO

## JUZGADO DE PAZ

### QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados: "ROQUE, María Hilda. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. Ficha 298-128/2.003 se hace saber que antes éste Juzgado se presentó la Sra María Hilda Roque, promoviendo acción de Prescripción Treintenal con respecto al padrón Nº 21.015, ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Paraje Punta Colorada, manzana 59; el que según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nogué, inscripto en la Dirección de Catastro el 11/01/1952 con el Nº 1.784 de tiene una superficie de mil ciento setenta y cuatro mts se deslinda así: al norte línea recta de 10,61 mts a calle Avenida número 4; al noreste ochava curva12,30 mts; al este línea recta de 21,10 mts, al sureste ochava curva de 18,21 mts, al sur línea recta de 9,36 mts, al suroeste ochava curva de 14,07 mts, al oeste línea recta de 22,55 mts, y al noroeste ochava curva de 19,12 mts. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Piriápolis 10 de diciembre de 2004. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.

*16) $ 10080 10/p 10217 Feb 01- Feb 16*

### SEXTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, dictado en autos VISCARDI GALLULO Carlos, Prescripción Adquisitiva Fª 23/2001 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los padrones Nº 351 y Nº 352 (antes padrón Nº 339 en mayor área), zona rural localidad catastral "La Juanita", en especial a los propietarios y/o sucesores a cualquier título de los padrones linderos Nº 350; padrón Nº 333; padrón Nº 353 y padrón Nº 332, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuaran estos procedimientos.

San Carlos, 26 de noviembre de 2004. Dra. Alejandra Méxigos, Juez de Paz.

*16) $ 6510 10/p 10218 Feb 01- Feb 16*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado; en los autos caratulados: "ROPER, JORGE C/ PADRON 2115 - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 294-696/2004: se hace saber que el día 25/10/2004 se presentó el Sr. Jorge Ernesto ROPER OLAZA solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el bien inmueble PADRON N° 2115 sito en la 6ta. Sección Judicial del depto. de Maldonado, zona rural, localidad catastral El Tesoro, manzana catastral 152. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZAa todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble referido; y, en especial a los Linderos del mismo: SR. CESAR ERNESTO BARCOS VOLUNTE por el PADRON N° 2114 de la 6ta. S. J. Mldo.; MARCELO ROMERO por PADRON N° 2095; y al Sr. FABIAN DORFMAN casado con Nora Cesar, quien figura como último titular del padrón de autos; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. Maldonado, 8 de noviembre de 2004. Dra. Esc. Adriana Graziuso Piccini, Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3er. Turno.

*16) $ 8400 10/p 10423 Feb 01- Feb 16*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

**EDICTO.**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "SOSA MOLINA JUANA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. 340-20150/1989", se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva respecto del solar de terreno, construcciones y mejoras que le acceden, sito en la ciudad de Rocha, 1ra. Sec. judicial del Dpto. de Rocha, zona urbana, Padrón No. 344, señalado con la letra "B" en el plano del agr. Carlos Arboleya, de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto el 18/06/55 con el No. 692 en la Oficina Dptal. de catastro de Rocha, y que consta de una superficie de 416 mts. y linda: al Noroeste dos tramos de recta discontínua de 4 mts. y 8 mts., la primera con calle Lavalleja y la 2da. con solar A del mismo plano; al Noreste dos tramos de recta discontínua de 14 mts. y 28 mtes 95 cms. la 1ra. con solar A del mismo plano y la 2da. con Sara Sosa Gonzalez; al sureste 12 mts. 47 cms. con Antonio I. Sosa y al Suroeste 42 mts. 95 cms. con José Noel Mendez.-

En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con

derecho, y en especial a los sucesores a cualquier título de Inocencio Contreras y María Luisa Veró, sobre el citado bien, a comparecer a ejercer sus derechos en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuarán las presentes actuaciones.-
Por providencia No. 6271 de fecha 19/11/04 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) (Cta. Cte.) 10/p 55675 Feb 01- Feb 16*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Paz Dptal. de Chuy, en autos caratulados: "CARDOZO ELBER. Presc. adq. treint. "IUE: 345-108/2004, SE CITA Y EMPLAZA por término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y sus mejoras padrón rural N° 8937 sito en 5a. Sec. Catastral del Depto. de Rocha, paraje La Coronilla, consta de una sup. de 16 hás. 8971 m² y 79 dms. con plazo de mensura para prescripción del ing. Fernando Ferrara, inscripto en oficina dptal. de catastro de Rocha con el N° 230 el 7/5/04 y se deslinda así: al oeste, 217 m 60 cm de frente camino vecinal; al norte 731 m 30 cm de frente camino vecinal, al este 244 m 50 cm lindando con parte del padrón 8938 y parte del padrón 8939, al sur 731 m 50 cm lindando con padrón 2666 bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones el 7 de diciembre del año dos mil cuatro. Dr. Juan Benítez Caorsi, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
*16) $ 9300 10/p 36003 Feb 01- Feb 16*

# SALTO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

**E D I C T O**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de 2° Turno de Salto se hace saber que se ha presentado ante esta Sede NICOLA BALDUCCIO CISARO a promover trámite de Prescripción Adquisitiva I.U.E. 359-605/2003 sobre el autmóvil tipo "Voiturette" o "Voituret" marca CHRYSLER, año 1930, a nafta, N° de motor 251914, de 6 cilindros, 26 HP, peso 1500 Kg, matrícula de Salto 62.052, en consecuencia se cita llama y emplaza todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien a deducir los mismos especialmente a JUANA GOÑI de NOBRE o sus sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designár Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veintiseis de octubre de dos mil cuatro. Dra. Fabiana Acosta Pereira, Juez de Paz Departamental, SUBROGANTE.
*16) $ 7440 10/p 35696 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "RIVERO MARTINEZ, ROBERTO Y ARCEL HERLING, MARIA. Prescripción treintenaria. "IUE. 382-364/2004, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Roberto Arturo Rivero Martinez y Maria Angelica Arcel Herling, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del bien padrón N° 497, sito en la manzana "92" de la localidad catastral Dolores, tercera sección judicial de Soriano, Solar 005, de frente a calle 25 de mayo N° 1344 y se compone de una superficie de 574 mts., se CITA, LLAMA y EMPLAZA al último propietario ATALIVAR LEON RODRIGUEZ ó sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos en dicho juicio para que comparezcan por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 14 de diciembre de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
*16) $ 8370 10/p 35694 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: KAPEK GONZALEZ LEOPOLDO Y OTRA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- FICHA N° IUE 413-335/2004, tramitados ante ésta Sede; SE HACE SABER: Que ante este Juzgado se han presentado los Sres. Leopoldo KAPEK GONZALEZ y Libertad Marina MARQUEZ RODRIGUEZ, solicitando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el siguiente bien mueble: CAMION Tractor Remolque, marca SCANIA, modelo L80, año 1970, motor N° 3014813, HP 163,6 cilindros, a gas oil, padrón N° 1313, matrícula D.1312 gris, del Departamento de Treinta y Tres, el que según título figura como padrón 2384 y matrícula E-2384 del Departamento de Cerro Largo.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de autos, en especial a José María Durán S.A.; Diosisio Angel Lasalvia Divitto; Diosinio Rodriguez Silva; Dínamo Rodríguez Silva; y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 (NOVENTA) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se proseguirán éstas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Treinta y Tres, 30 de Setiembre de 2004.- Dra. Sylvia Rodriguez Batista.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
*16) $ 10230 10/p 36154 Feb 01- Feb 16*

# PROCESOS CONCURSALES

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

### SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno en autos caratulados: "TRADECOM URUGUAY S.A. . LIQUIDACION JUDICIAL FICHA ANTERIOR 46/2003 (REIDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 41-46/2001)" se hace saber que por Resolución N° 3875/2004 de fecha 16 de Diciembre de 2004, se decretó la Liquidación Judicial (arts. 15 y siguientes de la Ley 2230) de TRADECOM URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (ANTES ICARAL S.A.), R.U.C. 214396340019 con domicilio real en RINCON 477 OFICINA 401, y se designó Síndico Provisorio (art. 14 Ley 17.292) al Dr. Daniel Hargain con domicilio en Cerrito 420 esc. 509.-
Se hace saber que se dispuso: a) la ocupación bajo inventario (art. 22 de la Ley 2230 y arts. 1632 y 1633 del Código de Comercio) de todos sus bienes, libros, documentos y papeles, b) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, c) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3°, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones, sin costo, art. 18 de la Ley 17.292. Montevideo, veinticuatro de diciembre del año 2004. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
*18) (Cta. Cte.) 3/p 50554 Feb 11- Feb 15*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEPTIMO TURNO

E.D.I.C.T.O
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "MANTERREY SA". MORATORIA. FA 291-54/2001, se hace saber que por providencia N° 142/2003 de 04/02/2003 se decretó la LIQUIDACION JUDICIAL de MANTERREY SA, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de la Sociedad que:
1) Deberán ponerlos a disposición de ésta Sede sita en calle Sarandí c/ Ledesma. Edificio San Lázaro. 3er piso de Maldonado, bajo apercibimiento.
2) Que se prohibe hacer pagos o entregas a la aludida sociedad, bajo apercibimiento.
Asimismo se hace saber que se ha designado

como Acreedor Informante al Dr Leonardo Pereira con las facultades que la Ley le confiere, otorgándose a los acreedores que presenten justificativos de sus créditos ante el mismo en un plazo de 60 días.-
Asimismo se hace saber que por providencia n° 3445/2004 de 18/8/2004 se designaron Síndicos provisorios a Avícola Melilla y Cuder.
Y a los efectos legales se realizan la presentes publicaciones.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PUBLICACIONES SE REALIZARAN SIN COSTO conforme a lo dispuesto por Ley 17.292. art 18.-

**Maldonado. 23 de diciembre de 2004.**

Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
*18) (Cta. Cte.) 3/p 50547 Feb 11- Feb 15*

# RIO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

**E D I C T O -**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: "ORTIZ BURGOS, ROQUE IGNACIO Y MARQUEZ VIERA, DIVA LILIAM. CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES". IUE: /318-295/2001. convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios de ROQUE IGNACIO ORTIZ BURGOS Y DIVA LILIAM MARQUEZ VIERA, a la Junta de Acreedores que se celebrará el día 29 de marzo de 2005, a la hora 14.oo. Se previene a los acreedores que de comparecer después de celebrada la Junta, los mismos tomaran el Concordato en el estado en que se halle (art. 457 numeral 2 del C.G.P.). Young, 19 de noviembre de 2004. Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
*18) $ 1764 3/p 11173 Feb 10- Feb 14*

# RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "WISZNIA BAUMVALD LILIAN SILVIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA: 2-32130/2004, atento al auto Nº 4158 de fecha 05 de octubre de 2004, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de MATRIMONIO de: LILIAN SILVIA WISZNIA BAUMVALD y JAIME MOSCOVICH, celebrado en Montevideo, el dia 20 de enero de 1983 inscripto en el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 acta Nº 80, en el sentido donde dice: "hija de SPRINCE SARA CAMWALD", debe decir: "hija de SPRINCE SARA BAUMVALD", por así corresponder.-
Montevideo, 07 de diciembre de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 50003 Feb 01- Feb 16*

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "RAMIREZ ORTIZ MARIA GRACIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA: 2-19978/2004. atento al auto Nº 2063 de fecha 04 de junio de 2004, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de MATRIMONIOO de: MARIA GRACIELA CELIA RAMIREZ ORTIZ y HUGO ANGEL TESSORE, celebrado en Montevideo, el día 04 de mayo de 1960, e inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la 18º Seccion Judicial, acta No 226, donde dice: "nacida el catorce de agosto de mil novescientos treinta y seis", debe decir: "nacida el cuatro de setiembre de mil novescientos treinta y seis", por así corresponder.-
Montevideo, 16 de Julio de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 55630 Feb 01- Feb 16*

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos caratulados: "GARCIA PASTORI, SUSANA TERESITA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO, ACTA Nº 201" Ficha Nº 2-55544/2004, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Matrimonio de CARLOS SUEIRO VAZQUEZ Y SUSANA GARCIA PASTORI, matrimonio celebrado el 2 de mayo de 1957, ante el Oficial del Estado Civil de la 24 Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 201, en el sentido que donde dice "CARLOS SUEIRO VAZQUEZ" y "SUSANA GARCIA PASTORI", debe decir "CARLOS SILVESTRE SUEIRO VAZQUEZ" y "SUSANA TERESITA GARCIA PASTORI", por así corresponder.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 50004 Feb 01- Feb 16*

### DECIMOSEXTO TURNO

**E D I C T O:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "TOLEDANO LIMA, MARCELO FABIAN Y STIFANO LIMA, MARIA ANGELA - RECTIFICACION DE PARTIDA - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 2-44817/2004; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de NACIMIENTO:
1.- Nº 188 de MONTEVIDEO - inscripta en la oficina de Estado Civil Nº 13 de 25 de Febrero de 1983 de Marcelo Fabián TOLEDANO LIMA y
2.- Nº 3414 de MONTEVIDEO - inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 11 de 30 de Junio de 1987 de Nelson Fabian TOLEDANO LIMA AMBAS en el sentido que:
a) en el cuerpo de los documentos donde dice: María Angela LIMA, debe decir: María Angela STIFANO LIMA y
b) Donde dice: Ramona LIMA, debe decir: Raúl STIFANO y Ramona LIMA y C) En el margen de las partidas donde dice: "LIMA", debe decir: STIFANO". TODO ELLO por así corresponder.
Se deja constancia que fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.-
Montevideo, venticuatro de noviembre de dos mil cuatro.-
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 55629 Feb 01- Feb 16*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

**E.D.I.C.T.O.**

Por disposición de la Sra, Jueza Letrada de Familia de 26o Turno, en autos caratulados; MACCHIAROLI, MARTHA LUISA-Rectificación de Partida- Ficha 2-59918/2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RUGGIERO MACCHIAROLI y JOAQUINA MATILDE MOLLAR, Acta No. 92, celebrado el día 16 de setiembre de 1937 ante el Oficial del Estado Civil de la 16o. Sección de Toledo, Departamento de Canelones-en el sentido que donde el contrayente RUGGIERO MACCHIAROLI, figura como nacido el día 21 de diciembre del año 1902, debe decir "21 DE DICIEMBRE DE 1898", por así corrresponder.-
Montevideo, 16 de diciembre de 2004.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 55612 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ REY, JUAN ANDRES. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 207-712/2004", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Andrés GUTIERREZ REY, nacido el 7 de enero de 2003 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 20 de enero de 2003, ACTA N° 86, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "que es hijo de padres desconocidos", debe decir: "que es hijo legítimo de Hugo Richard VIERA NODA y de Lucía Carina PEREIRA MARRERO", y al márgen de dicha acta debe decir: "VIERA PEREIRA, Juan Andrés", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 24 de diciembre de 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 50553 Feb 11- Feb 24*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**E D I C T O**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú,

en autos caratulados: "BINNEWIES; SONIA BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-1198/2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS EDUARDO ALVAREZ y SONIA BEATRIZ BINNEWIES extendida el 11.06.1983 en la 2da. Sección Judicial de Paysandú, acta N° 114, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "IRIMA ROSA COCCHI" debe decir "IRMA ROSA COCCHI" por ser lo correcto.- Paysandú 16 de Diciembre de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 50551 Feb 11- Feb 24*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO.-**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "EMMENEGGER BENITEZ BRAHIAN GEORGE. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-267/2003, se hace saber que se presentó ante esta Sede: SANDRA ELIZABETH BENITEZ SUAREZ y JORGE NESTOR EMMENEGGER, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO de su hijo legítimo: BRAHIAN GEORGE EMMENEGGER BENITEZ, ACTA número 513, del OFICIAL DEL ESTADO CIVIL de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del departamento de Salto, de fecha DOS de MARZO del año 1999, en el sentido de que en las LINEAS 5 y 15 del CUERPO y al MARGEN de la misma, donde dice: "EMMENEGER", debe decir "EMMENEGGER", por así corresponder.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/04/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día 16 (DIECISEIS) de NOVIEMBRE del año 2004 (DOS MIL CUATRO). ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 55657 Feb 01- Feb 16*

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "TOLEDO MATIAS MARIA ANTONIA.- RECTIFIACION DE PARTIDA.- FICHA 370-1217/2004 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de MATRIMONIO de la Sra MARIA ANTONIA MATIAS Y LUIS BESSA celebrado el día 21 de setiembre de 1989 ante el Oficial de Estado Civil de la 6ta Sección Judicial de San José acta nro. 80 en el sentido que donde dice "MARIA ANTONIA MATIAS" debe decir "MARIA ANTONIA TOLEDO MATIAS".-

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.

San José 14 DE DICIEMBRE DE 2004.-

Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 55704 Feb 01- Feb 16*

# REMATES

## MONTEVIDEO

### BANCOS

### BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 13:30 BASE: 2449,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 611.478 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Infante MAT. 455 - R.U.C. 210334130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada con el Nº 8171/101, con un área de 78 m. 12 dm., que forma parte del edificio sito en la 2ª sección judicial de Montevideo con frente a la calle Carlos Gardel 1134, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 188 a nombre de Raúl Angel Sarubbi Prieto. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 54.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.639,98, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%.. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50516 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 13:45 BASE: 1.408,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 351.704 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Milton Berardi - MAT. 1352 - R.U.C. 214530630012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 403, empadronada con el Nº 24.847/403, con un área de 49 m. 72 dm., que forma parte del edificio sito en la 13ª sección judicial de Montevideo con frente a la calle Prusia 1917, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 2969 a nombre de Sociedad Civil Juana de Ibarbouru. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 48.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.657,19, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%.

En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50517 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 14:00 BASE: 2.529,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 631.644 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Pereira MAT. 3054 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 602, empadronada con el Nº 8537/602, con un área de 49 m. 27 dm., que forma parte del edificio sito en la 2ª sección judicial de Montevideo con frente a la calle Carlos Quijano 1095, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 2857 a nombre de Enrique Saravia Muñoz. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 53.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.177,74, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50518 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 14:15 BASE: 3.504,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 874.867 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Zabaleta MAT. 4719 - R.U.C. 212224360015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 102, empadronada individualmente con el Nº 104.425/102, con un área de 70 m. 76 dm., que forma parte del edificio sito en la 18ª sección judicial de Montevideo con frente a la calle Francisco Soca 1487, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 18566 a nombre de Olga Blanca Santini Miranda. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 212.000 - por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 4.122,28, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50519 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/2005 - Hora 14:15 BASE: 846,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 210.973- CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pedro Cáceres (MAT. 1742 R.U.C. 214530630012, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada con el Nº 131.025/001 con una superficie de 51 mts 88 dms.., que forma parte del edificio, sito en la 17ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Juan Acosta 4986 apto. 001 que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 82.667 a nombre de Teresa Libertad de la Cruz Olivera 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/1/2005, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 74.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 994,08, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años: Financiación: 1) En Unidades reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No ahorristas 8,5%.- 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se debe-

rá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, enero 11 de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURÍDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50520 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 14:30 BASE: 1.200 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 299.157 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Lujan (MAT. 2404 - R.U.C 211376670019. ), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada con el Nº 102.752/002, con un área de 34 m 36 dm., que forma parte del edificio sito en la 10ma. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Plutarco 4002, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81937 a nombre de Jacqueline Mónica SALHON RODRIGUEZ.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7/1/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 63.500 - por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.,en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27 .- En caso de variar su equivalencia, la misma se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.409,60 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas . Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50521 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 14:30 BASE: 1.176,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 293.675 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Araujo MAT. 1874 - R.U.C. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas Unidad de Propiedad Horizontal N. 004, empadronada individualmente con el N. 34.914/004, superficie 40 m. 70 dm. que forma parte del edificio sito en la 18ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 20 de Setiembre 1422 A, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 893 a nombre de Gabriel Alexandro Pérez Arenas y Alexandra Vanesa Orellano Barayolo. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 63.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2005 es de $ 249,67 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.383,76, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50522 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 14:45 BASE: 4.038,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.008.405 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Canale MAT. 5306 - R.U.C. 210217430015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 401, empadronada individualmente con el Nº 28789/401, con un área de 67 m. 16 dm, que forma parte del edificio sito en la 15ª. sección judicial de Montevideo con frente a la calle Obligado 1383, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 25552 a nombre de Neria Celia Vedolla Castro, José Antonio Kvaraciejus Cangello y Diana Beryl Echave Vedolla. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 214.000 - por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 4.072,71, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No

Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%.. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50523 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 14:45 BASE: 2.706,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 674.545 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Assad Hajjoul (MAT. 5555 - R.U.C. 212276850013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1102, empadronada con el Nº 1.082/1102, con un área de 48 m 77 dm., que forma parte del edificio sito en la 1era. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José Enrique Rodó 1661, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41218 a nombre de Sergio Arturo MICHELENA ALVAREZ y Sandra Mónica CLARA MIRAMBELL. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7/1/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.200.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27 .- En caso de variar su equivalencia, la misma se anunciarà en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.228,33 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50524 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 HORA 15:00 BASE: 2.653,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 662.409 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gonzalo Carrocio (MAT. 4222 - R.U.C. 21 1723 56 0011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 503, empadronada individualmente con el No. 147.873/503, superficie 70 m. 46 dm., sito en la 4ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Rambla República de Chile Nº 4509, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 26 Serie 383 Nº 1188 a nombre de Martha Angélica Ramos Musco.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 290.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero del 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.957,19 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado aceptándose bonos adquiridos con intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quién sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%.. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. D. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 2 de febrero del 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50525 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 15:00 BASE: 3.477,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 866.795 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Patricia Radel (MAT. 5471 - R.U.C. 214747800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1001, empadronada con el Nº 8.258/1001, con un área de 64 m 98 dm., que forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Canelones 1116, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 13268 a nombre de Victor Adolfo TULIPANO SILVA y Graciela BARRENECHE PAIVA. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7/1/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 130.200.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.,en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27 .- En caso de variar su equivalencia, la misma se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuen-

ta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 4.084,26 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50526 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 15:15 BASE: 2.868,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 715.136 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Karol Correa MAT. 5442 - R.U.C. 214751870016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 102, empadronada individualmente con el Nº 15.345/102, con un área de 55 m 33 dm., que forma parte del edificio sito en la 1era sección judicial de Montevideo con frente a la calle Chaná 1938, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 25999 a nombre de Mercedes Jacinta COLA BARRIOS. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 135.000 - por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.378,57 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50527 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 25/02/05 - Hora 15:30 BASE: 2.769,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 690.418 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alvaro Pan MAT. 5323 - R.U.C. 213594260013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 201, empadronada con el Nº 92.745/201, con un área de 67 m. 2215 cm, que forma parte del edificio sito en la 2ª sección judicial de Montevideo con frente a la calle Juan D. Jackson 920 , que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 28.418 a nombre de Norma Carmen ILLA GAMBOA. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 201.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.253,18 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas . Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50528 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/02/05 - Hora 13:45 BASE: 2.946 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 735.528 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis E. Cardozo MAT. 4954 - R.U.C. 212502870016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 503, empadronada individualmente con el Nº 21302/503, con un área de 44 m. 97 dm., que forma parte del edificio sito en la 6ª sección judicial de Montevideo con frente a la calle Pablo de María 1572 al 1578 que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 44434 a nombre de Elida Molina Ocampo. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 76.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2062,20, pudiendo optar

- por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50529 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/02/05 HORA 14:00 BASE: 3.134,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 782.528 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Sosa (MAT. 3738 - R.U.C. 210932800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 904, empadronado con el No. 27618/904, superficie 48 m. 01 dm., sito en la 18ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. Gral. Rivera Nº 2811/15, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 39.957 a nombre de ELSA LOURDES RUIZ BRUM.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/12/04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 109.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero del 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.193,97 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado aceptándose bonos adquiridos con intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quién sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%.. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor y de acuerdo al artículo 87 de la Carta Orgánica, se hace saber que existe una segunda hipoteca a favor de Adesul Sociedad Anónima. 7º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. D. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 2 de febrero del 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50530 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/2/05 HORA 14 BASE: 1.960,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 489.532.- CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ricardo Strauch (MAT. 2765 - R.U.C. 211412760019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 108, empadronada con el No. 63.339/B/108, consta de una superficie de 74 mts. 91 dms., forma parte del bloque B del edificio sito en la 10ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José A. Cabrera Nº 4327, y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 69356 y 76/600/69355 a nombre de DANIEL ALBERTO POSADA BERAZATEGUI y MARIA SALOME SALVATIERRA ABALOS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/1/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 49.000 como seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2005 es de $ 249,67.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.647,90 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. D. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50531 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/2/05 HORA 14:15 BASE: 1.199,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 299.410.- CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis BRUM (MAT. 2810 - R.U.C. 210680350012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 104, empadronado con el No. 86.655/104, superficie 52 m. 30 dm., sito en la 19. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Chiavari 3156, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 030 Serie 600 Nº 368 a nombre de Aleli ARCE MINETTI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/1/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y

otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 60.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2005 es de $ 249,67 .- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.404,66 - pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. D. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50532 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/2/05 - Hora 14:30 BASE: 1.716,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 428.521.- CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Enrique Stajano (MAT. 3648 - R.U.C. 211761230015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1108, empadronada individualmente con el Nº 7991/1108, con un área de 41 m. 15 dm., que forma parte del edificio sito en la 1ª sección judicial de Montevideo con frente a la calle Germán Barbato N. 1358 esquina 18 de Julio, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 18112 a nombre de José Manuel Segade Díaz y Rosa Victoria Guimarais Chamorro. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/1/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 180.200.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2010,37, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50533 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/02/05 HORA 14:30 BASE: 2297,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 572.666 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Lidia Rufo (MAT. 5478 - R.U.C. 213838520019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 307, empadronado con el No. 151689/307, superficie 48 m. 96 dm., sito en la 12ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Antonio Machado N. 1524, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 30.048 a nombre de JUAN ANTONIO GALMARINI IRAOLA e ISABEL SOLANGE MARCO BRAVO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 90.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27 .- En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2302,82 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. D. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 12 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50534 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/02/2005 - Hora 14.45 BASE: 966,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 240.798.- CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo RAMOS (MAT. 5579 - R.U.C.214920180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004, empadronada con el Nº 10.910/004, con un área de 60 m. 53 dm., que forma parte del edificio sito en la 8ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Gral. Luna 1214/16, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 500 Nº 3761 a nombre de Roberto CAMPOS PEREIRA y Nelly SILVA MARIN- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/2005 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su

Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 60.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.129,68, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de Los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 25 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50535 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/02/05 HORA 14:45 BASE: 2.559,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 637.963 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Bettega (MAT. 2967 - R.U.C. 210823920011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronado con el No. 5445/101, superficie 55 m. 42 dm., sito en la 1ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Río Negro Nº 1539, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 21000 a nombre de MARTIN ARMANDO ECHENIQUE ELOLA y RAMONA TERESITA GONZALEZ BLANCO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 188.000 concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27 .- En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1890,29 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. D. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 12 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50536 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/2/05 HORA 14:45 BASE: 1.029,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 257.085.- CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Suhr (MAT. 3543 - R.U.C. 214553590017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 214, empadronado con el No. 80283/E/214, superficie 33 m. 13 dm., sito en la 14ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, Block E, del Complejo Habitacional Parque Posadas, con frente a la calle Nicolás Bonomi N. 3333, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 61867 a nombre de ALFREDO INDALECIO GOMEZ SELAY.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/1/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 68.000.- concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2005 es de $ 249,67.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1548,05 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50537 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/2/2005 - Hora 15 BASE:9.783,17 DOLARES AMERICANOS CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hugo FATTORINI (MAT. 2970 - R.U.C. 210831470011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada individualmente con el Nº 199.146/001, con un área de 94 m. 77 dm., que forma parte del edificio sito en la 8ª. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle San Martín 2669, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 7041 a nombre de Roberto Mario ESPOSITO MICUCCI y Graciela Maribel AÑASCO BENITEZ.- 2º) El bien se

encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.300.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 12.060.- pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas.- Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 25 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50538 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/02/05 - HORA 15:00 BASE: 1.361,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 339.449 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Bocking (MAT. 2951 - R.U.C. 211462960011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1003, empadronado con el No. 1190/1003, superficie 35 m. 45 dm., sito en la 1ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Constituyente N. 1739, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 33182 a nombre de CARMEN BAUZA SILVA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 112.000 concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27 .- En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1701,26 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 12 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50539 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUC. PANDO - WILSON FERREIRA N°950 - 28/02/05 - 15:00 HS. BASE: 1.650,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 412.192 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Zammarelli (matrícula 4327 - R.U.C. 110096770019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 202, padrón N° 1.600/202, consta de una superficie de 60 metros, forma parte del edificio sito en la 7ª. sección judicial del departamento de Canelones, ciudad de Pando, con frente a la Avda. Artigas N°1063 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 33995 a nombre de PROSPERO DANIEL CORREA HERNÁNDEZ y SILVIA ELIZABETH AYALA PINTO - 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $235.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero del 2005 es de $249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U.R. 1.933,77, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 7,5%, no ahorristas 8,5%. 2) EN UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 8,5%, no ahorristas 9,5%..En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en Ejecuciones y Rescisiones y en atención al cliente del Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja) o en Sucursal Pando.- Montevideo, 2/2/05. Área de Servicios Jurídicos.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50540 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/02/05 - Hora 15:00 BASE: 2.123,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 529.425 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Zambrano (MAT. 1921 - R.U.C. 210609960016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 805, empadronada con el Nº 101.187/805, con un área de 59 m 95 dm., que forma parte del edificio sito en la 4ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avenida Mariscal Francisco Solano Lopez 1833, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 45353 a nombre de Ulises Daniel GRENNO GARCIA y Blanca Nieves RODRIGUEZ ARIAS. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7/1/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81

de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 126.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.,en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27 .- En caso de variar su equivalencia, la misma se anunciarà en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.730,31 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas . Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50541 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/02/2005 - Hora 15.30 BASE: 3.792,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 945.449.- CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge FERREIRO (MAT. 4309 - R.U.C. 211984800016), venderá en remate público mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 706, empadronada con el Nº 96.981/706, con un área de 48 m. 44 dm., que forma parte del edificio sito en la 19ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Garibaldi 2859, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 31.822 a nombre de Ruben Darío RUA FACAL y Ada Raquel MAÑANA BELO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/01/2005 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 245.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.655.-, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado aceptándose bonos adquiridos con intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quién sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de Los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 27 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50542 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 28/02/2005 - Hora 15.30 BASE: 3.531,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 880.212.- CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Orellano (MAT. 4685 - R.U.C. 212222900012), venderá en remate público mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1003, empadronada con el Nº 55.145/1003, con un área de 61 m. 37 dm., que forma parte del edificio sito en la 8ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Av. Joaquín Suárez 2970, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 87755 a nombre de Alain POUMAYRAC DE MASREDON y Alicia LEMA MASSIA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/01/2005 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 400.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2005 es de $ 249,27.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.471,81, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado aceptándose bonos adquiridos con intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quién sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 7,5% No Ahorristas 8,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 8,5% No Ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de Los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 27 de enero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50543 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA -18 DE JULIO 120 - 28/2/05 - Hora 16:00 BASE: 1.448,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 361.570.- CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Raúl Coimbra

(MAT. 3102 - R.U.C.150033410014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble empadronado con el N°. 4072, manzana U, solar 10, superficie 350 m. sito en la 10a. sección judicial del departamento de Rocha, ciudad La Paloma, con frente a Av. Parque N° 35, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 100 Nº 3860 a nombre de Yuva Fanny Sencion Rivero. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/1/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 176.200 como pago de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 1.696,28 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en Sucursal Rocha y en Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 2 de febrero de 2005.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50544 Feb 11- Feb 17*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUC. MALDONADO - ARTURO SANTANA N°735- 28/2/05 - 17:00 HS. BASE: 2.442,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 609.877.- CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Edison Pereira (matrícula 5439 - R.U.C. 100059030018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 502, padrón N° 215/502, consta de una superficie de 45 metros 74 decímetros, forma parte del edificio sito en la 1ª. sección judicial del departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, con frente a las calles Sarandi y Treinta y Tres por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 49088 a nombre de RAUL CARRERAS MACHADO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/1/05, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $86.500 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero del 2005 es de $ 249,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U.R. 1.716,72, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 7,5%, no ahorristas 8,5%. 2) EN UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 8,5%, no ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja) o en Sucursal Maldonado.- Montevideo, 2/02/05. Área de Servicios Jurídicos.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50545 Feb 11- Feb 17*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2° Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. - FONDO DE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO BANCARIO c/ CLUB DE GRABADO DE MONTEVIDEO - Ejecución Hipotecaria - fa 22-43/2003", se hace saber que el día 25 de Febrero de 2005 a las 9:30 horas en el Club Brasilero en Avenida 18 de Julio 994 piso 2, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar con construcciones que le acceden ubicado en la 2° Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronada con el N° 7.298, que según plano de mensura del Agrimensor Ruben V. Kovacevich de Agosto de 1971 inscripto en Dirección General de Catastro el 20 de los mismos mes y año con el N° 66.811, tiene una superficie de 344 metros 54 decímetros y se deslinda: 10,73 mts. al Sur de frente a la calle Paysandú, número de puerta 1233 entre las calles Cuareim y Yi, distando el punto más próximo de dicho frente 21,91 mts de la esquina formada con la última; 32,21 mts. al Oeste con padrón N° 7.297; 10,65 mts al Norte con parte del padrón N° 7.281 y 32,25 mts. al Este con los padrones Nos. 7.278, 7.279 y 7.280. Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320). 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados de los registros. 3) Que se desconocen deudas con BPS que en caso de existir serán de cargo del mejor postor 4) Que se conocen adeudos por Tributos Domiciliarios, que serán de cargo del mejor postor 5) Que se desconoce situación ocupacional del bien. 6) Que no existe carta de pago por el saldo de precio de $ 1.900.000 por extravío. Se tramitó la oblación y consignación del saldo a efectos de completar la titulación ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 15° Turno- Fa. 767/98. 7) Que existe deuda por contribución inmobiliaria y Primaria que podrán descontarse del precio de venta 8) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 9) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1° de Febrero del 2005. ESC. MATILDE CAIRELLO, Actuaria Adjunta.
*20) $ 4896 3/p 11256 Feb 11- Feb 15*

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos cartulados: "ROSEMBLUM Ramón Miguel c/ MORALES Ada Nilda. Ejecución de hipoteca" Ficha 22-112-2003 se hace saber que, habiéndose padecido error en la publicación del edicto publicado en este medio desde el día 29 de setiembre hasta el día 13 de octubre de 2004, donde se dijo "a los sucesores de Alejo Raguso Keles" debió decirse, por así corresponder "los sucesores de Ada Morales".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 10 de febrero de 2005. Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.
*20) $ 1224 3/p 11349 Feb 11- Feb 15*

### QUINTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to. Turno dictada en autos caratulados BANK BOSTON NA C/ MARTINEZ JORGE Y

OTRA - Ejecución Hipotecaria - Ficha 28-198/2003 se hace saber que el 18 de febrero de 2005 a las 10 horas en 18 de Julio 994 2do piso se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 202 padrón individual 85626/202 ubicado en el 2do piso a cota vertical + 8,90 mts. Con un area de 49 mts. 91 dms. correspondiéndole el ueso exclusivo de la terraza B2 y de la jardinera D2 y según plano del Agrimensor Jorge F. Roveta inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el nro. 91830 el 9/3/1980 el edificio se ubica en la 19na. Sección Judicial de Montevideo localidad catastral Montevideo padrón 85626 el que según dicho plano consta de una superficie de 3865 mts. 24 dms. con 46,84 mts. De frente al N a calle Vilardebó, 69,80 mts. De frente al E a calle Aureliano Rodríguez Larreta estando unidas ambas alineaciones por ochava de 5 mts; 46,88 mts. Al S de frente a calle Guadalupe estando unida esta alineación y la anteriormente indicada por ochava de 5,77 mts. Al O lindando con padrones 85624 y 85627.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha de remate y que no se conoce si existen deudas por gastos comunes. 4) Al 16/9/04 existe deuda ante la IMM por $ 6.249. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de mayo 523 piso 5to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 4 de febrero de 2005.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
*20) $ 7139 5/p 11176 Feb 09- Feb 15*

## OCTAVO TURNO

**MIGUEL WOLF**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA C/ Soc. Máquinas y Obras Ltda. (M y O Ltda.) y otro - Ejecución de Hipoteca - Ficha Nº 34-623/02", el próximo 25 de febrero de 2005 a las 10.00 horas, en el local sito en Solís Nº 1463 el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien: inmueble sus anexos y demás mejoras que le acceden ubicado en la 1ª Sección Catastral del Depto de Treinta y Tres, padrón Nº 5302, zona urbana, ciudad de Treinta y Tres, el que según plano de mensura del Agr. Augusto Nogueira, suscripto el 4/4/954 e inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 672 el 15/11/954, tiene una superficie de 1 há. 8.845 m. 74 dm y se deslinda así: 99 m. 30 cm al Este, de frente a calle Juan Antonio Lavalleja; 187 m. 70 cm al Norte lindando con Enrique Sanz; 101 m. 90 cm al Oeste lindando con Enrique Sanz; y 187 m. 56 cm al Sur con padrón Nº 4733.- SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle San José Nº 1132 Piso 4º B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; C) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 7,02% del precio martillado; D) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,34% del precio martillado; E) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastarse. F) Que no fue presentado certificado de gravámenes de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, así como certificado de deuda por OSE; G) Que existe deuda por concepto de Enseñanza Primaria de $ 19.997.00 al 9/12/2003; H) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados registrales; A los efectos de su publicación por 5 (cinco) días se expide el presente.- Montevideo, 2/2/2005. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
*20) $ 7819 5/p 11213 Feb 10- Feb 16*

## NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: ABN AMRO BANK N.V. c/ MUÑOZ GRIGALIUNAS, Daniel y otra - Ejecución Hipotecaria" (Ficha: 35-54/2000), se hace saber que el próximo dia 18 de febrero a las 11y30' horas, en el local de Avenida 18 de Julio N°. 994 piso 2°, se procederá por el martillero Maximo Klein Cardozo (Mat 273 Ruc 210474360016) asistido por la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, en dólares, del bien inmueble SIGUIENTE: Solar de terreno con todas sus mejoras y accesiones dominiales y construcciones que le acceden, ubicado en la decimonovena sección judicial del departamento de Canelones, localidad Catastral de Ciudad de la Costa (antes Lagomar), empadronado con el N° 8990, señalado como Solar 17 de la Manzana 8 de acuerdo al plano del Agrimensor Carlos Hughes de octubre de 1952, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 31 de diciembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 7540 el 5 de enero siguiente, según el cual consta de una superficie de 747 metros 31 decímetros que mide y linda: al Suroeste línea quebrada compuesta de dos tramos rectos que miden 6 metros 77 centímetros y 8 metros 60 centímetros y que dan de frente a la Avenida Becú, entre la Avenida General Gestido y calle N° 18, 51 metros 74 centímetros al Noroeste lindando con solar 18, 15 metros al Noreste lindando con el solar 7 y 48 metros 72 centímetros al Sureste lindando con el solar 16, todos ellos del mismo plano.- SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto y en efectivo.- 2°) Que serán de su curnta los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más impuestos, o sea el 7.02% del precio de remate.- 3°) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más impuestos o sea el 1.36% del precio de remate.- 4°) Que no se presentó plano de mensura.- 5°) Que se desconoce la situación actual de las construcciones (I. Municipal - BPS - ocupación) 6°) Que tiene deudas municipales.- 7°) Que según constancia de OSE expedida el 28/7/03 no tenía a esa fecha deudas con la misma.- 8°) Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José 1132 piso 4°.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, febrero 3 del 2005.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
*20) $ 4896 3/p 11283 Feb 11- Feb 15*

## DECIMOPRIMER TURNO

**HORACIO CASTELLS**
**Remate Judicial**

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno, en autos caratulados "BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ OSSIL S.R.L. Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA Y EJECUTIVA" FICHA 23-27/2002, se hace saber que el próximo 3 de marzo de 2005 a las 9:30 horas, en Galicia 1069 el martillero Horacio Castells, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor en dólares estadounidenses, de los siguientes inmuebles: I) solar de terreno y edificios ubicado en zona suburbana de la localidad catastral montevideo, novena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (45.662), antes en mayor área con el número cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos (45.662) y cuatrocientos un mil ochocientos sesenta y uno (401.861), que según plano del Agrimensor Juan J. Gambini de octubre de 1994, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25.203 el 30 de noviembre de 1994, tiene una superficie de dos mil setecientos sesenta y dos metros noventa decímetros, que se deslinda así: 31 metros 59 centímetros de frente al Suroeste al Bulevar Aparicio Saravia, puerta número 5260, entre las calles Badajoz y Waldemar Hansen, distando el extremo más cercano de su frente 74 metros 73 centímetros del comienzo de la ochava recta de 10 metros de extensión formada con la última de las calles nombradas, 71 metros 09 centímetros al Noroeste lindando con parte del padrón 186.504, 36 metros 52 centímetros al Noreste lindando con padrón 45.661 y tres rectas orientadas al sureste de 63 metros 30 centímetros, 10 metros y 9 metros 83 centímetros que corren de noreste a suroeste lindando con parte del padrón 45.661. II) terreno con las costrucciones y mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral urbana-suburbana Montevideo, ex zona suburbana de la novena sección judicial- paraje Colón - empadronada con el número CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES (46.503)- señalado con el número 45 en el plano del Agrimensor Bernardino N. Silva inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de octubre de 1916 - carpeta número 18.289- según el cual tiene una superficie de cuatrocientos metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a la calle 19 de junio- puerta número 5783- entre las calles Pedro Calderón de la Barca y Eduardo A. Raíz, distando el punto medio de

su frente, según Certificado de empadronamiento y plano 55 metros de la esquina con la calle Calderón de la Barca, por 40 metros de fondo, lindando al Este con solar 46, al Sur con solar 56, y al Oeste con solar 44, todos del mismo plano citado.
SE PREVIENE: I) El mejor postor deberá consignar en el acto el 30% de su oferta, los honorarios del Rematador, gastos e impuestos que correspondan de su cargo. II) Se desconoce la situación ocupacional de los bienes, y la existencia de deuda con el B.P.S., por eventuales obras o reformas en los bienes, la que- de existir- será de cuenta del mejor postor. III) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de mayo 523 Piso 2.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 21 de diciembre de 2004 Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.
*20) $ 9859 5/p 11214 Feb 10- Feb 16*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12° Turno, en autos: "BANCO ACAC S.A. c/ BETANCOR ECHETO RUBEN DARIO Y OTROS" - Ejecución hipotecaria (ficha: 25-656/2002), se hace saber que el próximo 23 de febrero de 2005 desde las 13:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, empadronado con el número 4.382, ubicado en la manzana número 413 del barrio Golf y Polo de Cantegril de la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, señalado con el número 9 de la manzana número 85 en el plano del Agrimensor Carlos A. Rodriguez de enero de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 408 el 18 de diciembre del mismo año, según el cual mide 1.016 mc 35 dmc y tiene: línea ligeramente curva de 23 metros de frente al noroeste a calle de 17 metros de ancho; 44 metros 93 cm. al noreste lindando con solar número 8, 24 m. al sureste lindando con predio de la Intendencia Municipal de Maldonado y 40 m. 76 cm. al suroeste lindando con solar número 10. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%), y el 1% de impuesto departamental. 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien. 6) Que existe deuda con Primaria y OSE. 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, documentación y certificados registrales agregados. 8) Que los titulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de febrero de 2005. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
*20) $ 6799 5/p 11327 Feb 11- Feb 17*

## DECIMOCUARTO TURNO

**HORACIO CASTELLS MONTES**
**Remate judicial**

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno, en autos caratulados "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. C/ Cordoba Uyterhoeven, Eduardo - EJECUCIÓN HIPOTECARIA, FICHA 29-660/2004", se hace saber que el próximo 24 de febrero a las 11 y 30 horas en el local de la calle Galicia N° 1069, el martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal número 104, que forma parte del edificio denominado "Saint Goard" construído bajo el Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10.751, en el solar de terreno sito en la 1° Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, Localidad Catastral Punta del Este, empadronado con el N° 268 (antes padrones 268 y 517) Manzana 44, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Washington Pereira de León del mayo de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de abril 1986 con el N° 5.337, consta de una superficie de 1.113 metros 75 decímetros, con 33 m de frente al Noroeste a la Avenida Gorlero y 18 m de frente al Noreste a la calle número 17 (El Estrecho), por ser esquina, La referida unidad 104 está empadronada individualmente con el número DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO BARRA CIENTO CUATRO (268/104) y según el precitado plano, el que fue aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 11 de febrero de 1986, se ubica en Planta Baja a cota vertical 0 m 0 cm (cochera 104b) y tiene una superficie de 16 metros 78 decímetros y en Primer Piso a cota vertical 3 m 3 cm (departamento 104a), y tiene una superficie de 84 m 98 dm; en consecuencia tiene una superficie total de: 101 metros 76 decímetros; y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: terrazas "F1", "H1" y "J1".-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo y en el acto la comisión del Rematador, IVA e Impuesto a las Ventas Forzadas, totalizando el 6,02% del precio ofertado, así como el Impuesto Departamental del 1% el que será abonado por el mejor postor y posteriormente descontado del saldo de precio.- 2) Que sólo serán descontables del precio los tributos necesarios para escrituración (Contribución e Impuesto de Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate.- 3) Que existe ejecución por deudas de gastos comunes iniciada ante el Juzgado de Paz Departamental de Maldonado de 2° Turno. 4) Que el título de propiedad y antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 5.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 4 de febrero de 2005.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
*20) $ 8839 5/p 11294 Feb 11- Feb 17*

## DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17mo. Turno dictada en autos caratulados LOINAZ, MARTIN C/ GARCIA, GLADYS Y OTRO - Ejecución Hipotecaria - Ficha 37-137/2003 se hace saber que el 4 de marzo de 2005 a las 10 y 30 horas en 18 de Julio 994 2do piso se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones sito en la 18va. Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Parque del Plata padrón 7148 (antes 35784 en m/a) señalado como solar 11 de la manzana 519 en el plano del Agrimensor Francisco de Bellis de Enero de 1950 inscripto en la dirección Gral. de Catastro con el nro. 5719 el 7/6/1950 con una superficie de 453 mts. 7 dms. con 16 mts. de frente al SE a la calle T1, 17, 17 mts al NE de frente a calle 22 unidas ambas alineaciones por una ochava recta de 7 mts. 7 dms.; 21 mts al NO lindando con solar 12 y 22,17 mts al SO lindando con parte del solar 10 todos del mismo plano.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos y el Impuesto Municipal o sea el 2,34% del precio de remate. 4) Se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastar. 5) La subasta se realiza en las condiciones que resultan de la informacióna registral y documentación agregada 6) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria que se puede imputar al precio hasta la fecha de remate. Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 5to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 17 de diciembre de 2004 Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.
*20) $ 7139 5/p 11056 Feb 04- Feb 14*

**GERARDO GOMEZ de FREITAS**
**Remate Judicial**

EDICTO. Por disposición del Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17° Turno dictada en autos caratulados: "Tellechea Pérez, Jorge y otros C/ Rodríguez, Oscar O. y otros - Ejecución Hipotecaria", ficha 37-178/2003 se hace saber que el próximo 24 de febrero de 2005 a las 12 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Av. 18 de Julio 994 2° piso (Clube Brasileiro) Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula N° 2365 R.U.C. 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 1° sección judicial de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, Padrón N° 4532 que según el plano del Agrimensor Alberto Darre de mayo/ 1953 inscripto en Oficina Departamental de Catastro con el N° 372 el 22/6/53 consta de una superficie de 450 m 90 dm señalada con la letra "B" que se deslinda: 11 m 27 cm de frente al NE calle España; 40 m al NO limitando con fracción "A"; 40 m al SE

lindando con sucesión de Isidro Villavicencio y 11 m 275 mm al SO confinando con Hilario R. Cáceres. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo y en dólares estadounidenses al bajarse el martillo más la comisión de compra del Rematador o sea el 4,02% más el Impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2% más el Impuesto Municipal del 1% respectivamente del precio del Remate. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,34% del precio del Remate. 4°) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5°) Que en la actualidad se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastarse. 6°) Que surge deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria que se podrá descontar del saldo de precio hasta la fecha de la subasta. 7°) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan de la información registral y la documentación agregada cuyos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle San José 1132/5° Montevideo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 17 de diciembre de 2004. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

*20) $ 7819 5/p 11095 Feb 04- Feb 14*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20o. Turno en autos caratulados: "Edificio Andes 1217 c/ Caffera Reyes, Sonia Dolores" - Ejecución de Hipoteca. (Fa. 132-694/2003), se hace saber que el próximo 25 de febrero de 2005 a la hora 10:30 en la Asociación de Rematadores sito en 18 de Julio 994, segundo piso, se procederá por el martillero Marcelo Pais Rivanera matrícula 5008, Ruc. 212547170013, asistido por la Sra. Alguacil, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos, el siguiente inmueble: apartamento 104 que forma parte del edificio sito en la tercera sección (ex cuarta) judicial del Departamento de Montevideo, padrón matriz número cinco mil ochocientos ochenta y tres, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Walter de León Cáceres en octubre de 1972, cotejado por la División Capital, Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro de fecha 6 de diciembre de 1972 e inscripto en dicha Dirección del día 12 de diciembre con el número 70663, tiene una superficie de novecientos treinta y ocho metros treinta y seis decímetros; con 21 metros 84 centímetros al este de frente a la calle Andes señalada su puerta de entrada con el número 1217.

La unidad 104 empadronada individualmente con el número cinco mil ochocientos ochenta y tres y se ubica en primer piso a cota vertical más 4 metros 54 centímetros y consta de una superficie de ciento veintiún metros treinta decímetros.

SE PREVIENE.-

1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada por concepto de seña en efectivo, cheque certificado o letra de cambio.

2) Que el comprador asumirá los gastos, honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo, así también la comisión de compra e impuestos del Rematador el 6,02% sobre venta.

3) Que será de cargo del demandado, vendedor o expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador el 1,34%.

4) Que se desconoce la situación tributaria con la Intendencia de Montevideo, Impuesto de Primaria y Bco. Previsión Social y ocupacional.

5) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los Certificados registrales agregados.

6) Que los antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, ubicada en 18 de Julio 1589 piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 1 de febrero de 2005. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.

*20) $ 7479 5/p 11123 Feb 11- Feb 17*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: Banco La Caja Obrera S.A. Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario c/a. Basil Vaz, Felipe José y otro, Juicio ejecutivo Fa. 208/419/99, se hace saber que el día 17 de Febrero del 2005 a las 10 horas, en puertas de este Juzgado, Muniz 632, se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC. 030011180015, con la base de las 2/3 partes de su tasación el siguiente inmueble: Una fracción de campo con construcciones y mejoras, ubicado en el Departamento de Cerro Largo, 10a. Sección Catastral y Judicial "Paraje Sierra de Vaz", Padrón Nº 905, lotes 7 y 8 del plano del Agrimensor Jaime L. Costa, los que por estar contiguos forman una sola unidad fisica que consta de 752 Hectáreas 9.188 metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (6,08%). Que los Títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria y a los Certificados Registrales. Melo, Diciembre 16 del 2004. Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.

*20) $ 4080 5/p 11082 Feb 04- Feb 14*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Carmelo, dictada en autos: "GIARDELLO PESCE, Hugo Edgardo c/ MARTINEZ FLORES S.A. =JUICIO EJECUTIVO=" (Expte. 227-105/2001) se hace saber que el día 25 de febrero de 2005 a la hora 10:00, en el local sito en Av. Paraguay y Leandro Gómez, por intermedio del Sr. Rematador Daniel Dorrego, Matrícula N° 1693, RUC 040015500011, se procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación (U$S 8.743,17) y al mejor postor el vehículo automotor embargado en autos: -automóvil marca FIAT modelo SIENA EL TD, tipo sedán cuatro puertas, año 1998, matrícula N 17898 (antes N 20037) del Departamento de Flores, padrón N° 35.109, motor diesel N° 5038650.-

SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador, los impuestos, gastos y honorarios que la ley pone de su cargo.-

-Que la subasta se realizará en dólares americanos.-

Carmelo, 20 de diciembre de 2004. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

*20) $ 2040 3/p 11201 Feb 10- Feb 14*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEXTO TURNO

**GUSTAVO IOCCO**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 6° Turno, dictada en autos caratulados "BANCO ACAC S.A C/ MERCADO, RUBEN Y OTRA- EJECUCION DE HIPOTECA- FICHA: 290-80/2002", se hace saber que el próximo 18 de febrero a las 10 horas en el local del Centro Español calle 18 de Julio N° 708 por intermedio del martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Aguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: 1 solar de terreno baldío, empadronado con el número 590, ubicado en la 7ª. sección judicial del Departamento de Maldonado, Paraje José Ignacio, urbanización Karen Elizabeth, antes padrones en m/á con los Nos 16.262 y 16.595, que según plano del Agrim. Emilio Vázquez de abril de 1993, inscripto en la D.G.C. con el N° 6338 el 2/7/93, consta de una superficie de 1037 mts 63 cmts, se señala como solar 3 de la manzana 10 y se deslinda asi: 26 mts con 11 cmts al SE de frente a calle de 17 mts de ancho; 38 mts con 86 cmts al SO lindando con solar N° 4, padrón 591; 26 mts al NO lindando con padrón Nº 2.242; y 41 mts 24 cmts al NE lindando con solar 2, padrón N° 589. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320- o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4°) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonada por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5°) Que existe Promesa de

Compraventa de fecha 9/11/1999 inscripta el día 21/03/2000 con el N° 4831, por el cual el Sr. Rúben Ricardo Mercado Martínez prometió vender el bien hipotecado a la Sra. Florinda René Milano Alberti. 6°) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Sarandí casi Ledesma, Edificio "San Lázaro" 3er. Piso, Maldonado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Maldonado, 13 de diciembre de 2004.- Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
*20) $ 7479 5/p 11036 Feb 04- Feb 14*

## SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados, "BANCO COMERCIAL C/ PINTOS PEREZ José Floro; EJECUCION HIPOTECARIA; Ficha 291-36/2001" se hace saber que el día 17 de febrero del 2005 a las 11 y 30 horas en las puertas del Juzgado Edf. San Lázaro sito en calles Sarandí y Ledesma Maldonado, por intermedio del rematador Ruby Acosta mat. 3700 RUC 100080270014, presidido por el Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad Horizontal N° 001 que forma parte del Edificio construido en un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, manzana catastral 110, empadronado con el N° 1185, el que según plano del Agr. Juan Carlos BAYETO, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N° 489 el 28/9/81, tiene una superficie de 795 metros. La unidad 001 tiene padrón individual 1185/001 se ubica en planta baja a cota vertical más 0,23 metros y tiene una superficie de 37 metros 25 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del garaje A y el espacio libre D. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e IVA, más el Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16.320; del 4,02% y 2% respectivamente sobre el precio del remate. 3) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea 1,34%, y el 1% del Impuesto Municipal, calculados sobre el precio del remate. 4) Los títulos del bien a rematarse se encuentran depositados en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Se realicen 3 publicaciones en Diarios Oficial y Local. Maldonado 01 de febrero del 2005. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
*20) $ 3672 3/p 11288 Feb 11- Feb 15*

**RUBY ACOSTA**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de primera instancia de 7º turno de Maldonado, en autos caratulados "BANCO COMERCIAL c/ CAMACHO CURBELO Edgardo Hylton y otra; EJECUCION HIPOTECARIA; Ficha 220/2000" se hace saber que el día 17 de febrero del 2005 a las 10 horas, en las puertas del juzgado "Edificio, San Lázaro" sito en Sarandí casi Ledesma, ciudad de Maldonado, por intermedio del rematador Ruby Acosta matrícula 3700, RUC. 100080270014, presidido por el Sr. Alguacil del juzgado; se procederá al remate público en Dólares Americanos sin base y al mejor postor, del siguiente bien Inmueble: solar de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras dominiales contiene, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de San Carlos, zona urbana, manzana catastral Nº 154, padrón Nº 4067 el que según plano del Agr. Hugo Taroco Motta de agosto de 1958, el cual fue inscripto en la oficina departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 1661 el día 8 de setiembre 1958, se señala como solar 1, compuesto, según el cual de una superficie 506 m 20 dm y se deslinda así: 20 m 10 cm de frente al Oeste a Av. Rocha; 24 m 27 cm al Norte lindando con solar 4; 20 m al Este con solar 2 y parte del solar 3, y 26 m 35 cm al Sur con parte del padrón 1667, siendo todos los solares indicados del mismo plano; se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en el acto de remate en carácter de seña. 2) Será cargo del mejor postor los gastos, impuestos y comisiones que origine la subasta: impuesto a las ventas forzadas Ley 16.320 del 2% y 4,02% de comisión e impuestos sobre el precio del remate. 3) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA. o sea el 1,34% y el 1% del Impuesto Municipal, calculados sobre el precio del remate. 4) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la sede para ser examinados por los interesados. Se realicen 3 publicaciones diarios, Oficial y Local, Maldonado 1 de febrero del 2005. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
*20) $ 3876 3/p 11289 Feb 11- Feb 15*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados, "BANCO COMERCIAL C/ PENADES STEFFEN, Federico y OTROS; EJECUCION DE HIPOTECA; Ficha 282/2002" se hace saber que el día 22 de febrero del 2005 a las 10 horas en las puertas del Juzgado Edificio San Lázaro sito en calles Sarandí y Ledesma Maldonado, por intermedio del rematador Ruby Acosta mat. 3700 RUC 100080270014, presidido por el Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dólares estadounidenses, los siguientes bienes inmuebles: 3 solares baldíos, con las mejoras que le acceden, ubicados en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, manzana catastral 113, que según planos del Agr. Antonio Asuaga Nougué de marzo de 1949 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N° 142 el 30 de junio de 1949, se describen así: solar 21 manzana "E" padrón 7015: superficie: 505 m 29 dm; con 24 m 50 cm al Este de frente a la Av. Artigas, lindando: 26 m al Sur con solar 20 (padrón 9215); 18 m 70 cm al Oeste con parte del solar N° 4 y con el solar 3; 11 m 93 cm al Noroeste con solar 2 y 10 m al Norte con solar 1. solar 20 manzana "E" padrón 9215: superficie: 429 m 90 dm; con 15 m al Este de frente a la Av. General Artigas; 31 m 32 cm al Sur con solar 19 (padrón 9214); 15 m 92 cm al Oeste con parte de los solares 5 y 4, y 26 m al Norte con solar 21. solar 19 manzana "E" padrón 9214: superficie: 509 m 72 dm, con 15 m al Este de frente a Av. General Artigas; 36 m 64 cm al Sur con solar 18; 15 m 92 cm al Oeste con parte de los solares 6 y 5; 31 m 32 cm al Norte con el solar 20, todos de la misma manzana y plano. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e IVA, más el Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16.320; del 4,02% y 2% respectivamente sobre el precio del remate. 3) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea 1,34%, y el 1% del Impuesto Municipal, calculados sobre el precio del remate. 4) Los títulos del bien a rematarse se encuentran depositados en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Se realicen 3 publicaciones en Diarios Oficial y Local. Maldonado 01 de febrero del 2005. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
*20) $ 5100 3/p 11291 Feb 11- Feb 15*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### SEPTIMO TURNO

**DIETER F. WOLF**

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Señor Juez Letrado en lo Civil de 7° Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "TUJA ALDAO, RENAR HECTOR C/ VEGA SAYA, IRIS MABEL", ejecución hipotecaria, I.U.E. 291-385/2003, por intermedio del martillero Dieter Wolf (mat. 4293, RUC 211886390018), el día 7 de marzo de 2005 a las 10 hs., en las puertas del Juzgado, sito en la calle Sarandi esquina Ledesma, edificio "San Lázaro" (Maldonado), se procederá a la venta por publica subasta, asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la sede, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la primera sección judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, Barrio Las Delicias, empadronado con el numero once mil quinientos ocho (11.508), antes padrón 575 en mayor área, el que según el plano del Agrimensor Tabaré Farina de abril de 1986, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 7 de octubre de 1986 con el numero 6428, se señala con el numero 1 y se compone de una superficie de ciento ochenta y un metros treinta decímetros que se deslindan así: al Noroeste recta de 19 metros 54 centímetros de frente a Camino al Paso de las Piedras;- al Sur recta de 12 metros 40 centímetros de frente a Ruta Nacional Numero Ocho, unidos ambos frentes por ochava recta orientada al Oeste de 2 metros 89 centímetros;- al Sureste recta de 11 metros 58 centímetros con la fracción numero 2 del mismo plano;- y al Noreste recta de 9 metros 83 centímetros también con la fracción numero 2.- SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 25% del precio en concepto de seña, en efectivo, b) que serán de cargo del mejor postor, todos los gastos y tributos que la Ley pone a su cargo así como los honorarios que sean necesarios para la registración y titulación del bien a su nombre, c) que el mejor postor deberá abonar en el acto del remate la comisión del rematador mas impuestos, total 6,02%, en efectivo, d) que el 1% del Impuesto Municipal, correspondiente a la parte vendedora, será abonado en el acto del remate por el comprador quien podrá deducirlo del

saldo de precio, e) que la comisión a cargo del expediente será de 1% mas impuestos, total 1,34%, f) que se desconoce si el bien posee deudas con Organismos del Estado, g) que se desconoce el estado de ocupación del bien, h) que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta, i) que la documentación del bien a rematar se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en horario de oficina. Expido el presente para su publicación por el termino de 3 días. Maldonado 2 de febrero de 2005. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

*20) $ 5100 3/p 11211 Feb 10- Feb 14*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2do. Turno dictada en autos caratulados: Machado Daniel c/ Sucesores de Alberto Blanco-Ejecución Hipotecaria- Ficha 293/1516/1996 se hace saber que el dia Jueves 24 de Febrero del 2005 a la Hora 16 y 30 frente al inmueble Edificio "Las Palmas" sito en calle 24-El Mesana s/n-entre Comodoro Gorlero y El Estrecho por intermedio del Martillero Haig Andonián Mat. No. 114 RUC 210367930013 asistido por la Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público con la Base de $ 479.6 97.32 (2/3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el No. 240/304 que forma parte del Edificio "Las Palmas" construido en un solar de terreno sito en la 1a. sección judicial de Maldonado, Parón 240, Manzana 41 que según plano del Agr. A. Arsuaga Nogues de marzo de 1954 inscripto en Catastro Maldonado el 24 de marzo de 1954 con el No. 464 y según otro plano concordante con el anterior trazado por el Agr. Rafael E. Passante del mes de Julio de 1967 inscripto en la citada Oficina de Catastro Departamental el 12 de agosto de 1968 con el No. 5031 tiene una superficie de 1.225 mts. 13 dmas. y se deslinda así: 24 mts. 65 cms. de frente al S. E. a la calle No. 24 El Mesana entre las calles No. 19 Comodoro Gorlero y No. 17 El Estrecho; 49 mts. 50 cms. al S. O. con Padrón 247; 24 mts. 75 cms. al N. O. con parte de los padrones 241, 238 y 237; 49 mts. 50 cms. al N. E. con los padrones 3926 y 239.- La unidad No. 304 se ubica en 3er. piso a cota vertical más 9 mts. 97 cms. tiene una superficie de 56 mts. 20 dms. y linda al N. E. con apto. 308; al S. E. corredor "C-3" y Dpto. 303; al S. O. Terraza "Y-3" y Ducto "T-3-D" y al N. O. vacio sobre retiros laterales y posterior.- Le corresponde el uso exclusivo de la terraza "Y-3" y la utilización del Garage No. 18.- Además el apartamento descripto abarca la copropiedad del terreno y de las partes o bienes comunes que se determinan en el Reglamento de CoPropiedad.- SE PREVIENE QUE: 1°) El mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo.- 2°) Seran de cargo del Comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo.- 3°) Seran de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador todo lo que asciende a 6.08% de bajada de martillo.- 4°) El impuesto municipal departamental a los remates del 1% correspondiente al Vendedor será abonado en este acto por la Compradora y descontado del saldo de precio.- 5°) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y titulación.- 6°) Será de cargo del Demandado la comisión e impuestos del rematador los que ascienden a 1.36% del precio de venta.- 7°) Los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en calle 25 de Mayo entre Sarandí y Román Guerra.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Maldonado Febrero 3 del 2005.- Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.

*20) $ 6120 3/p 11253 Feb 10- Feb 14*

### TERCER TURNO

**RUBY ACOSTA**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos "LAFFERANDERIE Daniel c/ D'ELIA Yamandú; EJECUCIÓN HIPOTECARIA, FICHA 415/2002" Se hace saber que el 24/02/2005 a las 10 h. en las puertas de este Juzgado sito en calle 25 de mayo Nº 727 de Maldonado, por intermedio del rematador Ruby Acosta mat. 3700 RUC. 100080270014 presidido por el Sr. Alguacil del juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 402 que forma parte del edificio "El Grillo", construido de conformidad con la Ley 10.751, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, manzana 480, de "Cantegrill" localidad Catastral Punta del Este, empadronado con el Nº 1392, compuesto de una superficie de 1080 mts. Según plano de los Agres. Jesús García Pardo y Carlos A Rodríguez de julio de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el Nº 3020 el 8 de febrero de 1965, y da frente al Sureste en 36 mts. a calle Perú entre la Rambla costera y la Calle Covadonga, distando el punto medio 38 m, 20 cm. de la esquina formada con esta última. La referida unidad 402 esta empadronada con el N° 1392/402 y según plano ya citado se ubica en el cuarto piso a cotas más 12 m, 8 cm. Y tiene una superficie de 40 m. 71 dm. . Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto de serle aceptada la misma. 2) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y titulación, encontrándose desocupado, existiendo adeudos por contribución inmobiliaria y tributos de educación primaria. 3) Será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador correspondiente al 3% más IVA. y el impuesto del 2% (Ley 16.320) Ventas Forzadas, totalizando el 6.02% sobre el precio del remate. 4) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e IVA. o sea el 1,34% y el 1% del Impuesto Municipal calculados sobre el precio de remate. Se realicen 2 publicaciones, diarios; Oficial y local. Maldonado 3 de febrero del 2005- Dra. Esc. Adriana Graziuso Piccini, Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3er. Turno.

*20) $ 2856 2/p 11290 Feb 11- Feb 14*

# PAYSANDU
## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### SEXTO TURNO

"REMATE JUDICIAL.- EDICTO:- Por resolución de la Srta. Juez Letrado de Sexto Turno de Paysandú, dictada en autos: "CACDU Hoy COFAC c/. CHOCA GONZALEZ Ricardo W. Y Otra.- Juicio Ejecutivo" -(IUE 305-258/2001, se hace saber que el día 24 de Febrero de 2005 a las 9 horas, en el hall de este Juzgado (Z. de San Martín No. 942 - 1er. Piso), el Martillero ELBIO M. FERNÁNDEZ, Matricula No. 613, RUC No. 120003800017, en diligencia presidida por la Sra. Actuaria procederá a la venta en remate público, en dólares americanos y con la base de $ 156.626.00, de la Unidad de Propiedad Horizontal -Ley 13.870 - Cero Cero Uno, que forma parte del edificio construido en la 1ra. Sec. Judicial de Paysandú, Manzana 188 de esta ciudad, padrón matriz No. 3.426, que según plano del Agr. Jorge Roveta, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el No. 4536 el 20/02/1973, tiene una superficie de 248 mts. 1.108 cms., da frente al Norte en 17,14 mts. a calle Charrúas y al Oeste en 14,56 mts. a calle Z. de San Martín, formando esquina.- La Unidad cero cero uno (001), padrón individual No. 3.426/001, se ubica a cota vertical menos 0.42 mts., tiene una superficie de 68 mts. 6.608 cmts. y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes Patio Techado "B" y Patio "C".- Se previene:- 1)-Que el remate se realiza en dólares americanos a la cotización de la fecha del mismo, debiendo el mejor postor oblar como seña el 30% de su oferta en el acto, así como el 6,022% de comisión e impuestos, incluido el 2% a las ventas forzadas;- 2)- que el procedimiento legalmente previsto para la liquidación de las obligaciones, se aplicará al saldo (70%) del precio de venta obtenido en la subasta, a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate; - 3)- Que son de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos de escrituración que la ley le asigna; 4)- Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones; 5)- Se desconoce si existen deudas por gastos comunes; 6)-No surge la vigencia del seguro de incendio; 7)-Todas la unidades quedan sujetas a servidumbre de pasaje, conservación, reparación y contralor de funcionamiento de todas las instalaciones sanitarias, eléctricas, de agua corriente, de gas, ductos de ventilación y de incineración y demás servicios que existieren o se instalaren; y 8)- Que la documentación se encuentra en la oficina a disposición de los interesados.- Paysandú, 21 de Diciembre de 2004.- Esc. ANA CECILIA LERENA.- Actuaria Adjunta".

*20) $ 7479 5/p 11285 Feb 11- Feb 17*

# RIO NEGRO
## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG
**-.E D I C T O.-**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: COFAC- FILIAL YOUNG C/ BENITEZ CABALLERO, HECTOR EDUARDO. juicio ejecutivo hipotecario." IUE: 318-389/2004, se hace saber que el día 23 de febrero de 2005, a la hora 10.00 y en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, calle Montevideo 3397 de la Ciudad de Young, el martillero ALBERTO ZINOVEEV, matrícula 4353 RUC. 130046780015, asistido por la Sra. Alguacil de ésta Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, -EN DOLARES ESTADOUNIDENSES- el siguiente bien inmueble: un solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Young, cuarta sección judicial de Río Negro, localidad Catastral Young,

empadronado con el número cuatro mil ochocientos noventa y seis, (antes padrón dos mil trescientos trece en mayor área. zona rural Fracción "B"), señalada con el Número "1", en el plano del Agrimensor Eduardo Guerra, de marzo de 2001, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, con el Número 4185, el 22 de mayo siguiente, y según el cual consta de una superficie de SEISCIENTOS OCHO METROS CUARENTA Y OCHO DECIMETROS, que se deslindan: 15 metros 58 centímetros de frente al Nord-oeste, a la calle 8 de octubre; 39 metros 50 centímetros al Nord-este, lindando con el solar numero "2"; 15 metros 23 centímetros al Sud-este y 39 metros 50 centímetros al Sud-oeste, confinando por ambos lados con el solar Número "3", todos del mismo plano..
SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación del remate. -2) que serán desucargo la Comisión del señor Rematador y los demás gastos que le Ley impone.- 3). Se deberá tener presente la existencia de construcciones en el inmueble desconcociéndose el estado de los mismos respecto al pago de los impuestos respectivos. Y a los efectos legales se efectuan éstas publicaciones en la ciudad de Young, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
*20) $ 3876 3/p 11281 Feb 11- Feb 15*

# ROCHA

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz. Departamental de Chuy dictada en autos caratulados "B.R.O.U. c/ BARLA, Héctor y otro" - Intimación - Ficha 345-129/98 -, se hace saber que el día 25 de Febrero de 2005 a la hora 10 y 30 en puertas de este Juzgado en calle Sargento de los Santos No. 575 entre Gral. Artigas y Leandro Olivera, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren matrícula 2306, asistido por el Sr. Alguacil Ad-hoc Pedro Gamboa, sacará a la venta en pública subasta con la BASE de $ 1.062.oo equivalentes a las dos terceras partes de su valor de tasación ($ 1.593.oo) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en zona urbana de la localidad catastral Chuy, 5ta. Secc. Judicial del Depto. de Rocha, empadronado con el No. 1881, señalado con el No. 19 de la manzana 61 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Rocha con el No. 205 el 09.10.1952 con una superficie de 360 mts. - SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta como seña al aceptársele la misma.- 2) Serán de cargo del comprador la comisión de remate así como los gastos de escrituración, honorarios y los impuestos que la Ley pone a su cargo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) Serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos.- 4) Existe adeudo por contribución inmobiliaria.- 5) El bien se encuentra habitado y existen construcciones.- 6) No se ha agregado plano de mensura.- 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y del título de propiedad que se encuentran en esta Sede a disposición de los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Chuy, 17 de Diciembre de 2004.- Dr. Juan Benitez Caorsi.- Juez de Paz Departamental.- EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Chuy - Dpto. de Rocha - el día diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.- Dr. Juan Benítez Caorsi, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
*20) $ 3672 3/p 11296 Feb 11- Feb 15*




**VENTA DE COMERCIO**

LEY 26/09/904. ESPIGA Y CIA S.R.L. prometió ceder titularidad de frecuencia 1570 KHZ CX 157 Radio Canelones a Hector Nilo Perez Suarez. Acreedores en Artigas 372, San José.
*25) $ 2720 20/p 10387 Ene 19- Feb 17*

LEY 1904.- ETERNIT URUGUAYA S.A PROMETIÓ PARCIALMENTE VENDER A NICOLL URUGUAY S.A PARTE DE SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SITO EN DANUBIO Nº 5122 MONTEVIDEO.- ACREEDORES PRESENTARSE ESA.
*25) $ 2720 20/p 10464 Ene 24- Feb 22*

**VENTA DE COMERCIO**

LEY 26/09/904. Contrato: 01/12/2004, TYDEO RODRIGUEZ CARDOSO cede a LANROD Ltda, permiso frecuencia 960 KHz de Durazno. Acreedores allí.
*25) $ 2720 20/p 10727 Ene 28- Feb 28*

**VENTA DE COMERCIO**

LEY 26/09/904. Contrato: 01/12/2004, AZUCENA RAQUEL LANDONI SOSA cede a LANROD Ldta, permiso frecuencia CANAL 7, 174-180 MHz de Durazno. Acreedores allí.
*25) $ 2720 20/p 10728 Ene 28- Feb 28*

**LEY 2904.**

TALCAHUANO S.R.L. PROMETIO VENDER A GOOD S.R.L. SU COMERCIO LLAMADO FARMACIA TALCAHUANO ACREEDORES PRESENTARSE EN NAVARRO 3152. MONTEVIDEO.
*25) $ 2720 20/p 10864 Feb 02- Mar 03*




# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO. dictada en autos: "SOSA OLIVERA, CARLOS ANDRES".- TENENCIA.- FICHA Nº 2-26595/2004, por decreto Nº 4558/2004 de fecha 20/12/2004, se notifica a MARIA GUILLEN, en los términos dispuesto por el Art. 89 del C.G.P., la iniciación de estos procedimientos.-
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.-
Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*26) (Cta. Cte.) 10/p 50474 Feb 04- Feb 21*

### DECIMOSEPTIMO TURNO

**Ratificación de Tenencia**

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17° turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ CERRO, FLORENCIA BELEN - RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA 2-33357/2004, se cita, llama y emplaza a Laura Anahí RODRIGUEZ CERRO, por el término de 30 días, a estar a derecho en estos autos, , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente.
Montevideo, dieciocho de octubre de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*26) $ 3360 10/p 11292 Feb 11- Feb 24*

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados: INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR - CAMBIO DE NOMBRE - FICHA: 63-531/2003, se hace saber que se solicitó el cambio de nombre de EMANUEL BARREIRO COUSTE nacido el 2 de febrero de 1995: acta N° 137 de fecha 16 de febrero de 1995 inscripta ante el Oficial de la Oficina N° 13. siendo el nombre MATEO EMANUEL Se hace saber que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza solicitada, habilitándose la publicación de edictos exclusivamente en el Diario Oficial. Montevideo, 23 de diciembre de 2004. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Cta. Cte.) 10/p 50484 Feb 09- Feb 22*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

**"EDICTO"**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26° Turno, en autos caratulados: GARDIOL GABRIELA C/ MARMOL VIGLIONE EDGARDO INVESTIGACION DE PATERNIDAD. FICHA 2-23094/2004, según decreto N° 4005 del 28 DE OCTUBRE DE 2004 se emplaza a EDGARDO MARMOL VIGLIONE a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer. Por decreto N° 4005/ 2004 del 28 de Octubre de 2004, se le concedió al gestionante, el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, quince de noviembre de dos mil cuatro. ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*26) (Cta. Cte.) 10/p 50482 Feb 09- Feb 22*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º.

Turno, en autos: "RUSSI, SANDRA IRENE C/ DA LUZ, VICTOR -RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-2016/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a VICTOR DA LUZ, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto N° 9536/2004 de fecha 12/11/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 23 de Noviembre de 2004. Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Cta. Cte.) 10/p 50087 Feb 01- Feb 16*

## MALDONADO
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### TERCER TURNO
**EDICTO**

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta, en autos caratulados:"SILVA MIRANDA, DARCY RAQUEL C/ BIRRIEL GUERRA, DARWIN CARMELO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Fa. 285-1959/2004, se cita, llama y emplaza a Darwin Carmelo Birriel Guerra a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.
Maldonado, 12 de octubre de 2004.- Dr. Ademar Perez Iglesias, Actuario Asjunto.
*26) (Cta. Cte.) 10/p 55676 Feb 01- Feb 16*

## PAYSANDU
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### PRIMER TURNO
**EDICTO**

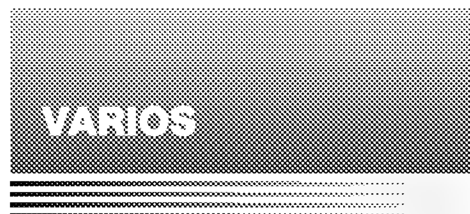
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MEDINA, SILVANA MARCELA contra FERNANDEZ FLORES, ENRIQUE MARIO - TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA Y AUTORIZACION PARA REALIZAR TRAMITE ANTE OFICINAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS" IUE 300-846/2004, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. ENRIQUE MARIO FERNANDEZ FLORES bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.). Paysandú, 5 de Octubre de 2004.- Está Auxiliado de Pobreza.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
*26) (Cta. Cte.) 10/p 50290 Feb 01- Feb 16*

## SORIANO
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "SANGUINETTI, LILIAN Y OTRO. TENENCIA.". IUE: 382-583/2004, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL VERDUM MEDINA y GONZALO JAVIER HERLING a que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 14 de diciembre de 2004 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
*26) $ 4650 10/p 36059 Feb 01- Feb 16*

## TACUAREMBO
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### TERCER TURNO
**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos: "SILVA SANGUINETTI, RAUL Y CABRAL MAIDANA, MIRTA C/A BLANCO, CLAUDIA DORIS", "PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA: 397/1026/2004; SE CITA Y EMPLAZA a la Sra. CLAUDIA DORIS BLANCO para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. ESC. CARLOS R. NIEVES SUAREZ. Actuario Adjunto. TACUAREMBO, 20 DE DICIEMBRE DE 2004.
*26) (Cta. Cte.) 10/p 55652 Feb 01- Feb 16*




## MONTEVIDEO
### ENTES
### ANTEL

ANTEL: La Unidad Beneficios y Cuentas Personales, cita al Sr. Wilson Enrique Ricetto Díaz, C.I.: 1.084.216-7 en forma urgente a presentarse en nuestras oficinas: Guatemala 1075 Nivel 12 Torre de las Telecomunicaciones, por Retiro Incentivado, en un plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50503 Feb 10- Feb 14*

### MINISTERIOS
### MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA**

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de COSTAS DEL QUEGUAY S.A., para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsa aguas de la cañada del Sauce Solo, afluente del Río Queguay Grande, cuenca del Río Uruguay, con destino al riego arroz. El dique se ubica sobre los padrones N° 2256, 626 y 556, de la 7ª sección judicial del departamento de Paysandú, y su embalse afecta a parte de los padrones N° 2256, 626 y 556, de la 7ª sección judicial del departamento de Paysandú.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 15 de marzo del 2005 a las 11:30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Paysandú, sita en la calle Presidente Viera y Avenida Brasil, recinto portuario.
Ing. Agr. Marcelo Martín.
*27) $ 2268 3/p 11202 Feb 10- Feb 14*

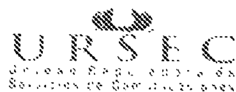
**"MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA**

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional, una solicitud de Botnia Fray Bentos S.A. para el otorgamiento de una concesión del uso de álveo y aguas del Río Uruguay, con destino a Terminal Portuaria. El Área Fluvial solicitada en concesión está ubicada frente al padrón N° 1569 de la Primera Sección Catastral del Departamento de Río Negro según consta en los planos y memorias que obran en el expediente individualizado en el número 2004/4/556. Los planos, memorias e informes están a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Hidrografía sita en Rincón 572, 2° piso. Se cita a todos aquellos que tuvieran interés en el proyecto a la Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el art. 177 del Código de Aguas el día 4 de marzo de 2005, a las 11:00 horas en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en la calle Rincón número 561, 9° piso".
*27) $ 2520 3/p 11300 Feb 11- Feb 15*

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
**M.I.E.M.**
**DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA**

EDICTO: Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de noviembre de 2004 en el expediente Asunto No. 766/97, se concedió a Carlos Rodríguez Salaberry el título minero Concesión para Explotar por el plazo de veinte años, para la explotación de un yacimiento de arena, afectando parcialmente el padrón 17842 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de San José, abarcando un área de 16 hás 3429 m² el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el N° 46 al F° 46 del Libro IV. EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 1° de febrero de dos mil cinco.- ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería, División Minería.
*27) $ 2016 3/p 11226 Feb 10- Feb 14*

## URSEC - UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES



**INTIMACIÓN**

Se intima al Sr. Aníbal Beltrán Acosta Díaz, titular de CX-217-B "FM San Ramón" a presentarse dentro de un plazo de 5 días hábiles ante nuestras oficinas a fin de notificarse de las actuaciones administrativas relacionadas con su interés.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50555 Feb 11- Feb 15*

## ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**

Se notifica a los propietarios y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los contenedores SUDU 332076-9, TRIU 314899-3, ENAU 245179-0, SEAU 214801-1, intimándose el retiro del recinto portuario, desconsolidado y destrucción de mercadería, en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de proceder la ANP y disponer de la mercadería y el contenedor.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50546 Feb 11- Feb 15*

## A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

**A.N.E.P.**
**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**
**NOTIFICACIÓN**

Expediente 1 -3036/04 Acuerdo de Secretarios 34 Resolución 21.
El Acuerdo de Secretarios del Consejo Directivo Central de la ANEP
Resuelve: 1) Cesar la beca de trabajo que desempeña el Sr. Daniel Marcelo
Martínez en la Unidad de Mantenimiento e Instalaciones del Área Informática de la Gestión.
2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de 11 días de licencia anual reglamentaria generada y no gozada por el ex becario de la Unidad de Mantenimiento e Instalaciones del Área Informática de la Gestión, Sr. MARTINEZ.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50499 Feb 10- Feb 14*

**A.N.E.P.**
**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**
**NOTIFICACIÓN**

Expediente 1-7211/04 Acuerdo de Secretarios 30 Resolución 6.
El Acuerdo de Secretarios del Consejo Directivo Central de la ANEP
Resuelve: 1) Homologar el cese por no prórroga concedido por Res. Nº 52 del Acta Nº 648 de 25/11/03 y Nº 8 del Acta Extraordinaria Nº 5 de fecha 13/02/04 del Consejo de Educación Primaria, en el cargo que la Sra. Mirta Inés GARCÍA JURASZEK desempeña en la Gerencia de Programas Especiales, a partir del 29/02/04.
2) Establecer que en el presente caso corresponde otorgar un prejubilatorio del orden del 60%.
3) Agradecer los servicios prestados en bien del Organismo.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50500 Feb 10- Feb 14*

## VARIOS

Bien de Familia
Escritura: 27/12/2004
Inscripcion: 419 año 2005
Escribana Autorizante: Gabriela Carbone
Padron: 85.011/001
Calle: Porongos 2791
Constituyentes: Rebeca Kestler Ratkin
Beneficiarios Deborah Enriquez Kestler
Tasacion BHU UR 3.638.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 50419 Ene 28- Feb 14*

**CONSTITUCION BIEN DE FAMILIA**

PADRON: 5716 Séptima Sección Judicial. San José de Mayo. Dpto. San José.
OTORGANTE: María del Lourdes Alfonso Espinosa
BENEFICIARIOS: Lucas Andrés Alfonso Espinosa
María José Alegrette Alfonso
Micaela Lucía Alegrette Alfonso
TASACION: U.R. 2.372,37
ESCRITURA PUBLICA: 31/12/2004
ESCRIBANA AUTORIZANTE: Adriana Parodi Martínez
Insc. Reg.: N24 de 05/01/2005.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 50510 Feb 10- Feb 23*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2°. Turno, en autos "Administración Nacional de Puertos c/ Agencia Marítima Luis Marsicano Iannaco y otros" Cobro de Pesos - Expediente 2-5731/2004, se cita, llama y emplaza a las demandadas BARLOMAR S.A. e INCOTUR S.A para que comparezcan en autos a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 30 de noviembre de 2004. Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 4650 10/p 35883 Feb 01- Feb 16*

### SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos caratulados: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/ CUNHA, JUAN MÁXIMO - Ejecución Hipotecaria. Ficha: 30/1092/1984", se hace saber a los sucesores de Lira Edith Cunha que por resolución Nº 2349/2004 del 23 de junio de 2004, se dispuso: "Téngase por operada la cesión de derechos de mejor postor. Procédase a la escrituración del inmueble rematado en autos por el Escribano propuesto quién deberá aceptar el cargo y presentar proyecto de escritura ante la Oficina Actuaria. Líbrese orden de pago a favor del Sr. Carlos Zaffaroni Roco por la suma de $ 460.356 por concepto del pago de Contribución Inmobiliaria hasta fecha del remate, con noticia personal de las partes". A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, el 9 de diciembre de 2004.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
*27) $ 7440 10/p 35983 Feb 01- Feb 16*

### DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15° turno, dictada en autos caratulados: "Díaz Wilmar y otro c/ Mora Domingo y Otros. Ejecución Hipotecaria" Ficha 31-356/2003, y según lo dispuesto por providencia N° 1161/2004 del 20 de abril de 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino legal a los Sucesores de Domingo Mora Saroba a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, dos de agosto de 2004.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
*27) $ 4200 10/p 10725 Feb 01- Feb 16*

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11° turno en autos caratulados: "PESCE ANDERSON DANIELA C/ BAÑA MARTIN JHON o JOHN - Pérdida de patria potestad" Fa. 2-51105/2004, se hace saber que las publicaciones N° 26630 y 26639, del 17/11/2004 y 30/11/2004, respectivamente, fueron hechas emplazando al Sr. MARTIN JOHN o JHON RAÑA, cuando en realidad debió hacerse emplazando al Sr. MARTIN JOHN o JHON BAÑA. Montevideo el dieciseis de diciembre de dos mil cuatro. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 55610 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "MARTINEZ, JOSE PEDRO- ACCION DE ESTADO CIVIL", Ficha 2-11670/2004, se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados en esta acción, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veinte de diciembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 50471 Feb 04- Feb 21*

### VIGESIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados "BETANCOR GONZALEZ, CARLOS- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" FICHA N° 2-52469/2004, se cita, llama y emplaza a los interesados, para que comparezcan en autos a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de

designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el dos de febrero de dos mil cinco. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*27) $ 4200 10/p 11315 Feb 11- Feb 24*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

#### VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 29º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Viviendas de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Laura Peña - Resolución de contrato. Ficha 139-360/2003, se cita y emplaza a los sucesores de LAURA PEÑA por el término de noventa dias, a estar a derecho en estos autos y respecto al apartamento 301 Block B de Camino Corrales 3528 de ésta ciudad, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos Montevideo 9 de diciembre de dos mil cuatro. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
*27) $ 4200 10/p 10680 Feb 01- Feb 16*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

#### DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º turno, dictada en autos Intendencia Municipal de Montevideo/Leiro Troteiro Armandoy otros. Entrega de la Cosa, Fa. 2-32404/2004: según providencia Nº 3950/2004 de fecha 25 de octubre de 2004, se CITA, LLAMA Y ENPLAZA por el termino de 90 dias a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.
Montevideo 13 de diciembre de 2004. Esc. Lionel DE MELLO ESTRAMIL, Actuario.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 50494 Feb 09- Feb 22*

#### VIGESIMONOVENO TURNO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PAZ DE 29° TURNO, EN LOS AUTOS ALTER ALFONSO GORGA PORTELA Y OTROS C/ CAROLINA ORTEGA Y OTROS. ESCRITURACION FORZADA DE PROMESA DE COMPRAVENTA. FICHA 139-153/ 2003, SE CITAN, LLAMA Y EMPLAZA A CAROLINA ORTEGA, LUCIA LAURA Tabarez, FILOMENA Tabarez, AMERICO Tabarez, SIMON HECTOR Tabarez, OLIVA Tabarez, LUCIANA A. Tabarez, JUAN PEDRO ORTEGA LEDESMA Y A TODOS LOS INTERESADOS QUE TENGAN DERECHO A TITULO SINGULAR O UNIVERSAL A COMPARECER EN EL TÉRMINO DE 90 DÍAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE CONTINUAR ESTAS ACTUACIONES, DESIGNÁNDOLES DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIÉN SE CONTINUARÁN ADELANTE ESTOS PROCEDIMIENTOS.- MONTEVIDEO 15 DE DICIEMBRE DE 2004.- Esc. Dr. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO - ADJUNTO.
*27) $ 6510 10/p 35871 Feb 01- Feb 16*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

#### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 4° Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "DIANILAD S.A. C/ VENYLUR S.A. Y OTROS. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. IUE 180.1860/ 2004". Se cita, llama y emplaza por el término de 60 días al Sr. ALDO TARACIUK, para que comparezca en éstos obrados bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. En fe de ello y de mandato judicial se expiden los presentes edictos a los efectos legales que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los siete días del mes de Setiembre del año dos mil cuatro. DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*27) $ 5580 10/p 35842 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "RODRIGUEZ, EDUARDO Y OTRA C/ A RODRIGUEZ, JACINTO Y OTRA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. IUE: 207-219/2003. FICHA 219/2003", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a todos los interesados a estar a derecho en autos, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Melo, 20 de diciembre del 2004. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Oscar Rodriguez Etcheverry. Actuario Adjunto.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 55668 Feb 01- Feb 16*

## COLONIA

### JUZGADO DE PAZ DE NUEVA PALMIRA

EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz de Nueva Palmira, en autos "PINOLLI MARGARITA. ESCRITURACION FORZADA" IUE 234-260/2004, se hace saber que se presentó Margarita Pinolli a solicitar la escrituración forzada del inmueble padrón 504 del departamento de Colonia.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados en el inmueble, o sucesores a cualquier título, especialmente a los sucesores de Gilberto Luis Ferrando Barbeito y Ricardo Manuel Nieto Leal a deducir sus derechos en el término de 90 días.
Nueva Palmira, 30 de agosto de 2004 DRA. KARINA DENIS, JUEZ DE PAZ.
*27) $ 4200 10/p 10342 Feb 01- Feb 16*

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: ANDUEZA, Miguel Angel y PISTON, Maria Odilena C/ BARRERO DE LEON, Liset.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.- Ficha 241-86/ 2003.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a Liset BARRERO DE LEON, por el término de 30 dias, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, con quién se seguiran las presentes actuaciones.-- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 06/12/ 2004.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 55598 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 14*

## FLORES

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de Flores, dictada en los autos: "COFAC C/ SUCESORES DE ANA DE LEON MAYERO Y ELVIRA CELINA DE LEON MAYERO. INTIMACION DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA", Ficha 255-41/2004, según providencia N° 1061 del 28/9/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores de ELVIRA CELINA DE LEON MAYERO a comparecer y estar a derecho en estos autos, a los que también se les INTIMA: 1- con plazo de 3 días al pago de la suma de $ 58.118,04 más intereses y gastos judiciales, 2- a reconocer la firma en la documentación obrante en autos con plazo de 6 días. TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Trinidad, a los 14 días del mes de cotubre de 2004.
Dr. FEDERICO TOBIA, JUEZ DE PAZ DPTAL.
*27) $ 7440 10/p 10043 Feb 01- Feb 16*

## LAVALLEJA

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, en los autos caratulados: "DEL PUERTO; ROBINSON ISABELINO C/ PEREZ TOLOZA; CAROLINA Y OTRA. - JUICIO EJECUTIVO-" Fa. 275-656/98,
Se cita y emplaza a estar a derecho por el término legal de 90 días a los sucesores de Ariel Wilson PEREZ PAIS, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Minas, 20-12-2004. Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja - Dra. Elisa M. Zurbrück, JUEZ DE PAZ.
*27) $ 3720 10/p 10069 Feb 01- Feb 16*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado. Dictada en autos caratuados PELUFFO Y SCHIAVO LTDA. C/ SOTO, DANIEL Y OTRA EJECUCION HIPOTECARIA - IUE -290-459/2004, según Providencia Nº 5555 del dieciseis de diciembre de dos mil cuatro, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los presuntos herederos del Sr: Daniel SOTO ALVAREZ, por el término de noventa dias bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Maldonado veintiocho de diciembre de dos mil cuatro. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) $ 4200 10/p 10175 Feb 01- Feb 16*

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**E D I C T O**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RUIZ DIAZ BUSTAMANTE; BETTINA ESTHER contra MORALES SASTRE; WILDER GABRIEL" IUE 300-1029/2004, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. WILDER GABRIEL MORALES SASTRE bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 15 de Diciembre de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 50291 Feb 01- Feb 16*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### TERCER TURNO

E D I C T O: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 3º Turno de Paysandú, en autos: MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. C/ ABALOS ALANIS, JUSTINO ANGEL. DAÑOS Y PERJUICIOS. Ficha 308-389/2004, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la empresa MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., promoviendo Juicio por Daños y Perjuicios contra JUSTINO ANGEL ABALOS ALANIS. En consecuencia se cita, llama y emplaza a JUSTINO ANGEL ABALOS ALANIS o sus sucesores, por el plazo de 60 días a estar a derecho bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se designará defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones.- Paysandú, veintidos de Diciembre de dos mil cuatro.- Dr. Francisco Rodríguez. Juez de Paz Departamental.
*27) $ 6510 10/p 36153 Feb 01- Feb 16*

## RIVERA

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2º turno, dictado en autos, "IMR C/ RODRIGUEZ CAUDIOSO O CLAUDOSIO FALCON y/o SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. 332-458-2004, se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a Caudioso o Claudosio Falcón Rodriguez y/o sucesores con domicilio desconocido propietarios del vehículo padrón 13.747 Mat. FRG 926, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz Dptal. Rivera 2º turno.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 50507 Feb 10- Feb 23*

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2° turno, dictado en autos, "IMR C/ OROBLANCO U ORO BLANCO S.A Juicio Ejecutivo Tributario. Fa. 332-472-2004", se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a OROBLANCO S.A U ORO BLANCO S.A y/o Sucesores a cualquier título, padrón 13127, bajo apercibimiento de designárseles defensor de of. con quién se seguirán estos procedimientos. Rivera 7 de diciembre del 2004.- Dra. M. del Carmen Stombellini, JUEZ DE PAZ DEPTAL. 2o. TURNO RIVERA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 55661 Feb 01- Feb 16*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

**E D I C T O**

Por Resolución de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha, Dra. Sonia Piaggio, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ ACOSTA MARIA CRISTINA C/ CONTRERAS FONSECA CARLOS. JUICIO DE ALIMENTOS. Fa. N° 342-396/1996", se hace saber, que se ha dispuesto EMPLAZAR, al Sr. Carlos Gabino Contreras De León, a estar a derecho en estos autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, que de no hacerlo, se le designará Defensor de Oficio, de acuerdo con los Art. 89 y 127 del C.G.P.
Se deja constancia que por Resolución N° 6541/2004, de fecha 3 de los corrientes, se le ha concedido el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los diezsisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 55659 Feb 01- Feb 16*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### TERCER TURNO

**E D I C T O**

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "GALARRAGA VINCON, MARIA STELLA Y GALARRAGA VINCON, MARIA C/ GALARRAGA VINCON, MARIA ISOLINA Y OTROS. Partición.- Fa. 431-115/2004" se hace saber que ante ésta Sede se han presentado MARIA STELLA GALARRAGA VINCON y MARIA ELVIRA GALARRAGA VINCON promoviendo JUICIO DE PARTICION de las herencias de JUAN O JUAN FRANCISCO GALARRAGA, MARIA LUISA GARCIA, ISOLINA VINCON Y JUAN ANTONIO GALARRAGA GARCIA contra LUIS RAMON ROQUE GALARRAGA GARCIA.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS RAMON ROQUE GALARRAGA GARCIA, y a todos aquellos que se consideren con derecho, a que comparezcan en éstos autos dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 8 de diciembre del 2004.-
Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) $ 7440 10/p 36202 Feb 01- Feb 16*

## TACUAREMBO

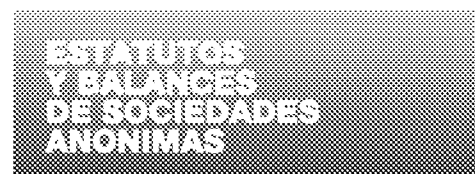
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LETRADO DE 1° INSTANCIA DE 3ER. TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "C.O.F.A.C. C/A RODRIGUEZ CARDOZO, JOSE PIO Y BRANDL IRIZADA, MYRIAM" "EJECUCION HIPOTECARIA".-; FICHA: 397/373/2004; SE CITA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE JOSE PIO RODRIGUEZ CARDOZO Y A CUALQUIER OTRO INTERESADO EN LA SUCESION, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, POR EL TERMINO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. TACUAREMBO, 20 DE DICIEMBRE DE 2004. Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
*27) $ 5580 10/p 35783 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 15*




### REFORMAS

**HELMSDALE S.A.**

Asamblea del 02/06/04 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 13.211.825,34 (dólares estadounidenses trece millones doscientos once mil ochocientos veinticinco con 34/100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
*28) $ 14850 10/p 11062 Feb 04- Feb 21*

# AVISOS DEL DIA

*Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.*

## APERTURA DE SUCESIONES
### PROCESOS SUCESORIOS

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.**

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### QUINTO TURNO

CONSTANTUDAKIS COLLAZO, ESTELA (Ficha 2-61353/2004).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2440 10/p 11393 Feb 14- Feb 25 (0001)*

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

#### CUARTO TURNO

CARLO o CARLOS HRELJAK STERPIN (FA. 2-53862/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11377 Feb 14- Feb 25 (0002)*

#### QUINTO TURNO

CARMEN COIRA PENEDO (FICHA. 2-62231/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2440 10/p 11398 Feb 14- Feb 25 (0003)*

#### OCTAVO TURNO

RIGAU CABALLERO, SUSANA (FA: 2-54767/2004).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11372 Feb 14- Feb 25 (0004)*

#### DECIMOSEPTIMO TURNO

HERIBERTO SASTRE POZZOLO (FICHA 2-27322/2004).
Montevideo, 30 de Junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11397 Feb 14- Feb 25 (0005)*

#### DECIMOCTAVO TURNO

VICENTE BALES ó VALES ó VALEZ BARRERA (Ficha 2-62451/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11343 Feb 14- Feb 25 (0006)*

#### DECIMONOVENO TURNO

FERNANDO FEDERICO ACOSTA y LARA DUGROS (Ficha N° 60-169/1999).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11359 Feb 14- Feb 25 (0007)*

AIDA LAURINO ALMEIDA (Ficha N° 2-64211/2004).
Montevideo, 01 de Febrero de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11373 Feb 14- Feb 25 (0008)*

#### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ELENA ZAKZEWSKI NACIEJEWSKA (Fa. 2-50545/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11374 Feb 14- Feb 25 (0009)*

ROBERTO CESAR MARTINELLI MITRE (IUE. 2-59539/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11385 Feb 14- Feb 25 (0010)*

#### VIGESIMOTERCER TURNO

AMIL URQUIZA OCAMPO (FICHA: 2-60946/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11375 Feb 14- Feb 25 (0011)*

#### VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN FRANCISCO ARIGON FERRARI y ALICIA HERMINIA BIA SPINELLI (FICHA 2-62650/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 11392 Feb 14- Feb 25 (0012)*

#### VIGESIMOSEPTIMO TURNO

LEOPOLDO COSTA DOAT (ficha 2/59801/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11376 Feb 14- Feb 25 (0013)*

CONCEPCION ABALDE QUINTEIRO (ficha 2-25370/2004).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11390 Feb 14- Feb 25 (0014)*

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.**

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

#### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EULOGIO RAMUDO TENREIRO (FICHA 2-61393/2004).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*01) $ 2440 10/p 11364 Feb 14- Feb 25 (0015)*

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.**

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

NORMA ANGELA RAVELO RAVELO (I.U.E. N° 168-2343/2004).
Canelones, 10 de Diciembre de 2004.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11351 Feb 14- Feb 25 (0016)*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

SANNA ACUÑA, FRANCISCO SALVADOR (FICHA 223-1327/2004).
Colonia, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 11401 Feb 14- Feb 25 (0017)*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

#### SEGUNDO TURNO

TEODORA MARIANA MESA DELGADO, FREDIT RICARDO MEDEROS MESA,

GUILLERMA MEDERO MESA y MARIA DOROTEA MEDERO MESA (Ficha "B" Nº 225-1260/2004).
Rosario, 2 de Febrero de 2005.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11354 Feb 14- Feb 25 (0018)*

HERIBERTO ELIO DIAZ ARISTIMUÑO (Ficha "B" Nº 225-1259/2004).
Rosario, 2 de Febrero de 2005.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11355 Feb 14- Feb 25 (0019)*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO

### SEGUNDO TURNO

ADAN MARIO SCHOL PEREYRA (260-1031/2004).
Florida, 12 de Noviembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 11346 Feb 14- Feb 25 (0020)*

HUGO CESAR GONZALEZ BRUZZONE (260-1053/2004).
Florida, 21 de Diciembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2440 10/p 11347 Feb 14- Feb 25 (0021)*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

ADELFA PETRONA MARTINEZ QUINTANA (IUE 432-241/2004).
Minas, 27 de Diciembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
*01) $ 2440 10/p 11383 Feb 14- Feb 25 (0022)*

BERNARDO CAMEJO o CAMEJO RAMIREZ (IUE 432-229/2004).
Minas, 27 de Diciembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
*01) $ 2440 10/p 11384 Feb 14- Feb 25 (0023)*

# RIO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

CAZARRE TEXHEIRA JUSTO RAMON (Ficha 712/2001).
Fray Bentos, 21 de Noviembre de 2001.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 11353 Feb 14- Feb 25 (0024)*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

PENAYO BARRETO JUAN CARLOS (FICHA IUE: 352-1346/2004).
Salto, 20 de Diciembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
*01) $ 2440 10/p 11348 Feb 14- Feb 25 (0025)*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

NELSON ALMEIDA BARREIRO (IUE. 398-672/2004).
Paso de los Toros, 24 de Diciembre de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2440 10/p 11368 Feb 14- Feb 25 (0026)*




**CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COOP.A.C.E.**

La Comisión Electoral de Coopace cita a los socios habilitados a votar en el Acto eleccionario a realizarse el 26 de febrero de 2005 de 7:30 a 13:00 horas en:
Fray Bentos, 3 mesas en 18 de Julio 1596
Mercedes, 1 mesa, Roosevelt 730 local No 18.
Young, 1 mesa, 18 de Julio 1646.
Se convoca a los interesados a presentar listas lo hagan hasta el 18 de febrero en horario de oficina hasta las 13:30 horas.
Elibar Grasso, Presidente; Amilcar Banegas, Secretario.
*03) $ 2100 5/p 10931 Feb 14- Feb 18 (0027)*

Club Ciclon del Cerrito cita a asamblea general.
20/2/05 1º llamado 9:30
2º llamado 10:00
Memoria y balance.
*03) $ 168 1/p 11367 Feb 14- Feb 14 (0028)*

**CONVOCATORIA CO.A.C.C.O.E.T.C.**

Cooperativa de Ahorro y Crédito COETC (COACCOETC), llama en 2º convocatoria (por no haber reunido el quórum mínimo en la Asamblea del día 25/02/2005) a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de marzo de 2005, en Oficina Central (8 de Octubre 3462)), siendo el único llamado a la hora 22.00, con el siguiente orden del día:
1. Informe de la marcha de la sociedad.
2. Elección de cinco (5) socios para la integración de la Comisión Electoral.
3. Memoria y Balance Anual del Ejercicio 2003 - 2004, y proyecto de distribución de utilidades.
*03) $ 1512 3/p 11379 Feb 14- Feb 16 (0029)*

**CLUB LA FLORESTA CONVOCATORIA**

Convócase a los Sres. Socios para la Asamblea General Ordinaria (Art. 6 - Estatuto Social) a celebrarse el sábado 26 de marzo de 2005 a las 18 hs. en el local social de la calle Rivera s/n esquina Treinta y Tres - La Floresta, para considerar el siguiente orden del día (Art. 17 Reglamentación General):
1º.- Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.
2º.- Consideración de la memoria y del balance general e informe de la Comisión Fiscal.
3º.- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal.
4º.- Consideración de los asuntos propuestos por la Comisión Directiva.
5º.- Consideración de los asuntos propuestos por los socios.
6º.- Designación de dos miembros para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
Se recuerda a los Sres. Socios que para formar parte de la Asamblea, deberán justificar estar al día en el pago de las cuotas sociales y firmar el libro de actas antes de entrar a la misma (Art. 15 Reglamentación General).
Las Asambleas Generales sesionarán válidamente con el 10% de los socios habilitados para integrarlas, que se encuentren presentes a la hora de la citación (Art. 14 R.G.).
La Comisión Directiva.
*03) $ 924 1/p 11399 Feb 14- Feb 14 (0030)*

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Sres. accionistas de Montelur S.A. a ejercer el derecho de preferencia en el aumento de capital integrado resuelto por el Directorio de fecha 4 de febrero de 2005. A estos efectos, los accionistas tenderán derecho de preferencia para suscribir e integrar capital en la suma de $ 102:000.000 (pesos uruguayos ciento dos millones).
Los aportes serán recibidos en efectivo, en pesos uruguayos, en la cuenta pesos de Montelur S.A. en el Citibank NA, Sucursal Montevideo, No. 0055299005. Se emitirán acciones a la par del valor nominal de los aportes efectuados, sin perjuicio de la emisión de acciones liberadas por los rubros patrimoniales que correspondan.
Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 30 días corridos siguientes al de la última publicación. El derecho de acrecer se deberá ejercer dentro de los 30 días corridos subsiguientes, en los términos del artículo 326 y ss. de la ley No. 16.060.
Se encuentra a disposición de los accionsitas el Balance Especial elaborado al 31 de diciembre de 2004, en Ituzaingó 1377, piso 4, Montevideo, en días hábiles, en horario de 12:00 a 18:00 horas.
El Directorio.
*03) $ 2520 3/p 11433 Feb 14- Feb 16 (0031)*

## DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)**
**Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.**

### RIO NEGRO

#### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CORREA NARDINI SYLVIA ADELA y RODRIGUEZ FERREIRA ANGEL AGUSTIN (Ficha 317-715/2004).
Fray Bentos, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4200 10/p 11352 Feb 14- Feb 25 (0032)*

## DIVORCIOS

### MONTEVIDEO

#### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17° turno, en autos caratulados: "CORREA, SILVANA PATRICIA C/ BLANCO BENAVUIDEZ, SANTIAGO MARTIN- DIVORCIO POR CAUSAL -SEPARACIoN DE HECHO- AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA 2-45910/2004, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO MARTIN BLANCO BENAVIDEZ, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, dos de febrero de dos mil cuatro.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 50561 Feb 14- Feb 25 (0033)*

## EMPLAZAMIENTOS

### MONTEVIDEO

#### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 10º TURNO, en autos "DANYTEL S.A. (Antes Banco Caja Obrera) c/ OSCAR SOMARUGA Y OTRO. Juicio Ejecutivo" (Ficha 21-991/86), se hace saber que por decreto nº 4093/04 de fecha 4 de noviembre y conforme a lo establecido por el art. 35 del CGP, se ha dispuesto el emplazamiento de los sucesores de Mariano Almenara y Oscar Somaruga, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso. Montevideo, 23 de diciembre de 2004. Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.
*08) $ 5040 10/p 11389 Feb 14- Feb 25 (0034)*

## INCAPACIDADES

### MONTEVIDEO

#### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "ALLES VEDANI BEATRIZ- INCAPACIDAD - Ficha 2-51024/2004", se hace saber que por auto Nº 4512 de fecha 15/10/2004 se designó curador interino de la presunta incapaz a su padre legítimo sr. Carlos Francisco Alles Fabricio.- Montevideo, 4 de noviembre de 2004. Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
*10) $ 1440 10/p 11358 Feb 14- Feb 25 (0035)*

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° turno, en autos caratulados "GOMEZ ALFONSO, MIGUEL - CURATELA - INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA - FICHA 63-577/2002" por auto N° 4238/204 de fecha 20 de setiembre de 2004 se declaró en estado de Incapacidad a MIGUEL GOMEZ ALFONSO, designándose CURADORA PROPIETARIA a GLADYS HERNANDEZ GONZALEZ.-
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 25 de octubre de dos mil cuatro.-
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 50571 Feb 14- Feb 25 (0036)*

## LICITACIONES

### MONTEVIDEO

#### MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS




**MINISTERIO DE TRASPORTE Y OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 4/05**
**"Adquisición de gravilla para la Regional 9"**

Se convoca a Licitación Pública para la Adquisición de gravilla para la Regional 9, de acuerdo al siguiente detalle:
3500 m3 de gravilla gruesa tipo 14mm a 20mm acopiados en un predio en la localidad de Rafael Perazza - Ruta 1 km 72.-
2400 m3 de gravilla fina tipo 5mm a 14mm acopiados en un predio en la localidad de Rafael Perazza - Ruta 1 km 72.-
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 1000 (pesos uruguayos mil).-
Los recaudos correspondientes podrán ser adquiridos a partir del día 11 de febrero de 2005 y hasta el 29 de marzo de 2005 inclusive, en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso.
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 31 de Marzo de 2005, a las 14:00 hs., en la Sala de "Ing. Federico Capurro", de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.
*12) (Cta. Cte.) 1/p 50562 Feb 14- Feb 14 (0037)*

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS**
**SECRETARIA**
**LICITACION PUBLICA Nº 12/2005**

Se llama a Licitación Pública Nº 12/2005 convocada para la Adquisición de "Equipos Informáticos, Servidores, Equipos Portátiles, Insumos, Impresoras y Componentes de Red", con destino a esta Secretaría de Estado,.

Dichos recaudos podrán ser consultados a través de la dirección: www.comprasestatales.gub.uy o retirados en el Área Adquisiciones, ubicada en Rincón 561, 1er. Entrepiso, Telefax: 915 79 02 en el horario de atención al público, correo electrónico area_adq@mtop.gub.uy.
Las consultas referentes al Objeto del llamado deberán ser dirigidas al Departamento de Informática Teléfono 916 75 22, Int. 10316, las que se originen respecto al Pliego, serán evacuadas a través del Área Adquisiciones.
La recepción y apertura de propuesta tendrá lugar el día 22 de febrero de 2005, a las 10:00 horas, en la Sala de Actos "Tomás Berreta" sita en el 1er. Entrepiso del Edificio sede de esta Secretaría, al amparo de la parte in-fine del Artículo 47 del T.O.C.A.F., por razones de urgencia e interés de la Administración.
*12) (Cta. Cte.) 1/p 50563 Feb 14- Feb 14 (0038)*

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**EJÉRCITO NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO**
**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO**
**LICITACIÓN PUBLICA No 92 "PLAZO REDUCIDO"**

ADQUISICIÓN DE PESCADO Y POLLO DESTINADOS A ATENDER LOS ABASTECIMIENTOS DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO CON ASIENTO EN CAPITAL, DURANTE EL 2DO. TRIMESTRE/2005.
APERTURA 23 DE FEBRERO DE 2005.
1ER. LLAMADO HORA: 09.00
2DO. LLAMADO HORA: 09.30
EL VALOR DE LOS PLIEGOS ES DE $ 500,oo LOS MISMOS SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DÍAS HÁBILES DE 07.30 A 14.00 HS. EN CNO. GRAL. LEANDRO GÓMEZ 4348.
*12) (Cta. Cte.) 1/p 50567 Feb 14- Feb 14 (0039)*

**EJÉRCITO NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO**
**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO**
**LICITACIÓN PUBLICA No. 102 "PLAZO REDUCIDO"**

ADQUISICIÓN DE PESCADO Y POLLO DESTINADOS A ATENDER LOS ABASTECIMIENTOS DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO CON ASIENTO EN EL INTERIOR DEL PAIS, DURANTE EL 2DO. TRIMESTRE/2005.
APERTURA: 23 DE FEBRERO DE 2005.
1ER. LLAMADO HORA: 10.00
2DO. LLAMADO HORA: 10.30
EL VALOR DE LOS PLIEGOS ES DE $ 500,oo LOS MISMOS SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DÍAS HÁBILES DE 07.30 A 14.00 HS. EN CNO. GRAL. LEANDRO GÓMEZ 4348.
*12) (Cta. Cte.) 1/p 50568 Feb 14- Feb 14 (0040)*

# EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, febrero 14 de 2005**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."**
**Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

ROGELIO de los SANTOS, 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 2293 y MARIA ELENA PUCHERELLI, 64 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Holanda 2293.
*14) $ 255 3/p 566 Feb 14- Feb 16 (0041)*

### OFICINA No. 2

MANUEL ALBERICO BARRIOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lezica 5699/4 y MARIA JOSE FIGUEREDO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lezica 5699/4.
*14) $ 255 3/p 563 Feb 14- Feb 16 (0042)*

NELSON DANIEL BRUN, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3029/102 y CECILIA EURIDICE RISSO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3029/102.
*14) $ 255 3/p 565 Feb 14- Feb 16 (0043)*

BEDER BELLOZO, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1293/P y EIRENE YEOVANA MARQUEZ, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Andes 1293/P.
*14) $ 255 3/p 567 Feb 14- Feb 16 (0044)*

### OFICINA No. 3

GLESY MARCELO CASTILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Heraclio Fajardo 3439 y YEMINA LUZ ALVEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4518.
*14) $ 255 3/p 573 Feb 14- Feb 16 (0045)*

HORACIO FERNANDO COLINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Tajes 1231/2 y MIRYAM LILIAM RIVEIRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Tajes 1231/2.
*14) $ 255 3/p 578 Feb 14- Feb 16 (0046)*

### OFICINA No. 4

ALVARO GERARDO GROMAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 4216/3 y LORENA CARINA PASCAL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 4216/3.
*14) $ 255 3/p 569 Feb 14- Feb 16 (0047)*

MARIO FEDERICO GASTAMBIDE, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Araucho 1192/5 y ANDREA RAQUEL ALONSO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Araucho 1192/5.
*14) $ 255 3/p 570 Feb 14- Feb 16 (0048)*

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 53 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Alsacia 3838/5 y MARIA ANDREA COTTO, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Alsacia 3838/5.
*14) $ 255 3/p 571 Feb 14- Feb 16 (0049)*

### OFICINA No. 5

ELIAS ELISEO OVIEDO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Camalotes 2242 y ANDREA ROSANA MOREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Los Camalotes 2242.
*14) $ 255 3/p 572 Feb 14- Feb 16 (0050)*

PEDRO METHOL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berro 715/801 y MARIA BELEN FARNES, 27 años, soltera, lic marketing, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1445/1.
*14) $ 255 3/p 574 Feb 14- Feb 16 (0051)*

RUBEN ABEL MENESES, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colmenar 6467/1 y MARIA LUJAN MARTINEZ, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Colmenar 6467/1.
*14) $ 255 3/p 583 Feb 14- Feb 16 (0052)*

### OFICINA No. 6

GUILLERMO JAVIER SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Orientales 1918 y GLADYS NOEMI MORALES, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Los Orientales 1918.
*14) $ 255 3/p 564 Feb 14- Feb 16 (0053)*

ALEJANDRO ARTEMIO SCARONE, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3072 y FIORELLA GALEOTTI, 30 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada en Rivera 5284.
*14) $ 255 3/p 575 Feb 14- Feb 16 (0054)*

CARLOS GABRIEL SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. Mena 4286/104 y NATALIA LORELEY del RIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Muñóz 4083.
*14) $ 255 3/p 576 Feb 14- Feb 16 (0055)*

MARCELO ANTONIO SILVERA, 27 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado en Gavilán 3156 y DANIELA DE LEONE, 29 años, soltera, enfermera, argentina C/N, domiciliada en Gavilán 3156.
*14) $ 255 3/p 582 Feb 14- Feb 16 (0056)*

### OFICINA No. 7

LEONARDO MARCEL NUÑEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3384 apto. 802 y JACQUELINE INES CORTES, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Consulado 3329.
*14) $ 255 3/p 568 Feb 14- Feb 16 (0057)*

ADRIAN EDUARDO PORTELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 626 y MARÍA LETICIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Riquet 626.
*14) $ 255 3/p 577 Feb 14- Feb 16 (0058)*

AGUSTIN PARODI, 25 años, soltero, marketing, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2749 apto.

602 y CAROLINA MARGARITA JAURENA, 27 años, soltera, licenciada enfer., oriental, domiciliada en Reconquista 398 apto. 209.
*14) $ 255 3/p 579 Feb 14- Feb 16 (0059)*

ENZO MARÍA NOBRE, 55 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Cavia 2733 bis ap. 504 y NOEMI MANOUKIAN, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cavia 2733 bis ap. 504.
*14) $ 255 3/p 580 Feb 14- Feb 16 (0060)*

SILVESTRE SANTIAGO PEREIRA, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Millán 4515/213 y REINA CARABAJAL, 75 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Luis Giralt 1073 Hab 31.
*14) $ 255 3/p 581 Feb 14- Feb 16 (0061)*

GUSTAVO RUBENS PLATA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Villagrán Nº 2278 y VIVIANA PAMELA ROLAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Villagrán Nº 2278.
*14) $ 255 3/p 584 Feb 14- Feb 16 (0062)*

VICTOR GABRIEL PEREIRA, 26 años, soltero, empresario, argentino, domiciliado en Achiras 1432/1002 y CYNTHIA VIVIANA RADIATI, 25 años, soltera, psicóloga, argentina, domiciliada en Orinoco 5075/301.
*14) $ 255 3/p 585 Feb 14- Feb 16 (0063)*

# PRESCRIPCIONES

## CANELONES

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

### PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Pando de 1er. Turno, en autos tramitados ante esta Sede: "VASS MARY BERNARDETTE. PRESCRIPCION ADQUISTIVA" FICHA 184 204 2004, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado: Mary Bernardette VASS, solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenal. sobre los siguientes inmuebles, pertenencientes al padrón en mayor area N° 15.620 ubicado en el Departamento de Canelones, Paraje Solymar Norte Zona Rural Ubicados en Zona Tres.
Padrones individuales N° 56.961, solar 2 padrón N° 56.964 solar 3, padrón N° 56.962 solar 6, padrón N° 56.965 solar 7 padrón N° 56.963 solar 10, todos con frente a Camino Vecinal de 17 Mts. según plano del Agr. Hebert Rebufello de diciembre de 1972, Inscripto en la Dirección de Catastro de Pando con el N° 16.536 el 14/8/1973. ZONA DOS: Padrón individual 56.959 solar N° 9 padrón N° 56.960 solar 10 ambos con frente a Cno. Vecinal de 17 Mts, según plano del Agr. Hebert Rebufello de fecha marzo de 1974 inscrcripto en la Dirección de Catastro el 10/12/1975 con el N° 17.251. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes, a que compareacan a deducirlos, dentro del plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de Designarles Defensor de Oficio. En fé de ello en Pando el dia 16 de Diciembre de 2004 expido el presente que sello, signo y firmo. Dra. Andrea Caamaño, JUEZ DE PAZ DPTAL.
*16) $ 10920 10/p 11361 Feb 14- Feb 25 (0064)*

# PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

## BIBLIOTECA NACIONAL

### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
GRACIELA ANTELO FILGUEIRA solicita la inscripción de las Obras tituladas "LA MUJER MONTEVIDEANA DE MEDIANA EDAD: SU VIDA AFECTIVA Y CRISIS DE MADUREZ" Estudio descriptivo de casos de docentes de Montevideo, entre 35 y 65 años de edad. y "EFECTOS POLITICOS DEL ACTUAL PROCESO INTEGRACIONISTA. POSIBLES OBSTACULOS AL MISMO" de la cual se declara Autora.
Montevideo 3 de Febrero de 2005
SR. RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 168 1/p 11365 Feb 14- Feb 14 (0065)*

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
GRACIELA ANTELO FILGUEIRA y LIC. DANIELLA REPETTO PERERIA solicitan la la inscripción de la Obra tutulada "LA EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA EN URUGUAY. ESTUDIO DESCRIPTIVO" de la cual de declaran Autoras.
Montevideo 3 de Febrero de 2005
SR. RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENRAL.
*17) $ 126 1/p 11366 Feb 14- Feb 14 (0066)*

# PROCESOS CONCURSALES

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

### PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados: "BIOXEL S.A. - CONCORDATO- FICHA 40-222/2003" por auto N° 3670 de fecha 3 de diciembre de 2004 se convirtió el proceso en Concordato Preventivo Extrajudicial y por auto N° 3949 de fecha 20 de diciembre de 2004 se ordenó la publicación del siguiente extracto del mismo promovido por BIOXEL S.A. R.U.C. 21.141548.0017, con domicilio en la calle Araucana 1277 de esta ciudad.-
IV - BIOXEL S.A. en diciembre del 2003 se presentó ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concurso de 1° turno (Ficha: 40-222/2003), solicitando la admisión de un Concordato Preventivo Judicial, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 2.230. Por providencia N° 3661 de fecha 17 de diciembre de 2003, la Sede admitió la gestión concordataria, decretando la moratoria provisional de estilo, y designándose a BANCO DE BOSTON y SEDERBAN S.A. como Acreedores Informantes Interventores.
Es reconocimiento de las partes, que la firma del presente Concordato Preventivo Extrajudicial es la solución más ventajosa, sobre las bases que a continuación se explicitarán.
DELIMITACIÓN DE LAS OBLIGACIONES
La deudora reconoce adeudar a su acreedor el monto que consta en la cláusula OCTAVA, obligándose a abonar el mismo en los términos y condiciones previstos en la cláusula siguiente.
PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL PASIVO CONCORDATARIO
I - Se abonará al acreedor el 80% de su respectivo crédito. Efecutada la quita (del 20%), el saldo restante, será abonado en veinte (20) cuotas trimestrales y consecutivas, venciendo la primera de ellas el 31 de marzo de 2005, de acuerdo al siguiente detalle:
31/03/2005, -,3,5%;
30/06/2005, -, 3,5%;
30/09/2005, -, 3,5%;
31/12/2005, -, 3,5%;
31/03/2006, -, 4,75%;
30/06/2006, -, 4,75%;
30/09/2006, -, 4,75%;
31/12/2006, -, 4,75%;
31/03/2007, -, 5,25%;
30/06/2007, -, 5,25%;
30/09/2007, -, 5,25%;
31/12/2007, -, 5,25%;
31/03/2008, -, 5,75%;
30/06/2008, -, 5,75%;
30/09/2008, -, 5,75%;
31/12/2008, -, 5,75%;
31/03/2009, -, 5,75%;
30/06/2009, -,5,75%;
30/09/2009, -, 5,75%;
31/12/2009, -, 5,75%;
II - A los efectos de la determinación de la deuda, se establece que: a) la REMISION total de intereses compensatorios y moratorios devengados o a devengarse, y cualquier otro concepto como ser honorarios, tributos, costas y costos.; b) el pasivo quirografario se abonará en dólares USA.
LUGAR DE PAGO
El pago de la obligación prevista en este Convenio, para los acreedores quirografarios, deberá efectuarse en el domicilio del DEUDOR.
Por su parte, los acreedores que hayan recibido títulos garantizados por la deudora, así como sus cesionarios, subrogatorios o sucesores a cualquier título total o parcial, deberán exhibir dichos documentos en oportunidad de recibir el pago previsto en este concordato, sin perjuicio del otorgamiento de recibo por separado.
MORA

La falta de pago de dos cuotas consecutivas, hará incurrir en mora de pleno derecho a la deudora, haciendo exigible la totalidad de la deuda aún pendiente y renaciendo automáticamente los derechos originarios de los acreedores, deducidas las cantidades que se hubieren percibido a cuenta de sus créditos, quedando sin efecto los plazos concedidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna y generarán un interés moratorio del 1% mensual sobre los saldos acreedores.
DESISTIMIENTO DEL TRÁMITE JUDICIAL
El acreedor que tienen en trámite accionamientos judiciales, deberán desistir de los mismos. De haberse dispuesto contra la concordataria medidas de embargo, intervenciones, u otras similares de carácter cautelar o ejecutiva, deberán obtener de inmediato su cese, siendo los gastos y honorarios relacionados con dichos trámites de cuenta y cargo de los respectivos accionantes.-
GASTOS Y HONORARIOS La totalidad de los gastos y honorarios que se devenguen por las situaciones de incumplimiento del presente Convenio, tanto judiciales como extrajudiciales, serán de cuenta del DEUDOR.
SE PREVIENE: I) se establece un plazo de 15 días hábiles a contar desde la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el concordato o manifestar su adhesión. II) Durante dicho plazo toda la documentación presentada por BIOXEL S.A., así como también el informe de los acreedores informantes están a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, San José 1132 Piso 3°.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, art. 18 Ley 17.242 y art. 38 y 72 Ley 2.230. Montevideo, nueve de febrero de 2005. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
*18) $ 9828 3/p 11440 Feb 14- Feb 16 (0067)*

### SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "RENSA S.A.. CONCORDATO MORATORIA. FICHA IUE 41-291/2001" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Nº 52 de fecha 22 de Diciembre de 2004 que en su fallo expresa:
FALLO:
"Homológase el Concordato Preventivo Extrajudicial ofrecido en autos por RENSA S.A.
Procédase a la publicación de un extracto de este pronunciamiento de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.292.
Honorarios Fictos $ 10.000.
Notifíquese a domicilio.
DRA. MARIA CRISTINA CRESPO HARO
JUEZ LETRADO
Esc. Lydia Rusconi Actuaria Adjunta"
Y a los efectos legales (art. 18 Ley 17.292) se hacen estas publicaciones.
Montevideo, tres de febrero de 2005.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
*18) $ 1764 3/p 11363 Feb 14- Feb 16 (0068)*

# RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### DECIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10° turno, en autos caratulados: "OLIVERA NALERIO, HECTOR ORLANDO-RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA MENOR LAURA LUCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA, Ficha 2-40701/2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de la menor LAURA LUCIA (Acta 4855, oficina 11, de fecha veinticuatro de julio de 1998), en el sentido que donde dice "RAMOS", debe decir "OLIVERA" por asi corresponder.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los VEINTIDOS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL CUATRO.- Se deja constancia que dicho tramite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 50565 Feb 14- Feb 25 (0069)*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO.-**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados: "FINOZZI SEVERO, ANTONIO Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE: 353-1331/2004, se hace saber que se presentó ante esta Sede: MARTHA FINOZZI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) de MATRIMONIO de: SEVERO ANTONIO FINOZZI VALMORBIDA CON LEONARDA ERBURU, ACTA N° 6 de la OCTAVA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 25 de JUNIO del año 1891 en el sentido de que, donde dice: "ANTONIO", debe decir: "SEVERO ANTONIO"; por asi corresponder, 2) de DEFUNCION de: SEVERO ANTONIO FINOZZI VALMORBIDA, ACTA N° 173 de la SEGUNDA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha veintinueve de octubre del año 1913 en el sentido de que, donde dice: "ANTONIO", debe decir "SEVERO ANTONIO"; por asi corresponder, 3) de NACIMIENTO de: ANTONIO SEVERO FINOZZI ERBURU, ACTA N° 4 de la OCTAVA SECCION DE SALTO, de fecha 30 de enero de 1898 en el sentido de que, donde dice: "que es hijo de ANTONIO FINOZZI", debe decir "hijo de SEVERO ANTONIO FINOZZI", por asi corresponder; 4) de MATRIMONIO de: ANTONIO SEVERO ERBURO CON CLOTILDE MIGUELA GOMES, ACTA N° 1 de la OCTAVA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 23 de marzo de 1918 en el sentido de que, donde dice: "que es hijo de ANTONIO FINOZZI", debe decir hijo de: SEVERO ANTONIO FINOZZI", por asi corresponder; 5) de DEFUNCION de: ANTONIO SEVERO FINOZZI HERBURO, ACTA N° 168 de la PRIMERA SECCION DE SALTO, de fecha 20 de diciembre de 1951 en el sentido de que, donde dice: "que era hijo de ANTONIO FINOZZI", debe decir; "que era hijo de SEVERO ANTONIO FINOZZI", por asi corresponder; 6) de NACIMIENTO de: FULGIDO FELIX FINOZZI, ACTA N° 72 de la OCTAVA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 16 de agosto de 1920 en el sentido de que, donde dice: "que es nieto por linea paterna de ANTONIO FINOZZI", debe decir: "es nieto por linea paterna de SEVERO ANTONIO FINOZZI", por asi corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en Salto, el día 20 (VEINTE) de DICIEMBRE del año 2004 (DOS MIL CUATRO). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 50564 Feb 14- Feb 25 (0070)*

# REMATES

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### DECIMOTERCER TURNO

**FRANCISCO OLASCOAGA**
**Remate Judicial**

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13° Turno, dictada en los autos caratulados "BALLET PARADA, Alfredo c/ SOLA MUNAGORRI, Rodolfo - EJECUCIÓN DE HIPOTECA -" IUE 27-458/2001, se hace saber que el LUNES 28 de FEBRERO de 2005 a la hora 12:00 en el local de 18 de Julio 994 piso 2 ("CLUB BRASILERO"), el Rematador Francisco Olascoaga, Matrícula 4986, RUC 211630610019, en diligencia que será presidida por la señora Alguacil, sacará a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el bien inmueble de autos, a saber: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 001, construida en el régimen de la ley de propiedad horizontal 10.751, perteneciente al solar con las mejoras que le acceden, sito en la décima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo-Urbano, padrón matriz 400.746, antes padrón número 117.605 en mayor área, número 12 de la manzana "A", el que según plano de mensura

y fraccionamiento horizontal del ingeniero agrimensor Joaquín L. Spinak de febrero de 1998, e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 21/12/1998 con el número 31.183, consta de una superficie según mensura de 502,79 metros cuadrados y según título 500,15 metros cuadrados y tiene 15,39 metros de frente al Sureste a la calle Doctor Pedro Manini Ríos (antes Central número 2), entre continuación Bolonia y Avenida Bolivia, distando su punto más próximo de la esquina con la Avenida Boliva 39,48 metros. La unidad 001, padrón individual 400.746/001 (CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS, BARRA, CERO, CERO, UNO) según el citado plano se ubica en planta baja, a cota vertical más 1,35 metros, con una superficie de 63,89 metros cuadrados (parte "A") y en planta alta a cota vertical más 3,95 metros con una superficie de 66,55 metros cuadrados (parte "B"), siendo la superficie total de la unidad 001, de 130,44 metros cuadrados y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes; Jardín "A", Jardinera "B", Cochera "C", Fondo "D", Terraza "B 1", Azotea y Pretiles "P 2". SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá consignar acto seguido a la bajada del martillo y en efectivo, lo siguiente: 30% en calidad de seña; 4,02% por comisión al rematador y 2% por impuesto a las ventas forzadas. B) Correrán por cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo. C) Será de cargo del demandado el pago del 1,34% por comisión del rematador, más los gastos de publicidad y otros que se efectuaren. D) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación e información registral agregada. E) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 09 de FEBRERO del 2005. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

*20) $ 5100 3/p 11406 Feb 14- Feb 16 (0071)*

## VIGESIMO TURNO

### MIGUEL H. WOLF
### Remate judicial

EDICTO. Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a. Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SANTANDER SA C/ NEMIROVSKY, KATIA Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA- FICHA Nº 36-259/03", el próximo 21 de febrero de 2005 a las 10:30 horas, el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, en su local de la calle Solís Nº 1463, procederá asistido del Alguacil de la Sede a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 4ª Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón Nº 6.606, el que según plano del Agr. Joaquín Spinak de noviembre de 1973, inscripto en la D.G.C.N con el Nº 73.131 el 9/11/973, tiene una superficie de 80 m. 1530 cm y se deslinda así: 7 m. 47 cm de frente al Suroeste a la calle Julio Herrera y Obes, por donde su puerta se señala con los Nº 1264 y 1266, entre las calles San José y Soriano, distando el extremo de su frente 19 m. 21 cm de la esquina que forma con la calle Soriano; 10 m. 73 cm al Noroeste lindando con parte del padrón N° 6.607; 7 m. 47 cm al Noreste confinando con parte del padrón Nº 6.604 y 10 m. 73 cm al Sureste limitando con el padrón Nº 6.605. B) inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 143.006, anteriormente parte del padrón Nº 8629, ubicado en la 5ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Vicente Irastorza de 15/8/1930, inscripto el día 18/8/1930, en la Dirección de Topografía, se compone de un área de 115 m. 45 dm que se deslindan así: 5 m. 37 cm de frente al Oeste a la calle Cuareim entre las calles Soriano y Canelones; distando su punto medio de su frente 24 m. 18 cm de la esquina con la calle Soriano, y estando la puerta del edificio señalada con el Nº 1236; 21 m. 50 cm de fondo, lindando al Norte con bienes de José A. Maeso, Rosa P. De Escalante y María Horticou, hoy padrones 8626 y 8627, por el Este con parte del bien de Luciano Potenze padrón Nº 8625 y al Sur con el inmueble padrón Nº 8629; C) Inmuebles, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: las unidades Nº 001 y 002, que integran el edificio construido en un solar de terreno sito en la 2ª (antes 4ª) Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, padrón Nº 6.608, que según plano del Agr. Francisco R. Camarano de junio de 1951, inscripto en la DGCN el día 28/7/1951 con el Nº 24.272, tiene un área de 594 m. 12 dm, con 17 m. 14 cm al Oeste, de frente a la calle Julio Herrera y Obes Nº 1274, 1274 bis, 1276, 1278 y 1280 entre las calles Soriano y San José, distando su punto medio 40 m. 93 cm de la esquina formada con la calle San José.- Las unidades 001, padrón Nº 6.608/001 (padrón anterior Nº 202.720) y 002, padrón N° 6.608/002 (padrón anterior N° 202.721), se describen de acuerdo con el plano del Agr. Nelson Villagrán de setiembre de 1955, cotejado por el Municipio de Montevideo en noviembre de 1955, e inscripto en la DGCN el 20/12/955 con el Nº 31645, en la siguiente forma: Unidad 001, padrón Nº 6.608/001; se ubica en PB, a cota vertical + 0 m. 10 cm, tiene un área de 117 m. 40 dm, y le corresponde el uso exclusivo del patio aire y luz "G" (bien común) y unidad 002, se ubica en PB, a cota vertical + 0 m. 17 cm, tiene un área de 93 m. 51 dm y le corresponde el uso exclusivo del patio aire y luz "F" (bien común). Comprende la enajenación además de las unidades descriptas, las cuotas partes del terreno relacionado y demás bienes comunes del edificio de acuerdo a la ley y lo establecido en el Reglamento de Copropiedad que se dirá. El edificio se rige por las disposiciones de la Ley Nº 10751, decreto reglamentario, disposiciones legales modificativas y concordantes, y a todas las condiciones, estipulaciones y obligaciones contenidas en el Reglamento de Copropiedad.-

SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José Nº 1132. 4º Piso; b) Que por el padrón Nº 143.006: I) existen deudas con respecto a Contribución Inmobiliaria $ 31.234,00 al 9/8/04 y Enseñanza Primaria ($ 9.587), únicos rubros que se podrán imputar al precio hasta la fecha del remate; II) se ignora si existen deudas por tributos domiciliarios; c) Que por el padrón Nº 6606: I) Que existen deudas con respecto a Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, únicos rubros que se podrán imputar al precio; II) Que existe deuda por concepto de Tarifa de Saneamiento ($ 3.200,00 al 9/8/94), Tasa Gral. Municipal y Tributos domiciliarios ($ 6.527,00 al 9/08/04); d) Que por el padrón Nº 6608/001: I) existen deudas con respecto a Contribución Inmobiliaria ($ 33.703 al 9/8/04), y deuda por concepto de Enseñanza Primaria ($ 6.373,00), únicos rubros que se podrán imputar al precio; II) Existe deuda por concepto de Tarifa de Saneamiento $ 1.641,00 al 9/8/94), Tasa Gral. Municipal y Tributos domiciliarios ($ 11.001 al 9/8/04); e) Que por el padrón Nº 6608/002: I) existe deuda por Contribución Inmobiliaria ($ 25.279,00 al 9/8/04) y deuda por Enseñanza Primaria ($ 5.127.00); II) Existe deuda por Tarifa de Saneamiento ($ 1.641,00), Tributos Domiciliarios ($ 700,00 al 9/8/04); f) Que se desconoce el actual estado de ocupación de las propiedades a rematarse; g) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados registrales; h) Que parte de los antecedentes se ha estudiado en fotocopias. i) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; j) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 6,08% del precio martillado; k) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,36% del precio martillado; A los efectos de su publicación por 3 (tres) días se expide el presente en Montevideo, el 3 de febrero de 2005. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

*20) $ 12239 3/p 11212 Feb 14- Feb 16 (0072)*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

Edicto.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de Segundo Turno de Colonia en autos "Banco ACAC S.A. C/ Chocho Baldi, Eduardo Felix" "Ejecución hipotecaria" "IUE: 223-764/2003", se hace saber que el día 23 de febrero del año 2005 a la hora 10 en su local de calle Daymán Nº 629 en Colonia, el martillero Daniel S. Camacho Mat. 3000, rematará sin base y al mejor postor el bien padrón Nº 663 ubicado en la Primera Sección judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral Colonia, zona urbana, sobre calle Rivera y con superficie de 450,22 m².

Se previene: 1º) Que las ventas serán en dólares americanos debiendo el mejor postor abonar al contado el 15% de su oferta en carácter de seña en el momento mismo de la subasta, más el 7.03% de comisión e impuestos; también serán de su cargo los gastos y tributos que la ley disponga. El expediente abonará los gastos del remate más el 1.34% de comisión e impuestos. 2) Que existen deudas de Contribución Inmobiliaria y de impuesto de primaria que al 19/10/04 asciende a la suma de $U 19.673.58 la primera y 5.672.00 al 12/9/04 la segunda. 3º) Que los impuestos deberán ser pagos en pesos uruguayos cotizando el dólar a precio comprador interbancario del día anterior a la subasta.

Colonia, 2 de febrero de 2005.- Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.

*20) $ 2652 3/p 11360 Feb 14- Feb 16 (0073)*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos: GERMAN Lydia c/ AMARO CENTURIÓN, Carlos y otros. Juicio Ejecutivo, Ficha 223-521/2004, se hace saber: que el día 22 de febrero de 2005, a las 10 hs, en calle Ituzaingó 177, de la ciudad de Colonia, el martillero Fernando Peña, Mat. 4599, R.U.C. 040141910010, asistido por el Sr. Alguacil, rematará el inmueble rural padrón 11065 sito en Riachuelo Ruta 50 Km. 1,5., Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, con un área de 2.299 metros cuadrados, según cédula catastral, en la base de U$S 80,00. SE PREVIENE: que el mejor postor abonará por concepto de seña el 15% de su oferta más comisión e impuestos legales por el 7,08% en el acto y en efectivo en dólares estadounidenses, también serán de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuestos que correspondan. Será de cargo del expediente comisión e impuestos por el 1,38%. Existe deuda de contribución inmobiliaria de $ 1.588,17 año 2004 incluido y está exento de Primaria. El remate será precedido de tres anuncios y los títulos se encuentran a disposición en el mencionado Juzgado.
Colonia, 9 de febrero de 2005. Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
*20) $ 2244 3/p 11400 Feb 14- Feb 16 (0074)*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno. dictada en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL S.A. C/ NAVATTA SAPRIZA. Yolanda Maria y FARAUT RODAO. Andrés.- EJECUCION HIPOTECARIA.-" Ficha 241-279/2001. se hace saber al publico que el próximo día 17 de Marzo de 2005 a las 16 horas. en el local sito en calle Morquio 582 de esta ciudad: se procedera a la venta en PUBLICA SUBASTA. por el Sr. Rematador Salvador Ltaif y asistido del Sr. Alguacil de esta Sede: en dolares americanos. sin base y al mejor postor de tres bienes inmuebles. todos ellos suburbanos de la localidad catastral de Santa Bernardina (antes 2da. Seccion de Durazno), ubicados respectivamente en la manzana N° 539 y 618. individualizados con los numeros de Padron: 4.620. 4.071 y 4.074.-
Padron N° 4.620.- Dicho bien ubicado como se expreso. se compone de terreno baldio. padron N° 4.620 (antes Padron N° 5.069) que se describe conforme al Plano del Agrimensor Marcos Tiscordio del 27/11/90. registrado en la Oficina de Catastro de Durazno el 28/11/90 con el N° 4849 con una superficie de 5.816 metros 59 decímetros. con frente de 49 metros 87 centimetros al Oeste a Camino Departamental hoy continuacion calle Eduardo Calleri.-
Padron N° 4.071 y 4.074.- Dichos bienes se componen de terreno y construcciones. se ubican como se expreso y se describen conforme al Plano del Agrimensor Marcos Tiscordio de fecha 4/10/89. inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno con el N° 4730 el 11/10/89 y constan de un area de 1.600 metros y 1.000 metros respectivamente. el padron N° 4.071. con frente al Oeste de 40 metros a la calle Javier de Viana y el Padron N° 4.074 con frente al Norte de 20 metros a la calle Liborio Irisarri.-
SE PREVIENE: 1) Se encuentra guardado en Caja de Seguridad de la Sede. titulos y demas antecedentes dominiales y Plano de Mensura. 2) Que el mejor postor debera consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma. 3) Que seran de cuenta del comprador los gastos de escrituracion. honorarios. comision e impuestos de Ley. 4) Se deja constancia que los bienes mantienen deudas por concepto de contribucion inmobiliaria.- 5) Se hace constar asimismo que el Padron N° 4.071 mantiene deuda por impuesto de Enseñanza Primaria.- 6).- Se desconoce la situacion contributiva de los mismos por aportes al B.P.S. por las construcciones y todo otro tributo que grave al inmueble. asi como también se desconoce el estado ocupacional del mismo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, dos de febrero del dos mil cinco. Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
*20) $ 7819 5/p 11344 Feb 14- Feb 18 (0075)*

## JUZGADO LETRADO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2do. Turno de Durazno, dictada en autos caratulados: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO (COFAC) c/ ECHANDIA AGUERO, Omar y ZEINTUNSIAN RAMIREZ, Hasnayari - EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha 241-436/20003, se hace saber al público que el próximo día 23 DE FEBRERO DEL 2005 a las 10 y 30 horas, en el local sito en calle Morquio 582 de esta ciudad: se procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA, por el Sr. Rematador TABARE RODRIGUEZ y asistido del Sr. Alguacil de esta Sede: sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 005 que forma parte del edificio incorporado al régimen de la Ley 10.751 a través de las normas del decreto-ley No. 14.261, construído en un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial y Catastral del departamento de Durazno, manzana catastral No. 281, de la planta urbana de esta ciudad, padrón general matríz 3235, con frente a calles 18 de Julio, Artigas y J. Suárez de esta ciudad, y según Plano de Mensura del Agrimensor José A. de Souza, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N° 5.015 el 3/9/1984, la unidad 005, padrón individual tres mil doscientos treinta y cinco barra cero cero cinco, se ubica en planta baja a cota vertical mas 25 centimetros, consta de una superficie de treinta y ocho metros nueve decímetros y le corresponde el uso exclusivo del bien común "Patio K".- SE PREVIENE: 1) Que los títulos se encuentran guardados en la caja fuerte de esta sede. 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta un TERCIO de la misma. 3) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión e impuestos de Ley. 4) En cuanto a pago de contribución inmobiliaria e impuesto de Enseñanza Primaria el bien mantiene deudas pendientes de pago. 5) Se desconoce la situación contributiva del bien por aportes al B.P.S. por las construcciones, gastos comunes y todo otro tributo que grave al inmueble, así como también se desconoce el estado ocupacional del mismo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, dos de febrero de dos mil cinco. Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
*20) $ 2584 2/p 11382 Feb 14- Feb 15 (0076)*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

**Esc. SALVADOR LTAIF**
**M. Oribe 633 Tel. 03622225**
**DURAZNO**
**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno, dictado en autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY C/ FUMERO FUMERO, Eva Gioconda", JUICIO EJECUTIVO, Ficha 243-73/99, se hace saber que el próximo 23 de febrero de 2005 a las 10 horas en el local de Morquio 582 de la ciudad de Durazno, se procederá por intermedio del Rematador SALVADOR LTAIF Mat. 1086, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, con la base de las dos terceras partes de la tasación y el 50% indiviso de esta, o sea la suma de pesos DIESCISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ($ 17.359.-) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: 50% del Padrón N° 744, ubicado en la 1ª Sección del departamento de Durazno, manzana N° 266. Según plano del Agrimensor Ruben González Mazini, inscripto en la Oficina Dtal. De Catastro con el N° 2846 el 26 de marzo 1969, tiene un área de 340 m2 y 48 dms. Y se deslinda así: al Sur Este frente sobre calle Colón 10 mts. 77 cms., al Sur Oeste con padrón 743, 31 mts. 58 cms. 10 mts. 80 cms., al NorOeste con los padrones 746 y 745. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero mas impuestos. 4) Que se desconoce el estado ocupacional del bien 5) Que toda la documentación relativa a este juicio se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado 18 de Julio 670 a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno 2 de febrero de 2005. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
*20) $ 1156 1/p 11345 Feb 14- Feb 14 (0077)*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

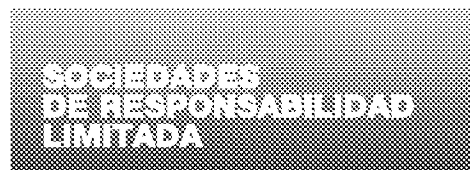
**PODER JUDICIAL**
**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos caratulados: "COFAC C/

SALDIVIA SANGUINETTI, DORINEL Y POSADA GODOY, JORGE RAMON - EJECUCION DE HIPOTECA." IUE. 398-631/2002, se hace saber que el día 18 de febrero de 2005, a la hora 10:00, en el local de Manuel Oribe 557, por intermedio del rematador Sr. Eduardo Franchi, Matrícula 4974, RUC 212496480010, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sin base de:
Fracción de terreno con construcciones sito en el departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral Paso de los Toros, décima Sección Judicial, empadronado con el N° 3301, antes padrón 1680, el que según plano del Agrimensor Miguel Lopez Alfonso inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 2195 el 3 de noviembre de 1967, está señalado como Solar 3, tiene una superficie de 299 metros 10 centímetros, y se deslinda así: al Oeste 10 mts. 60 cms. de frente a calle Uruguay (hoy Paula Bermudez de Godoy), distando el punto medio de dicho frente 58 mts. 47 cms. a la esquinacon calle 12 de Octubre (hoy Celestino Vargas), al Norte 26 mts. 88 cms. lindando con solar 2, al Noreste 10 mts. 93 cms. lindando con solar 4 y al Sur 29 mts. 55 cms. lindando con Padrón 1681.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta en el caso de serle aceptada. 2) El remate se realizará en dólares americanos 3) Serán de cargo del adquirente los gastos de escritura; impuestos y demás que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador, IVA e impuestos del 2% (art. 391 ley 16320). 4) Serán de cargo del expediente la comisión de venta, más los impuestos que la gravan, lo que totaliza el 1,36% del monto de subasta del inmueble más los gastos de permiso de remate y el impuesto municipal de Ley 12.700. 5) Se desconoce el estado de ocupación del inmueble. 6) Se desconoce si existen deudas con el B.P.S por eventuales reformas en las construcciones, que de existir serán de cargo del comprador. 7) Se desconoce si existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria. 8) Los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la oficina actuaria del Juzgado. 9) Los bienes se subastan en las condiciones que surgen del expediente, de los títulos y de los certificados registrales. 10) Se realizarán dos anuncios en el Diario Oficial y en otro de la localidad.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Paso de los Toros, 24 de diciembre de 2004. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
*20) $ 3264 2/p 11356 Feb 14- Feb 15 (0078)*

**PODER JUDICIAL**
**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos caratulados: "COFAC C/ GONZALEZ, JUANITA Y CELAYA GONZALEZ, MARIA JOSE - EJECUCION HIPOTECARIA. IUE. 398-135/2004, se hace saber que el día 18 de febrero de 2005 a la hora 10:30, en el local sito en la calle Manuel Oribe 559, por intermedio del rematador Sr. Eduardo Franchi, Matrícula 4974, RUC 212496480010, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sin base del siguiente bien inmueble:
* Solar de terreno con construcciones sito en el departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral San Gregorio, empadronado con el N° 663, manzana 58, según plano del Agr. Ildefonso P. Esteves, de marzo de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, el 14 de junio de 1954, con el N° 558, está señalado como solar 3, y tiene una superficie de 322 metros, y se deslinda así: 10 mts. de frente al Norte a la calle Libertad entre las calles Progreso y General Artigas, distando el punto medio de dicho frente 25 mts. con la esquina con calle Progreso; 32,20 mts. al Este con solar 9; 10 mts. al Sur con solar 4 y 32,20 mts. al Oeste con Solar 2.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta en el caso de serle aceptada. 2) El remate se realizará en dólares americanos 3) Serán de cargo del adquirente los gastos de escritura; la comisión de compra, más los impuestos que la graban, más el impuesto a las ventas forzadas, lo que totaliza el 6.07% del valor del inmueble. 4) Serán de cargo del expediente la comisión de venta, más los impuestos que la gravan, lo que totaliza el 1,36% del monto de subasta del inmueble más los gastos de permiso de remate y el impuesto municipal de Ley 12.700. 5) Se desconoce el estado de ocupación del inmueble. 6) Se desconoce si existen deudas con el B.P.S por eventuales reformas en las construcciones, que de existir serán de cargo del comprador. 7) Existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y enseñanza primaria. 8) Los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la oficina actuaria del Juzgado. 9) El bien se subasta en las condiciones que surgen del expediente, de los títulos y de los certificados registrales. 10) Se realizarán dos anuncios en el Diario Oficial y en otro de la localidad.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Paso de los Toros, dieciseis de diciembre de dos mil cuatro. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
*20) $ 3128 2/p 11357 Feb 14- Feb 15 (0079)*




**NICHEM SRL.**

CONTRATO: 01/02/2005
DOMICILIO: MONTEVIDEO
CAPITAL: $ 30.000, 100 CUOTAS DE $ 300
SOCIOS: NICOLAS EDUARDO LEVCOVICH WIGOZKY (90 CUOTAS)
CATHERINE LEVCOVICH WIGOZKY (10 CUOTAS)
OBJETO: IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y DE MAQUINARIA INDUSTRIAL.
ADMINISTRACION: NICOLAS EDUARDO LEVCOVICH WIGOZKY
PLAZO: 30 AÑOS.
INSCRIPCION: 04/02/2005 N° 793.
*22) $ 1485 1/p 11329 Feb 14- Feb 14 (0080)*

**UNIGEO COMERCIALIZACION SRL.**

CONTRATO: 27/01/2005
DOMICILIO: MONTEVIDEO
CAPITAL: $ 30.000, 100 CUOTAS DE $ 300
SOCIOS: ALEJO ISMAEL DI LANDRO ALBA (50 CUOTAS)
CLAUDIA ELENA VIDAURRETA MENDEZ (50 CUOTAS)
OBJETO: VENTA Y DISTRIBUCION DE MERCADERIAS DE ALMACEN
ADMINISTRACION: ALEJO ISMAEL DI LANDRO ALBA Y CLAUDIA ELENA VIDAURRETA MENDEZ.
PLAZO: 30 AÑOS.
INSCRIPCION: 04/02/2005 N° 794.
*22) $ 1980 1/p 11330 Feb 14- Feb 14 (0081)*

**BUENA TIERRA S.R.L.**

CONTRATO: 03/01/2005
INSCRIPCION: No. 169 - 12/01/2005
SOCIOS: Asdrúbal Lindolfo Alberti Preste (90 cuotas) e Ismael Alberti Correa, (10 cuotas)
CAPITAL: $ 40.000 en 100 cuotas.
OBJETO: Compra y venta de artículos rurales.
PLAZO: 20 años
ADMINISTRACION: Asdrúbal Alberti
DOMICILIO: Paysandú.
*22) $ 1485 1/p 11369 Feb 14- Feb 14 (0082)*

**CHAPERO LTDA.**

CONTRATO: 25/01/2005
INSCRIPCION: No. 569 - 27/01/2005
SOCIOS: Edgardo Enrique Rosa Marrero (90 cuotas) y Edgardo César Rosas, (10 cuotas)
CAPITAL: $ 40.000 en 100 cuotas.
OBJETO: Venta de chapas y material de construcción.
PLAZO: 20 años
ADMINISTRACION: Edgardo Rosa Marrero
DOMICILIO: Montevideo.
*22) $ 1485 1/p 11370 Feb 14- Feb 14 (0083)*

**CAMACHO y BONILLA S.R.L.**

Contrato 30/6/2004
Incripción Nº 5762 fecha 15/7/2004
Socios: Juan Camacho González y Sully Bonilla González
Cuotas: 50 a cada uno
Domicilio: Montevideo
Objeto: cerrajería en general, informática y gastronomía
Plazo: 30 años
Capital: $ 20.000
Administración: Juan Camacho y Sully Bonilla.
*22) $ 1485 1/p 11371 Feb 14- Feb 14 (0084)*

**MAROTTI Y MAROTTI LTDA.**

CONTRATO: 11/agosto/2004
INSCRIPCION: Nº 6989 - 27/08/2004.
MODIFICACION: ADMINISTRACION: Luciano Washington MAROTTI DIAZ.
*22) $ 990 1/p 11378 Feb 14- Feb 14 (0085)*

**TENVI SRL**

Contrato: 22 Noviembre 2004
Inscripción: Nº 9407 1/12/2004
Socios: DANIEL MARTINEZ MARTINEZ (50 cuotas)
EDUARDO MARTINEZ MARTINEZ (50 cuotas)
Capital: $ 30.000.-

Objeto: Creación, producción y negociación de programas televisivos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
*22) $ 1485 1/p 11394 Feb 14- Feb 14 (0086)*

**LOSMR SRL**

Contrato: 22 Noviembre 2004
Inscripción: Nº 9406 1/12/2004
Socios: ENRIQUE CRESPI DESTRI (50 cuotas)
MARÍA FLORENCIA DESTRI GEPP (50 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Creación, producción y negociación de programas televisivos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
*22) $ 1485 1/p 11395 Feb 14- Feb 14 (0087)*

**HILOS DEL SUR LTDA.**

Contrato: 17 Diciembre 2004.
Inscripción: Nº 10196 el 29/12/2004
Socios: VERONICA MARÍA MIHURA SILVA (50 cuotas)
AURORA AÑON CENTURIÓN (50 cuotas)
Capital: $ 17.100.-
Objeto: Comercialización vinculado con la industria textil, compra, venta, arrendamiento, manufacturación de productos. Importación, exportación.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
*22) $ 1485 1/p 11396 Feb 14- Feb 14 (0088)*




# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### DECIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "ATAHIDES BARREIRO, MONICA GABRIELA".- TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA.- RATIFICACION.- FICHA N° 2-37050/2004, por decreto N° 5162/2004, de fecha 20/12/2004, se notifica a CARLOS FRANCISCO VARGAS, en los términos dispuesto por el Art. 89 del C.G.P., la iniciación de estos procedimientos.-

Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.-
Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*26) (Cta. Cte.) 10/p 50560 Feb 14- Feb 25 (0089)*

VARIOS

# MONTEVIDEO

## ENTES

### ANTEL

**AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL**

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
12 cargos Encargado Comercial (8 cargos con perfil comercial y 4 cargos con perfil de organización y soporte comercial), Clase 4.01.E0, con destino Gerencia División Call Center.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier clase y serie
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 02 de marzo de 2005.
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Rapartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
<http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm>
Si desea completar el formulario On-line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 54.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50566 Feb 14- Feb 16 (0090)*

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE TURISMO

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SR. HECTOR LORENZO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 480 (dólares americanos CUATROCIENTOS OCHENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401929-8 Resolución N° 194/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50572 Feb 14- Feb 16 (0091)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SR. JORGE AIRCARDI en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 680 (dólares americanos SEISCIENTOS OCHENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402042-8 Resolución N° 257/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50573 Feb 14- Feb 16 (0092)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SR. CARLOS MINVIELLE en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 650 (dólares americanos SEISCIENTOS CINCUENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401648-3 Resolución N° 259/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50574 Feb 14- Feb 16 (0093)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SR. RUBEN CARIDE en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 780 (dólares americanos SETECIENTOS OCHENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco

de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401811-5 Resolución N° 272/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50575 Feb 14- Feb 16 (0094)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SR. EMILIO SARRO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 300 (dólares americanos TRESCIENTOS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401813-9 Resolución N° 47/05 de fecha 02/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50576 Feb 14- Feb 16 (0095)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SR. LUIS MANEIRO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 1.650 (dólares americanos MIL SEISCIENTOS CINCUENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401464-4 Resolución N° 258/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50577 Feb 14- Feb 16 (0096)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. MARIA CASARIEGO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 663 (dólares americanos SEISCIENTOS SESENTA Y TRES) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401892-6 Resolución N° 270/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50578 Feb 14- Feb 16 (0097)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. DANY PEREZ en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 590 (dólares americanos QUINIENTOS NOVENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401494-1 Resolución N° 240/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50579 Feb 14- Feb 16 (0098)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. PAULA VENET en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 590 (dólares americanos QUINIENTOS NOVENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401503-0 Resolución N° 244/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50580 Feb 14- Feb 16 (0099)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. SANDRA SOTELO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 430 (dólares americanos CUATROCIENTOS TREINTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401504-2 Resolución N° 239/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50581 Feb 14- Feb 16 (0100)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. ALICIA D'AMATO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 468 (dólares americanos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401734-4 Resolución N° 267/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50582 Feb 14- Feb 16 (0101)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SR. JUAN UGALDE en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 590 (dólares americanos QUINIENTOS NOVENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401430-8 Resolución N° 273/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50583 Feb 14- Feb 16 (0102)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. GABRIELA BASCANS Y SR. JORGE STARECZEK el plazo de 3 días, de la suma de U$S 1.080 Y U$S 320 (dólares americanos MIL OCHENTA Y TRESCIENTOS VEINTE RESPECTIVAMENTE) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402238-4 Resolución N° 188/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50584 Feb 14- Feb 16 (0103)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL

CAMMAROTA, la devolución a SR. ROBERTO PRESTO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 300 (dólares americanos TRESCIENTOS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402084-2 Resolución N° 261/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50585 Feb 14- Feb 16 (0104)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SR. DIEGO BALDRIZ en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 384 (dólares americanos TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402257-6 Resolución N° 260/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50586 Feb 14- Feb 16 (0105)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. NARA FERNANDEZ en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 690 (dólares americanos SEISCIENTOS NOVENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401455-4 Resolución N° 269/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50587 Feb 14- Feb 16 (0106)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. ELSA BARRIOS en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 1.400 (dólares americanos MIL CUATROCIENTOS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401566-1 Resolución N° 171/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50588 Feb 14- Feb 16 (0107)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SR. JOSE CALCELIA en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 30 (dólares americanos TREINTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402352-7 Resolución N° 266/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50589 Feb 14- Feb 16 (0108)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. JACQUELINE BERTHIER en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 240 (dólares americanos DOSCIENTOS CUARENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402244-7 Resolución N° 172/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50590 Feb 14- Feb 16 (0109)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. GRAZIELA RAVAGNOLO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 300 (dólares americanos TRESCIENTOS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402607-4 Resolución N° 175/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50591 Feb 14- Feb 16 (0110)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. ANALIA ZABALETA en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 1.240 (dólares americanos MIL DOSCIENTOS CUARENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401338-4 Resolución N° 262/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50592 Feb 14- Feb 16 (0111)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SR. JOSE MAUIRI en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 30 (dólares americanos TREINTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402727-1 Resolución N° 263/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50593 Feb 14- Feb 16 (0112)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SR. RICARDO ACOSTA en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 1.400 (dólares americanos MIL CUATROCIENTOS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente

ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401556-9 Resolución N° 264/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50594 Feb 14- Feb 16 (0113)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SR. PEDRO SANCHEZ en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 650 (dólares americanos SEISCIENTOS CINCUENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401667-6 Resolución N° 265/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50595 Feb 14- Feb 16 (0114)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. MARIA VIERA en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 216 (dólares americanos DOSCIENTOS DIECISEIS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401659-8 Resolución N° 187/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50596 Feb 14- Feb 16 (0115)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SR. KAZIMIES KROLAK NIEMASZYK en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 1.210 (dólares americanos MIL DOSCIENTOS DIEZ) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401592-9 Resolución N° 186/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50597 Feb 14- Feb 16 (0116)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. MARY FRANCO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 30 (dólares americanos TREINTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402064-7 Resolución N° 179/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50598 Feb 14- Feb 16 (0117)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. ALICET PIROTTO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 1.020 (dólares americanos MIL VEINTE) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402228-2 Resolución N° 183/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50599 Feb 14- Feb 16 (0118)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SR. TORIBIO FROS en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 30 (dólares americanos TREINTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402049-4 Resolución N° 177/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50600 Feb 14- Feb 16 (0119)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. MARIA HUBER en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 970 (dólares americanos NOVECIENTOS SETENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402009-5 Resolución N° 232/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50601 Feb 14- Feb 16 (0120)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. BEATRIZ VIERA en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 169 (dólares americanos CIENTO SESENTA Y NUEVE) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401939-0 Resolución N° 181/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50602 Feb 14- Feb 16 (0121)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SR. EDUARDO ARTAGAVEYTIA en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 300 (dólares americanos TRESCIENTOS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401969-7 Resolución N° 233/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50603 Feb 14- Feb 16 (0122)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL

CAMMAROTA, la devolución a SR. OVIDIO CERVIÑO Y SRA. AIDA BERNADOU en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 960 (dólares americanos NOVECIENTOS SESENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402005-5 Resolución N° 185/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50604 Feb 14- Feb 16 (0123)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. ADRIANA TEIJIDO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 299 (dólares americanos DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401891-3 Resolución N° 176/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50605 Feb 14- Feb 16 (0124)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. MARIA GIANNARELLI en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 549 (dólares americanos QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401646-9 Resolución N° 229/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50606 Feb 14- Feb 16 (0125)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SR. JULIO KUZON en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 360 (dólares americanos TRESCIENTOS SESENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402317-9 Resolución N° 178/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50607 Feb 14- Feb 16 (0126)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. RAQUEL MENDEZ Y SR. JAVIER ORELLANO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 30 (dólares americanos TREINTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402339-9 Resolución N° 189/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50608 Feb 14- Feb 16 (0127)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SR. JORGE DE CASTRO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 2.150 (dólares americanos DOS MIL CIENTO CINCUENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401574-9 Resolución N° 191/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50609 Feb 14- Feb 16 (0128)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SR. PABLO LAMPARIELLO Y SRA CECILIA DOMINE en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 611 Y U$S 590 (dólares americanos SEISCIENTOS ONCE Y QUINIENTOS NOVENTA RESPECTIVAMENTE) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401429-6 Resolución N° 274/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50610 Feb 14- Feb 16 (0129)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SR. GABRIEL DA COSTA en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 620 (dólares americanos SEISCIENTOS VEINTE) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401425-7 Resolución N° 256/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50611 Feb 14- Feb 16 (0130)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. MYRTA SUMASI en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 500 (dólares americanos QUINIENTOS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401550-5 Resolución N° 254/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50612 Feb 14- Feb 16 (0131)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SR. ALVARO PEVERONI en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 1.449 (dólares americanos MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido

hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401522-2 Resolución N° 253/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50613 Feb 14- Feb 16 (0132)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. MIRTHA MONTES DE OCA en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 630 (dólares americanos SEISCIENTOS TREINTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401445-2 Resolución N° 246/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50614 Feb 14- Feb 16 (0133)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. ROSARIO SENGES en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 792 (dólares americanos DOSCIENTOS DIECISEIS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401705-9 Resolución N° 230/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50615 Feb 14- Feb 16 (0134)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. FEDERICO SPIEGELMANN en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 900 (dólares americanos DOSCIENTOS DIECISEIS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401451-5 Resolución N° 251/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50616 Feb 14- Feb 16 (0135)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. JOSE GUERRA en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 720 (dólares americanos DOSCIENTOS DIECISEIS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401598-3 Resolución N° 255/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50617 Feb 14- Feb 16 (0136)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. SELVA ZERPA en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 30 (dólares americanos TREINTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402674-3 Resolución N° 168/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50618 Feb 14- Feb 16 (0137)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. BERTA CABRERA en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 150 (dólares americanos CIENTOS CINCUENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402227-9 Resolución N° 161/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50619 Feb 14- Feb 16 (0138)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SR. DANIEL ARAUJO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 650 (dólares americanos SEISCIENTOS CINCUENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200403184-6 Resolución N° 170/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50620 Feb 14- Feb 16 (0139)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. ELIZABETH BOLON en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 100 (dólares americanos CIEN) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402057-2 Resolución N° 167/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50621 Feb 14- Feb 16 (0140)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. YLIANA RODRIGUEZ en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 486 (dólares americanos CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402015-8 Resolución N° 163/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50622 Feb 14- Feb 16 (0141)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. ANA MARIA ABOT en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 30 (dólares americanos TREINTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401595-6 Resolución N° 224/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50623 Feb 14- Feb 16 (0142)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. SONIA POPLAWSKI en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 30 (dólares americanos TREINTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401486-3 Resolución N° 228/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50624 Feb 14- Feb 16 (0143)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. ELIZABETH FERNANDEZ en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 340 (dólares americanos TRESCIENTOS CUARENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401983-8 Resolución N° 164/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50625 Feb 14- Feb 16 (0144)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. JACOBO TAUB en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 30 (dólares americanos TREINTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401424-5 Resolución N° 184/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50626 Feb 14- Feb 16 (0145)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. SONIA VIÑA en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 699 (dólares americanos SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401539-1 Resolución N° 190/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50627 Feb 14- Feb 16 (0146)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. VIRGINIA KOOLHAAS en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 680 (dólares americanos SEISCIENTOS OCHENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401452-7 Resolución N° 225/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50628 Feb 14- Feb 16 (0147)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. ADRIANA PEREZ en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 550 (dólares americanos QUINIENTOS CINCUENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401585-3 Resolución N° 173/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50629 Feb 14- Feb 16 (0148)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. MARTA GARCES en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 360 (dólares americanos TRESCIENTOS SESENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401634-2 Resolución N° 169/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50630 Feb 14- Feb 16 (0149)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. MARIA CAMBRE en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 30 (dólares americanos TREINTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200403011-1 Resolución N° 174/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50631 Feb 14- Feb 16 (0150)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a SRA. JULIA CORREA en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 650 (dólares americanos SEISCIENTOS CINCUENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en

cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401549-3 Resolución N° 227/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50632 Feb 14- Feb 16 (0151)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO**

**RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. BEATRIZ AMESTOY en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 600 (dólares americanos SEISCIENTOS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401536-4 Resolución N° 165/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50633 Feb 14- Feb 16 (0152)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO**

**RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. GLADYS CAMAÑO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 360 (dólares americanos TRESCIENTOS SESENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401763-9 Resolución N° 226/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50634 Feb 14- Feb 16 (0153)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO**

**RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. ANA BROTZKOY en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 480 (dólares americanos CUATROCIENTOS OCHENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401437-4 Resolución N° 162/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50635 Feb 14- Feb 16 (0154)*

MINISTERIO DE TURISMO
Otórgase vista a SCORPIA S.A. (Travel Planning), con plazo de 10 días, de la denuncia presentada ante el Ministerio de Turismo, según Expediente número; 2004 03144-7; 2004 03252-7; 200300375-2; 2004 02610-0; 2004 02660-2; 2004 03120-3; 2004 02630-5; 2004 02658-8; 2004 03076-6; 2004 03193-6; 2004 02304-0; 2004 00785-6; 2005 00030-8; 2004 03244-9.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50636 Feb 14- Feb 16 (0155)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO**

**RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SRA. MARIA ARESCHE en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 360 (dólares americanos TRESCIENTOS SESENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401710-0 Resolución N° 231/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50637 Feb 14- Feb 16 (0156)*

MINISTERIO DE TURISMO
Otórgase vista a GENYVELL S.A. (TRIA TRAVEL), con plazo de 10 días, de las denuncias presentadas ante el Ministerio de Turismo, según Expedientes números: 2004 02935-3; 2004 03099-8; 2005 00121-1.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50638 Feb 14- Feb 16 (0157)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO**

**RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SR. NESTOR GUTIERREZ Y BETINA PINGARO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 130 Y U$S 182 (dólares americanos CIENTO TREINTA Y CIENTO OCHENTA Y DOS RESPECTIVAMENTE) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401577-6 Resolución N° 166/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50639 Feb 14- Feb 16 (0158)*

**EL MINISTERIO DE TURISMO**
**RESUELVE:**

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución al SR. OSVALDO ALSUGARAY en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 1.180 (dólares americanos MIL CIENTO OCHENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401424-5 Resolución N° 180/05 de fecha 01/02/2005.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50640 Feb 14- Feb 16 (0159)*

## MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**
**DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE**
**Solicitud de Autorización Ambiental Previa**
**MANIFIESTO**

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Rincón 422, piso 4º), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 435/994 de 21 de setiembre de 1994) a partir de la fecha de la publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por MARIO RAZZERA & CIA. LTDA. del proyecto Explotación de Bentonita, correspondiente a extracción de arcilla, llamada betonita activada, ubicado en los padrones 1197 y 3942 de la 11ra. sección catastral, Paraje Bañado de Medina del departamento de Cerro Largo, frente a la Ruta Nº 7, Km. 374 a 3 km. al suroeste de la Villa de Bañado de Medina y a unos 18 km. al oeste de la ciudad de Melo.
El Informe Ambiental Resumen, también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.dinama.gub.uy/manifiestos/
Montevideo, 3 de febrero de 2005.
*27) $ 840 1/p 11380 Feb 14- Feb 14 (0160)*

## BANCOS

### BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

** MESA DE NEGOCIACIONES **
** CAMBIOS Y ARBITRAJES **
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 09 DE FEBRERO DE 2005

| PAISES | MONEDAS TRANSF. | COD. | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|
| | MERCADO DE CAMBIOS | | |
| ARGENTINA | PESO ARGENTINO | 0500 | 2,906500 |
| BRASIL | REAL | 1000 | 2,601500 |
| INGLATERRA | LIBRA ESTERLINA | 2700 U$S | 1,860100 |
| JAPON | YEN | 3600 | 105,630000 |
| SUIZA | FRANCO SUIZO | 5900 | 1,215500 |
| UNION MONET. EURO | EURO | 1111 U$S | 1,281200 |

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

| | | | | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|---|---|---|
| ARGENTINA | PESO ARG. BILLETE | 0501 | $ | 8,350 | 8,430 |
| BRASIL | REAL BILLETE | 1001 | $ | 8,900 | 8,980 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA BILLETE | 2225 | $ | 24,550 | 24,600 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA CABLE | 2224 | $ | 24,550 | 24,600 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA FDO BCU | 2223 | $ | 24,550 | 24,600 |

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL.

*27) (Cta. Cte.) 1/p 50569 Feb 14- Feb 14 (0161)*

## INAU- INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

### INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
**División Recursos Humanos**

Llamado a Promoción mediante la modalidad de Concurso de Oposición y Méritos para proveer entre los funcionarios presupuestados del Organismo un cargo vacante de Sub Director General, Escalafón "A", Grado 16 (R.D. 2497/004).
Requisitos:
De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11º del Reglamento de Ascensos de del Instituto (Res. 1036 de fecha 3/4/003):
a) Ocupar cargos de grados inferiores a la vacante a proveer.
b) Haber asumido en forma expresa y previa la promoción la obligación a que refiere el Artículo 13º del mencionado Reglamento.
c) Contar al 31 de diciembre del año anterior al que se efectúe el llamado a la provisión de la vacante con antigüedad efectiva no menor a un año en el Organismo, en el Escalafón y Serie.
d) Tener aprobados al momento de la postulación los cursos específicos al perfil del cargo a proveer, cuando corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 1 del Artículo 15 de la Ley 15.977 de creación del I.NA.ME. (I.N.A.U. Art. 223 Ley 17.823).
e) Contar con carné de salud laboral vigente.
Inscripciones:
Departamento Técnico (Sección Calificaciones y Ascensos) de la División Recursos Humanos, sito en Montevideo en la Av. 18 de Julio 1516 3er. Piso y en el interior en la Jefatura Departamental correspondiente desde el-15 de febrero al 7 de marzo del corriente en el horario de 10 a 14 horas. Por mayor información dirigirse a dicha Sección.

*27) (Cta. Cte.) 1/p 50570 Feb 14- Feb 14 (0162)*

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia Nº 361
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR DANIEL GUTIÉRREZ PROTO
Montevideo, seis de diciembre de dos mil cuatro.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "GERMANO, EMILIO C/ ESTADO - MINISTERIO DEL INTERIOR - Cobro de pesos - CASACIÓN", Ficha Nº 1 - 394/2003.
RESULTANDO:
I Por sentencia Nº 55/2001 el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de Duodécimo Turno falló: "Haciendo lugar a la demanda y, en su mérito, condenado a la demandada a abonar al actor la suma de U$S 69.084,33 (sesenta y nueve mil ochenta y cuatro dólares estadounidenses con 33/100), sin especial sanción en el grado" (fs. 86).
Por sentencia Nº 48/2003 el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno falló: "Revócase la sentencia impugnada y, en su mérito, desestímase la demanda incoada. Sin especiales condenaciones causídicas" (fs. 116).
II A fs. 120/124 la parte actora interpuso recurso de casación contra la citada sentencia Nº 48/2003, en base, en apretada síntesis, a:
1 "Que se revocó la comisión reconocida anteriormente".
"Se "fuerzan" los conceptos cuando se afirma que la voluntad del Estado en la segunda resolución fue revocar por razones de legalidad la mediación desarrollada por el Rematador Germano... la segunda resolución administrativa revoca el pago de comisión generado por el contrato de mediación, por razones de legalidad, pues por razones de legalidad desiste de su proceso de compra. Esa revocación del pago, hace que Germano deba recurrir a la vía judicial para su cobro, pero no tiñe de ilegalidad la actividad de mediación realizada... Esa actividad de mediación y su incidencia causal en el negocio, es la carga de la prueba del mediador, y ello surge a lo largo de todo el expediente donde el Estado instrumentara esa compra...".
2 "Que existe un asunto de prejudicialidad y que se debió recurrir al TCA".
Al respecto, expresa que los actos regulados por el derecho privado están por disposición del numeral 4º, art. 27 Ley Nº 15.524, excluidos de la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; "Y la mediación... realizada a instancia del propio Estado - Ministerio del Interior, es claramente una actividad regulada por el derecho privado".
3 "Que en la resolución primera referida a dos contratos: de compraventa y de comisión"...
"... Es un error hablar de un "contrato de comisión", como lo hace la sentencia. Existe un contrato de mediación que generaría o no, según su eficacia, el derecho a cobro de comisión. Son conceptos que no pueden confundirse...".
4 "Que en suma, se carece de jursidicción para entender en la legitimidad de la revocatoria".
"... el objeto del proceso no es la legitimidad o no de la revocatoria. Es una afirmación tan despegada del objeto de este proceso, que no resulta útil o pertinente desarrollarle argumentos que afirmen su total inaplicabilidad al caso en análisis".
5 "Ultra petita".
"Si se recorre el recurso de apelación sobre el cual entiende el Tribunal, no hay agravio alguno en ningún párrafo o razonamiento efectuado por el demandado, donde se invoque la necesidad de la prejudicialidad del TCA ni la "revocación de la comisión" al decir del Tribunal de 2ª Instancia. Todo el recurso es hecho valer sobre la eficacia de la mediación o no y por tanto su aptitud o no para generar el derecho de cobro de comisión".
III Conferido el traslado del recurso interpuesto (fs. 125) fue evacuado por la demandada a fs. 127/128 abogando por su rechazo.
IV A fs. 130 se franqueó el recurso de casación por ante la Corporación que, tras conferir vista a su Fiscal a fs. 135 vto., quien considera que corresponde hacer lugar a la impugnación interpuesta, procedió al estudio de precepto y acordó sentencia en legal forma.
CONSIDERANDO:
I La Corporación, con el quorum legalmente requerido y por unanimidad (art. 56 de la Ley Nº 15.750), se pronunciará por casar la sentencia impugnada y, en su lugar, confirmar la de primera instancia.
II Lo primero a señalar es la incoherencia de la sentencia de segundo grado subexamine pues, tras expresar que, por mérito de la prejudicialidad que releva (erróneamente), carece de jurisdicción ratione materia para conocer en autos (por tratarse, a su criterio, de la legitimidad de la revocatoria por ilegalidad dispuesta por el acto administrativo de 6.6.995) (fs. 116), culmina desestimando la demanda, esto es emitiendo un pronunciamiento de mérito que, de acuerdo a su razonamiento le estaba vedado (por su afirmada falta de jurisdicción); en todo caso lo que hubiera debido hacer la Sala de mérito sobre las premisas de su pronunciamiento era tan solo declarar la prejudicialidad del pronunciamiento del contenciosos anulatorio, pero nunca emitir un pronunciamiento de fondo.
II.1 Dada tal situación la solución más técnica sería la de casar y reenviar a efectos de que se pronuncie sentencia de segunda instancia so-

bre el mérito de la causa (con.: mutatis mutandi Morales Molina: "Técnica de Casación Civil", págs. 210/211).

II. 2 Sin embargo y en la medida que tal solución implicaría una evidente dilación en la resolución de la causa, procede intentar una interpretación contextual del fallo de segunda instancia habilitante de un pronunciamiento de fondo. Y esa interpretación es la siguiente: la Sala de mérito errónea pero inequívocamente emitió tal pronunciamiento de fondo (al desestimar la demanda) y, previamente, sentó la materia de hecho del fallo recurrido (art. 277.1 C.G.P.), al sostener (fs. 114) que "Dicho predio había sido ofrecido por el Rematador Emilio Germano según propuesta y fue adjudicado por un precio total de U$S 1.887.550 más el 3% de comisión, equivalente a U$S 56.250.50 e I.V.A. sobre comisión, equivalente a U$S 12.457.83, alcanzando el monto total adjudicado a la suma de U$S 1.956.634,33". De manera que formalmente existen todos los elementos requeridos legalmente para emitir un pronunciamiento de fondo en casación; hay una sentencia definitiva dictada en segunda instancia por un Tribunal de Apelaciones en lo Civil (art. 268 C.G.P.), que en su fallo emitió un pronunciamiento de fondo (que tanto por su contenido como por su oportunidad debe calificarse de sentencia definitiva de segunda instancia) que consigna en el pasaje transcripto una base fáctica inequívoca (negocio de mediación entre las partes) a la que aplicó erróneamente una fundamentación jurídica que, en este enfoque, puede reemplazarse sin violencia conceptual, por los fundamentos correctos que son los que se consignarán infra.

II. 3 Sobre tal base y en función de la errónea calificación jurídica efectuada por la Sala (que la llevó a entender comprendido en la revocatoria el tema de la comisión del reclamante, cuando ello no procedía), derivó en una equivocada subsunción de la cuestión planteada en autos; por consecuencia, procede casar y emitir sentencia de fondo, aplicando a la situación fáctica referida la normativa jurídica correspondiente.

III Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 1995, se adjudicó la compra en forma directa de los padrones que conforman el predio ofrecido por el "Rematador Emilio Germano", ubicado en el Departamento de Paysandú con destino a Tutela Social Policial con fines de forestación. En lo pertinente, se estableció que: a.- en el precio total estaba incluido el 3% (tres por ciento) de Comisión equivalente a U$S 56.256,50 e I.V.A. sobre Comisión (equivalente a U$S 12.457,83); b.- "La presente adjudicación estará condicionada al levantamiento de las observaciones que respecto de la titulación de los padrones objeto de esta contratación pudiere efectuar la Asesoría Notarial de la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial y/o Información Registral, que impidiera la escrituración correspondiente" (v. agregado Ficha I, Nº 88, año 1998, fs. 4/6).

Posteriormente, el Poder Ejecutivo en Resolución de fecha 6 de junio de 1995, expresó que "RESULTANDO... que el Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto en cuanto entre los fines perseguidos por el Servicio de Tutela Social Policial, según enumeración taxativa del art. 3 del Decreto-Ley Nº 14.854, no figura el de la adquisición de inmuebles para forestación", por lo que dispuso: "REVÓCASE, por razones de legalidad, la Resolución de fecha 21 de febrero de 1995 por la que se adjudica la adquisición de un inmueble con fines de forestación en el departamento de Paysandú, según propuesta de fs. 29 v. y siguiente hecha por el "Rematador Emilio Germano", por un monto total de U$S 1.956.634,33 (dólares norteamericanos un millón novecientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y tres centavos) con comisión e I.V.A. incluidos. DÉJASE sin efecto el procedimiento de compra de que tratan estos obrados" (v. agreg. cit. fs. 2 y vto.).

IV El hecho de que el Estado por razones de legalidad haya dejado sin efecto la compra del inmueble, no conlleva a que la obligación de pago de la comisión al mediador quede sin efecto, más aún cuando la propia Administración al momento de la Adjudicación reconoció expresamente dicha deuda; tal circunstancia exime la discusión teórica de cuándo se genera el derecho al cobro de la comisión. Máxime que, en la especie, la Adjudicación se perfeccionó en mérito a que la intervención del Tribunal de Cuentas no se erigió en condición suspensiva. Sin perjuicio de ello, y tratándose del contrato de mediación, el derecho al cobro de la comisión se genera desde que el mediador logre el acercamiento de las partes que se transforman en contratantes en función de la labor de acercamiento activa, con abstracción de la naturaleza jurídica (contrato preliminar o definitivo) del vínculo negocial y de las ulteriores vicisitudes del contrato: retractación, anulación, rescisión o como en el caso, la situación revocatoria de la Adjudicación. Lo trascendente es el logro del resultado que se propuso el mediador, resultado que puede expresarse a través de una muy variada gama de modalidades contractuales, según lo dicte el interés y la conveniencia de los contratantes, destinatarios de la labor de aproximación.

Es indiferente, en este caso, que no se haya celebrado el contrato de compraventa, pues no influye en los derechos adquiridos del accionante. El acto de Adjudicación desplegó toda su eficacia con relación al actor dado que su derecho a cobrar la comisión no se desvaneció por la posterior revocación de aquel, en la medida que se trata de un derecho subjetivo totalmente consolidado.

Por ello, la Suprema Corte de justicia discrepa con la Sala ad quem en cuanto entiende que previamente se debió accionar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo a efectos de obtener la anulación del acto que revocó la Adjudicación. El derecho del comisionista nació con el reconocimiento producido en el primer acto administrativo y eso es suficiente para reclamar el pago debido. El hecho que posteriormente la Administración pretenda enmendar un error cometido por la misma revocando ese acto por ilegal, resulta intrascendente para el accionante; se insiste, el tema de la ilegitimidad o no de la primera resolución le es ajeno al mediador, quien cumplió con su encargo, logrando un resultado plasmado en la misma. Todo ello en aplicación de la teoría del acto propio (non venire contra factum proprium), concreción del principio de la buena fe, de raigambre constitucional, de jerarquía supralegal (arts. 7, 72 y 332 de la Carta), que es invocable en las relaciones entre la Administración y los ciudadanos, erigiéndose en un obstáculo de la actuación de una pretensión deducida por una persona pública que entra en contradicción o resulta incoherente con la conducta o comportamiento llevado a cabo por ésta con el particular, generando la confianza en la legitimidad de su actividad y en la continuidad de la postura permisiva al respecto del ente público (v. sentencia comentada por P. Labandera en Rev. de Derecho de la Universidad de Montevideo - Año I, 2002, No. 2, págs. 98 y 99).

El Dr. Troise en su voto expresa que "Corresponde hacer lugar al reclamo planteado por el actor, pues constituye argumento suficiente el hecho de que los terceros, siempre que interactúan con órganos públicos, presumen que éstos actúan ajustados a competencia y legalidad y en la especie lo que se pretende no es otorgar vida al negocio que se vio afectado por la decisión revocatoria posterior, sino indemnizar los perjuicios económicos que generó el hecho de no haber actuado conforme el principio de legalidad.

"Como surge de autos, el nexo causal (la intervención del actor como intermediador de negocios rurales, que acercó a las partes en la contratación) está perfectamente acreditado; verificado el mismo el perjuicio que surge deberá ser resarcido por la Administración por cuanto el mediador actuó de buena fe y confiado en la competencia y legalidad del órgano.

"En segundo término, el actor invoca el art. 27 num. 4º de la Ley Nº 15.524, el cual dispone que los actos regulados por el derecho privado se encuentran excluidos de la competencia originaria privativa y exclusiva del T.C.A.; y siendo la mediación de autos realizada a instancias del propio Estado, es claramente una actividad regulada por el derecho privado. La compraventa de un inmueble no escapa a la totalidad de las reglas de derecho privado. Y agrega que su derecho emana exclusivamente de la resolución primigenia de fecha 21/2/95, de su actividad como mediador, la que se encuentra acabadamente probada a lo largo de todo un expediente administrativo que la parte demandada inexcusablemente perdió, por lo que debe darse por reconocido su contenido (art. 168 inc. 2 del C.G.P.). Finalmente pretende que la resolución sea revocada por razones de legitimidad, sin liberar a la parte demandada de su obligación contraída por la exitosa actividad de mediador efectuada por la actora.

"La Doctrina sostiene pacíficamente que la Administración puede celebrar contratos típicos de derecho privado y en la especie (compraventa de un inmueble) es claro que nos encontramos dentro de la órbita del derecho privado, es un particular que contrata con el Estado durante la celebración y con posterioridad, esto es, sus consecuencias jurídicas, deberán estar al decir del derecho que rige las acciones entre particulares.

"Así lo entiende Messineo en su "Manual de Derecho Civil y Comercial", T. VI, pág. 65: "La mediación en la comercialización de bienes inmuebles es un negocio civil... y ha sido definida como la convención por la cual se comete a una de las partes, llamada mediador, poner en relación a dos o más personas para la concertación del negocio, mediante el pago de una comisión..."."

V Así las cosas, se comparten las acertadas consideraciones jurídicas efectuadas por el señor Fiscal de Corte en cuanto al fondo del asunto: "Este Ministerio considera que la justicia civil es perfectamente competente para examinar las consecuencias que tiene la revocatoria de un acto de la Administración, cuando un tercero que intervino en el primitivo relacionamiento entre partes, reclama -como en el caso-, tener derechos adquiridos.

"Si luego, la actividad de contralor de la Administración le lleva a autosanearse o autocomponerse mediante la "observación del gasto" y, consecuentemente, a dejar sin efecto el negocio jurídico, la revocatoria por razones de legalidad en estos casos, es un acto no sólo lícito sino necesario, pero que trasmite perjuicio para el tercero (particular) que intervino y contrató con la Administración en la creencia de que ésta actuaba dentro del límite de sus potestades, como por demás corresponde de regla presumir.
"No se trata de hacer renacer a la vida jurídica el negocio que se vio afectado por la revocatoria, sino de indemnizar los perjuicios que esa actuación no acorde a la legalidad provocó en los terceros intervinientes de buena fe.
"Justamente ello es la base de la teoría de los actos propios. En el caso de autos, el tercero no podía saber que el Órgano estaba contratando fuera de los límites del gasto. Se presume que el actuar de los Órganos públicos se ajusta siempre a su competencia y dentro de la legalidad.
"La Administración se autosanea observando el gasto a través de sus órganos de contralor, y el apego a la juridicidad conlleva a que el otro Órgano involucrado acate la observación y revoque el acto observado por razones de legalidad.
"Pero los perjuicios para terceros que confiaron en la legalidad de la actuación administrativa deben repararse, siempre que se acrediten en forma, y con el respectivo nexo de causalidad, obviamente, y siempre, además, que no surja del expediente que el reclamante estuvo advertido o pudo advertir que su crédito no sería compensado.
"El Tribunal, al expresar el Cons. III que "... la revocatoria alcanzaba también a la comisión reconocida anteriormente a la parte actora..." tuvo por probado que en la resolución luego revocada por razones de legalidad se había reconocido al accionante el derecho al cobro de la comisión por su intermediación.
"Estando probado su derecho al cobro de la comisión, no era necesario, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, la realización de un proceso previo prejudicial a éste.
"El ad-quem, aunque no incurrió en la ultrapetita que señala el recurrente, pues al entender que era necesario ese proceso actuó conforme lo dispone el art. 305 C.G.P., sí aplicó erróneamente el art. 309 de la Constitución de la República, pues el objeto del proceso no era -como lo señala el recurrente- entender en la legitimidad o no de la revocatoria" (fs. 143 vto./144).
VI El señor Fiscal de Corte expresa: "Se advierte que el letrado que comparece interponiendo el recurso de casación no es el abogado investido de la representación judicial del art. 44 C.G.P. (v. Otrosí digo de fs. 10 in fine/11), ni ha acreditado habérsele conferido poder a los efectos del presente juicio, y tampoco ha comparecido el actor en la recurrencia" (fs. 143).
Al respecto corresponde precisar que el defecto de representación mencionado fue ulteriormente subsanado en forma válida y eficaz por la ratificación de fs. 155.
Por tales fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad,
FALLA:
CÁSASE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, CONFÍRMASE LA DE PRIMERA INSTANCIA.
SIN ESPECIAL SANCIÓN PROCESAL.
PUBLÍQUESE.
Y, OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de ocho fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "GERMANO, EMILIO C/ ESTADO, MINISTERIO DEL INTERIOR - COBRO DE PESOS - CASACION". FICHA Nº 1-394/2003.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a cuatro de febrero de dos mil cinco.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
*27) (Cta. Cte.) 1/p 50556 Feb 14- Feb 14 (0163)*

//tencia No. 370
Montevideo, ocho de diciembre del dos mil cuatro.
VISTOS:
Estos autos caratulados: ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (URUGUAY S.A.) C/ INTER TRUKS S.R.L. - DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE - CASACION - FICHA: 3-91/2003.
RESULTANDO Y CONSIDERANDO:
I.- En autos la parte actora interpone recurso de casación contra la Sentencia No. 372 de 22.XII.2003 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1° Turno que falló: "Revócase la sentencia apelada, salvo en cuanto desestimó la pretensión de regreso en lo que se la confirma y, en su lugar, se dispone: Desestímase la demanda y dejáse sin efecto la condena en costas y costos impuesta al citante. Sin especial condenación en la instancia. Oportunamente, devuélvase" (fs. 696/706).
Por Resolución No. 130 de 18.III.2004 el ad quem franquea el recurso de casación por ante la Corporación (fs. 828).
II.- La Suprema Corte de Justicia, por decisión anticipada y por mayoría, habrá de hacer lugar al recurso de casación interpuesto.
En efecto. El art. 276.3 in fine del Código General del Proceso establece que "... la Suprema Corte de Justicia, en los casos previstos por el art. 200 del mismo Código, podrá dictar decisión anticipada sobre el propio mérito del recurso o declararlo inadmisible".
Por Sentencia No. 266 de 13 de setiembre del 2004, la Corporación por mayoría hizo lugar al recurso de casación deducido en condiciones idénticas al caso de autos, en términos que por su exacta adecuación, se tendrán por reproducidos y parte integrante de esta decisión.
Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los art. 200 y 276 y sgtes. del Código General del Proceso, la Suprema Corte de Justicia;
FALLA:
CASASE LA SENTENCIA RECURRIDA, Y, EN SU LUGAR, CONFIRMASE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. SIN ESPECIAL CONDENACION.
PUBLIQUESE.
Y OPORTUNAMENTE DEVUELVANSE.
DR. DANIEL GUTIERREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPOLITO RODRIGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDES: Por los fundamentos expuestos en sentencia No. 266/2004.
DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de dos fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (URUGUAY S.A.) C/ INTER TRUKS S.R.L. - DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE - CASACION". FICHA N° 3-91/2003.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a cuatro de febrero de dos mil cinco.- Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
*27) (Cta. Cte.) 1/p 50557 Feb 14- Feb 14 (0164)*

//tencia Nº 329
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR DANIEL GUTIÉRREZ PROTO
Montevideo, quince de noviembre de dos mil cuatro.
VISTOS:
Para sentencia definitiva estos autos caratulados: "MÁRQUEZ GIORDANO, ADOLFO C/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS - Demanda laboral - CASACIÓN", Ficha 439/2003.
RESULTANDO QUE:
I) Por sentencia Nº 235, de fecha 19 de mayo de 2003, el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Primer Turno desestimó los recursos de apelación con efecto diferido interpuestos y revocó la sentencia apelada, acogiendo la eximente de notoria mala conducta, por no corresponder el reintegro del actor, y absolviendo a la demandada de los rubros pretendidos en la demanda y acogidos en el dispositivo de fs. 1416/1417, según considerando II del pronunciamiento; sin especial condenación en el grado (fs. 1462/1469).
La sentencia revocada -Nº 96/2001 del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Quinto Turno- no había hecho lugar a la eximente de notoria mala conducta y, por ello, ordenado la restitución del Ing. Adolfo Márquez al cargo de Gerente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, que detentaba al momento de su exoneración.
Asimismo, había hecho lugar a la demanda en

los demás rubros y, en su mérito, condenado a la demandada a abonar al actor los rubros reclamados, los que se liquidarían por el art. 378 C.G.P. con las pautas contenidas en el Considerando V, reajustes e intereses, 35% por concepto de daños y perjuicios preceptivos sobre los rubros de naturaleza salarial; sin especial condenación (fs. 1403/1417).

II) La parte actora interpone contra la sentencia de segunda instancia el recurso de casación, fundándolo en infracción a los arts. 344.2, 3, 14, 140, 197 y 198 del C.G.P. y al Convenio Colectivo del personal de la demandada.

Expresando agravios, manifiesta en síntesis que:

1. La sentencia impugnada viola lo previsto en el art. 344.2 inc. final C.G.P. y en el art. 3º ejusdem, al no haberse citado a audiencia y oído a las partes, lo cual es preceptivo.

2. Se vulnera lo dispuesto por los arts. 14, 140, 197 y 198, concordantes y complementarios del C.G.P., además de los principios generales del derecho, en especial el de debido proceso constitucional.

3. En lo relativo a la diferencia salarial reclamada y a la percepción de viáticos, se violaron normas de derecho que son ley entre las partes (Convenio Colectivo y Reglamento de viáticos).

4. El "ad-quem" no consideró pruebas obrantes en autos que desvirtúan aquéllas que son la base del fallo, y que fueran objeto de consideración por la sentenciante de primera instancia. La omisión referida importa violación al art. 4º del C.G.P., que consagra un principio del debido proceso, como es la libertad de las partes.

5. Con relación a la notoria mala conducta alegada, también se viola el principio de igualdad y el principio de rango constitucional según el cual nadie puede ser juzgado dos veces por los mismos hechos. Eso fue lo que hizo la demandada al resolver instruir en el año 1999 un sumario por los hechos relativos a las plantaciones de los años 1993 y 1994, que ya habían sido objeto de consideración por el auditor general de la Caja, cuyo informe y conclusiones obran agregados a fs. 22.

6. En cuanto al cargo de gerente general, surge del contrato de trabajo glosado a fs. 716 que las funciones para las cuales fue contratado el actor eran de asesoramiento en lo relativo al área forestal; sus tareas variaron sustancialmente como es dable apreciar con la simple lectura del contrato y la orden de servicio invocada, sin que pasara a retribuírsele de acuerdo a las nuevas funciones, por lo que corresponde hacer lugar al reclamo por diferencias de sueldo e incidencias.

7. En cuanto a los viáticos pretendidos, debe tenerse presente que el Convenio Colectivo dispone que los empleados de la Sede Central que desempeñan tareas en el interior de la República deben percibir un equivalente a 6.84 puntos diarios y el Ing. Márquez era un empleado de la Sede Central. Por lo que se ha violado una norma vigente y aplicable al caso de autos (fs. 1482/1489).

III) La contraparte evacuó el traslado del recurso, abogando por su rechazo (fs. 1492); oído el Sr. Fiscal de Corte se abstuvo de pronunciarse sobre el mérito por entender no comprometida la causa pública (fs. 1514/1515 v.).

CONSIDERANDO QUE:

I) La Corte integrada -por unanimidad- considera parcialmente de recibo el recurso interpuesto.

II) Corresponde analizar en primer lugar el agravio fundado en la invocación de un vicio de forma y relativo a que el Tribunal dictó decisión anticipada, sin oír, por tanto, a las partes, violando así las garantías del debido proceso.

El agravio es de rechazo, a juicio de la Corte integrada.

La Corporación ha expresado reiteradamente que, en tanto la posibilidad de decisión anticipada integra el procedimiento legal en segunda instancia (art. 256 C.G.P.), la configuración de las causales previstas en el art. 200.1 ejusdem debe considerarse de apreciación discrecional del Tribunal (Cf. entre otras sents. Nros. 53/93 y 95/93).

Consiguientemente, resultan irrevisables en casación la calificación del asunto como simple o complejo por la Sala y su juicio relativo a la existencia de jurisprudencia sobre el caso.

Asimismo, la audiencia prevista por el art. 344.2 inc. 2º C.G.P. no es preceptiva -puesto que está condicionada a que el Tribunal no hubiese resuelto dictar decisión anticipada (art.200 C.G.P.) - y su omisión no configura, entonces, afectación a las garantías del debido proceso, contrariamente a lo alegado por la impugnante (Cf. entre otras sents. Nros. 46/92, 54/93, 35/94 y 101/2001).

III) Tampoco es de recibo el agravio relativo a que el Tribunal tuvo erróneamente por configurada la mala conducta del accionante y resolvió que no corresponde su reintegro.

Cabe, al respecto, señalar que, aun cuando asistiera razón al recurrente en que el Tribunal infringió las reglas legales de valoración de la prueba o se considerara que medió errónea subsunción de los derechos tenidos por probados en el concepto jurídico de notoria mala conducta, el agravio sería igualmente de rechazo, pues lo pretendido por el recurrente -la reincorporación al puesto de trabajo que desempeñaba en la institución accionada- no puede ser amparado, en tanto el Convenio Colectivo que invoca no establece ninguna cláusula que prohiba rescindir el vínculo de trabajo por causas que no sean notoria mala conducta (v. arts. 27/30, fs. 79 y fs. 444/445) y tampoco existe en nuestro ordenamiento laboral la estabilidad propia (Cf. Barbagelata, Derecho del trabajo, T. 1, 1978, pág. 343; Plá Rodríguez, Los principios del derecho del trabajo, 3ª ed., pág. 252, y sents. Nros. 148/88 y 25/90 -publicada en R.D.L., Nº 158, pág. 377 y ss.-).

En lo relativo al reclamo de reincorporación, la pretención contenida en la demanda es, pues, improponible en tanto carece de la aptitud para ser considerada en la sentencia definitiva, al no existir la posibilidad jurídica de que recaiga sobre ella una decisión favorable, con independencia de las derivaciones del procedimiento, esto es aún cuando el actor estuviera en condiciones de acreditar plenamente los hechos -en el caso, que no incurrió en notoria mala conducta- en que fundamenta su reclamo (Cf. Código General del Proceso, obra colectiva dirigida por el Prof. Véscovi, T. 1, págs. 365/367).

Lo que implica que la Corte integrada deba legalmente desestimar el agravio, sin ingresar al examen de la infracción alegada, en tanto el vicio invocado no es determinante del dispositivo atacado según impone el art. 270 inc. 2º C.G.P. (Cf. Véscovi, El recurso de casación, 2ª edición, pág. 64).

IV) En cambio es de recibo, a juicio de la Corte integrada, el agravio relativo a las diferencias de salario originadas a consecuencia de que el actor, que había sido contratado como asesor forestal, pasó, por resolución de la accionada, a desempeñar un cargo de gerente.

En tal sentido, la Sala tiene por acreditado que existió una variación en el tipo de tareas realizadas por el trabajador (fs. 1475) pero rechaza el reclamo por considerar que ello no significó un ascenso en la carrera del actor.

La Corte integrada no comparte el criterio del "ad-quem" pues, de la mera lectura de las tareas que se le atribuyen al actor en la orden de servicio Nº 3 de fecha 22/9/1995, surge la mayor atribución de responsabilidades respecto del cargo de asesor forestal para el que había sido contratado (fs. 716), teniendo el trabajador derecho a percibir el salario correspondiente a la categoría superior cuyas tareas ejecuta efectivamente (Cf. Plá Rodríguez, El salario en el Uruguay, pág. 408 y Curso ..., T. 3, 1994, págs. 210/211; asimismo, A.J.L., 1993, cs. 83, 85 y 96, y 1998, cs. 82, 83 y 87).

Atendiendo a que la demandada no controvirtió la liquidación del rubro que efectúa el actor en la demanda, ha de estarse a ella, debiéndose tener presente que las diferencias salariales reclamadas no pueden retrotraerse más allá de los dos años previstos por el art. 29 Ley N 16.906 inc. 3º, y que a partir del 26/3/99 se dispuso la suspensión preventiva del actor con retención del 100% del sueldo, lo que no se modifica por el pronunciamiento de autos.

Por tanto, las diferencias de salarios que corresponde abonar al accionante son las que se devengaron desde el 26/7/98 hasta el 26/3/99.

Debiendo adicionarse las incidencias de las diferencias generadas en los rubros licencia, salario vacacional y aguinaldo, todo lo cual deberá liquidarse por el procedimiento previsto por el art. 378 C.G.P., con el reajuste legal (D-Ley 14.500) e intereses desde la demanda.

V) Finalmente, corresponde, en opinión de la Corporación, el rechazo del agravio relativo a los viáticos que se reclaman adeudados en autos.

De acuerdo con lo que establece el Convenio Colectivo agregado (fs. 23), la situación del actor no encuadra dentro de la previsión de la asignación de viáticos, que corresponden a quienes se desempeñan en Sede Central y deben trasladarse al interior o al exterior del país. En efecto, tal como surge de la cláusula 4ª num. 7 del contrato de trabajo obrante en autos, el actor debía "... desarrollar sus funciones en los Centros Forestales de la Caja, y concurrir a la Sede Central de Montevideo cuando se le requiera o las circunstancias lo hagan necesario" (fs. 716/717).

Y, contrariamente a lo sostenido por el recurrente, no existe prueba de que en algún momento le hayan sido abonados viáticos, según sostiene la Sala, en conclusión irrevisable en el grado (fs. 1476).

VI) Amparado parcialmente el reclamo de rubros salariales corresponde preceptivamente la condena en daños y perjuicios (art. 4º Ley Nº 14.449).

Al respecto, el porcentaje fijado en primera instancia (35%) resulta excesivo, puesto que no se han acreditado cargas familiares y el único parámetro a tener en cuenta es el tiempo de demora en el pago de las diferencias salariales constatadas.

Por tanto, resulta correcto fijar los daños y perjuicios preceptivos en un 15%, según la estimación a que arriba la Corte integrada.

VII) Las costas son de oficio (art. 92 Ley Nº 16.134); sin especial imposición de costos (arts. 56 y 279 C.G.P. en la redacción dada por la Ley Nº 17.731, y 688 C.C.).

Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los

artículos 268 y ss., 279, 197 y concordantes del Código General del Proceso y demás normas citadas, la Suprema Corte de Justicia integrada, por unanimidad,
FALLA:
CÁSASE PARCIALMENTE LA SENTENCIA IMPUGNADA, ÚNICAMENTE EN CUANTO NO HACE LUGAR AL RUBRO DIFERENCIAS DE SALARIOS Y SUS INCIDENCIAS Y, EN SU LUGAR, CONDÉNASE A LA DEMANDADA AL PAGO DE DICHO RUBRO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26/7/98 Y EL 26/3/99, SUMA QUE SE LIQUIDARÁ SEGÚN EL PROCEDIMIENTO PREVISTO POR EL ART. 378 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO; MÁS 15% POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS PRECEPTIVOS SOBRE EL RUBRO DE NATURALEZA SALARIAL OBJETO DE CONDENA; COSTAS DE OFICIO Y SIN ESPECIAL IMPOSICIÓN DE COSTOS.
PUBLÍQUESE.
Y, OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA;DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. GLORIA GÓMEZ FRANCO, MINISTRO; DRA. DORIS MORALES MARTÍNEZ, MINISTRO;
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de seis foja, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "MARQUEZ GIORDANO, ADOLFO C/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS. DEMANDA LABORAL - CASACION". FICHA N° 1-439/2003.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.- Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
*27) (Cta. Cte.) 1/p 50558 Feb 14- Feb 14 (0165)*

//tencia Nº 358
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR ROBERTO PARGA LISTA
Montevideo, seis de diciembre de dos mil cuatro.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "TRUJILLO, ALEJANDRA Y OTRO C/ ORTEGA, MANUEL - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN", Ficha Nº 1-642/2003.
RESULTANDO:
I) Que por sentencia Nº 284, de fecha 8 de octubre de 2003, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno revocó la recurrida y, en su lugar, desestimó la demanda, sin especial condenación (fs. 156).
La sentencia Nº 38, de fecha 30 de julio de 2002, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, hizo lugar parcialmente a la demanda y, en su mérito, condenó al demandado a abonar a la coactora Alejandra Trujillo la suma de $ 23.061 por lucro cesante pasado reajustado mes a mes comenzando a partir del ilícito, la suma de U$S 9.020,40 por lucro cesante futuro, y la suma de $ 231.600 por daño moral, reajustada desde la fecha de este pronunciamiento; y al coactor Gonzalo Icazzetti por lucro cesante pasado la suma de $ 23.061 reajustada mes a mes comenzando a partir del ilícito, la suma de U$S 5.535,66 por lucro cesante futuro, y la suma de $ 405.000 por daño moral, reajustada desde la fecha de este pronunciamiento; los intereses legales del 6% anual a partir del ilícito, sin especial condenación (fs. 113/114).
II) Que la parte actora introdujo recurso de casación, sosteniendo que el Tribunal infringió las reglas legales de valoración de la prueba (arts. 139, 140, 141 y 184 del C.G.P.) y aplicó erróneamente los arts. 11.4 y 13 del Reglamento Nacional de Circulación Vial.
Fundando agravios expresó:
- con relación al art. 139 del C.G.P, entiende que la actora cumplió con su carga de demostrar todos y cada uno de los extremos fundantes de la responsabilidad. Por su parte, la demandada a los efectos de excusarse de su responsabilidad debió demostrar el hecho de la víctima, lo que por asomo no logró.
Entiende que no demostró la imprevisibilidad e irresistibilidad que exigen las normas. Por un lado, manifiesta la demandada que el occiso cruzó la ruta rápidamente, por otro de forma muy lenta. No produjo prueba a su favor en cuanto a demostrar el obrar conforme a las máximas que informan el accionar de un buen padre de familia. No demostró circular a una velocidad adecuada para el lugar y circunstancias, mucho menos respetando las normas de tránsito vigentes. Tampoco demostró que guiara su vehículo en forma atenta al tránsito, cuando su propia esposa y acompañante es quien le indica la presencia del occiso en la ruta. Este hecho demuestra la violación por parte del conductor del vehículo del art. 13.1 del R.N.C.V., que obliga a los conductores a manejar sus vehículos con prudencia y atención.
Por último, señala, que en la zona del accidente no hay un cruce peatonal, encontrándose un corte en la ruta a casi un kilómetro del lugar del impacto, por lo que el occiso realizó el cruce de conformidad con el art. 11.4 del R.N.C.V..
- respecto al art. 140 del C.G.P., entiende que el Tribunal ha incurrido en errores en la base y en la inferencia, pues tomando en cuenta los hechos probados en autos, como lo son el exceso de velocidad por parte del demandado, campo lumínico utilizado por el vehículo insuficiente, ubicación del occiso en la faja de circulación derecha -esto es terminado el cruce de la Ruta- falta de atención por parte del conductor, aparece como más razonable, la existencia de elementos probatorios que llevan a atribuir culpas compartidas a los protagonistas del accidente.
- en cuanto al art. 141 del C.G.P., aduce que es importante tener en cuenta, que las máximas de experiencia -señaladas por el perito y por la discordia- llevan a concluir que en la zona del impacto hay una serie de cuidados que el conductor del vehículo debió tomar en cuenta y que por cierto no hizo (luces altas, velocidad moderada y dentro de los límites permitidos, atención al tránsito y sus eventualidades, etc.).
- finalmente, con relación al art. 184 del C.G.P., afirma que el Ing. Industrial Jorge Epasandín Castro produjo su informe, el que se encuentra agregado en autos y salvo por el Ministro discorde, no fue ni mencionado en el fallo del Tribunal.
Esta pericia es absolutamente contraria y opuesta a las conclusiones a las que arriba la Sala y en las que fundamenta su fallo.
La violación a la norma de derecho (art. 184 del CGP) es evidente y de sólo cotejar el fallo con el artículo referido, queda absolutamente demostrado el error del Tribunal (161/170 v.).
III) Que la parte demandada -al evacuar el respectivo traslado- solicita que se desestime el recurso interpuesto, con imposición, a las recurrentes, de las máximas condenas procesales (174 y v.).
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad, anulará la sentencia impugnada, por entender que el agravio fundado en infracción al art. 13 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, resulta recepcionable.
El agravio relativo a la errónea aplicación del art. 139 del C.G.P., es de rechazo.
En efecto, de los propios términos en que está formulado el agravio se deduce la sinrazón del recurrente puesto que se sostiene, por un lado, que el Tribunal no tuvo por probada la configuración de los extremos fundantes de la responsabilidad extracontractual (hecho ilícito, daño y nexo causal) y que por ende desestimó la demanda (fs. 164), y, por otro, que tuvo por acreditado el hecho de la víctima (fs. 164 v.).
Entonces, si la Sala concluyó que la parte actora no probó los hechos que fundan su pretensión (especialmente el hecho ilícito) y que, a su vez, la demandada acreditó los que sustentan la suya (el hecho de la víctima), mal puede imputarse al órgano de mérito de segunda instancia la infracción invocada.
La actividad probatoria, como toda carga procesal, es un imperativo del propio interés. Quien omite probar, se expone a no formar la convicción del Juez sobre la existencia de los hechos que alega, aumentando el riesgo de una sentencia desfavorable (Cf. Palacio, Manual de Derecho Procesal Civil, pág. 442).
En este sentido, la regla de la carga de la prueba cobra primordial importancia ante la ausencia de prueba eficaz para suscitar la certeza en el Juez, debiendo en tal caso el Tribunal fallar contra quien tenía la carga de probar y no probó.
No obstante, para la Sala, la demandada logró desembarazarse de la carga que pesaba sobre sí, de manera que el art. 139 del C.G.P., en el subexamine, se torna inaplicable.
En cuanto a la errónea valoración de la prueba (arts. 140 y 141 del C.G.P.), tampoco asiste razón al recurrente.
El sistema de valoración de la prueba consagrado en el C.G.P. otorga al juzgador libertad para apreciar su eficacia persuasiva con el único límite de exigir la razonabilidad en su juicio, vale decir, ajustado a las leyes de la lógica, de la común experiencia y adecuadamente explicitado, de modo de permitir el control de su logicidad.
Adviértase, que no basta que el recurrente alegue error en la valoración de las pruebas, es menester que explique claramente en qué consiste - para la mayoría- el error aberrante o el absurdo evidente, y demostrado que así es, el órgano de casación estará habilitado a ingresar en la revisión del material fáctico. Y por supuesto que tal hipótesis no se configura cuando el impugnante, para demostrar el error en la aplicación de las reglas de valoración probatoria, se limita exponer su punto de vista, que podrá ser respetable, pero que no alcanza para configurar la infracción alegada. Inclusive, se aduce que, en el caso, hay más de una forma posible de interpretar los hechos, y se reprocha al Tribunal el haber optado por una de las posibles, no la mejor, según el criterio de la parte (ver fs. 166 y v.); ello, evidentemente, impide de plano la verificación de error de hecho como extremo fundante de una causal casatoria (Cf. entre otras, sent. Nº 143/ 2004).

El Dr. Van Rompaey, si bien no comparte la teoría del "absurdo notorio" (ver al respecto consideraciones formuladas en discordia recaída en sentencia Nº 411/03), estima que la valoración probatoria realizada por el Tribunal de Apelaciones, se ajustó a las reglas legales de la sana crítica.
En cuanto a la vulneración del art. 184 del C.G.P. -a juicio de la Corte- no asiste razón al impugnante. No puede aceptarse la afirmación del recurrente de que el Tribunal de Apelaciones se apartó de las conclusiones de la pericia sin dar los fundamentos correspondientes (el peritaje establece que la velocidad del vehículo embestido era de 82 km./h, resultando excesiva para el lugar y las circunstancias, fs. 63, mientras que la Sala sostiene que no existe prueba de la velocidad excesiva, fs. 154).
Pese a que no se menciona expresamente al informe pericial, en la recurrida se funda el apartamiento de sus conclusiones, en cuanto se argumenta que la causa del accidente es atribuible exclusivamente al comportamiento imprudente de la víctima, cuyo cruce, de noche, en ruta nacional por zona no autorizada, con intenso tránsito, con una bicicleta de tiro y vestida con ropas oscuras, resultó un hecho imprevisible e irresistible para el automovilista. La Sala sostiene que "la cuestión esencial es determinar dónde fue embestido el peatón" (fs. 155/156), es decir, que considera que, dado el lugar y las circunstancias no era exigible al automovilista una velocidad inferior a la reglamentaria (parte evidentemente de la base de que la autorizada era de 90 km./h) y, sí, en cambio, al peatón, una prudencia que no adoptó en la emergencia al cruzar por zona no autorizada y dadas las condiciones imperantes.
Así las cosas, a juicio de la Corporación, el Tribunal estaba facultado para apartarse de la conclusión pericial relativa a la compatibilidad entre la velocidad desarrollada y las circunstancias del caso, puesto que dicha conclusión tiene como base un razonamiento que no requiere una especial formación en la disciplina propia de la experiencia, sino que refiere al acervo cultural común, por lo que podía ser objeto de "relevamiento crítico" (cf. Código General del Proceso, obra colectiva dirigida por Véscovi, tomo 5, pág. 359).
En cambio, como se adelantara, resulta de recibo el agravio relativo a la información del art. 13 del Reglamento Nacional de Circulación Vial.
Aduce al respecto la parte que el automóvil de la demandada utilizaba un campo lumínico insuficiente, lo que -sumado a otras circunstancias presentes- contribuye a explicar la ocurrencia del accidente y determina la atribución de culpas compartidas (fs. 166 v.).
A juicio de la Corte, asiste razón al recurrente. Surge como hecho confeso -y no desvirtuado en la recurrida- que el automóvil circulaba con las luces cortas (ver declaración de parte, fs. 78). Tal conducta es, de por sí, violatoria del art. 7.2 del Reglamento, empero, ello es irrelevante, puesto que dicha norma no se menciona entre las que fundan el recurso.
Mas cobra trascendencia decisiva lo dispuesto por el art. 13.2 (capítulo "De las velocidades") que comienza estableciendo una velocidad máxima en condiciones óptimas de 90 km./h para vehículos como el embestidor de autos, pero establece que esas velocidades se reducirán a 60 km./h: "...cuando se circule con luces bajas, de alcance medio, sin incluir cambio de luces".
Como observa Gamarra es aplicable en casos como éste una máxima según la cual el conductor embestidor circulaba a velocidad excesiva en función del poder de iluminación del rodado. Así, expresa: "Estamos nuevamente en los bordes de la culpa virtual, porque del embestimiento se deduce la culpa; la presunción se asienta en este razonamiento apodíctico: la velocidad debe ser proporcional al campo de iluminación permitiendo la detención dentro del mismo sin entrar en colisión con el obstáculo. Por consiguiente, cuando la colisión se produce, ella se debe a deficiencias de iluminación (luces bajas cuando debió usar las largas) o a velocidad excesiva. Como puede observarse, la idea está dentro de la línea de pensamiento que es manejada en el choque de atrás... con la diferencia de que allí está en juego la frenada dentro de la distancia de seguridad, y aquí dentro del radio de iluminación (autor citado, Tratado..., tomo XXII, pág. 64).
La violación reglamentaria constatada conlleva la culpa del demandado puesto que la velocidad desarrollada (82 km./h según indica el perito en conclusión compartible con las restantes probanzas, especialmente el croquis de policía técnica, que releva una huella de frenada de más de 35 mts., fs. 12 del acordonado) era antirreglamentaria. Y también la relevancia causal de dicha culpa en el siniestro, puesto que de haber desarrollado una velocidad inferior el automovilista, en función del campo lumínico que utilizaba, hubiese podido desarrollar a tiempo alguna maniobra tendiente a evitar el accidente o, al menos, atemperar sus consecuencias.
Por lo que, considera la Corte, procede legalmente casar la recurrida en cuanto desestima la demanda por entender que el accidente es de exclusiva responsabilidad de la víctima. No obstante, se entiende excesivo el grado de atribución causal al automovilista en primera instancia (60%), de acuerdo a los hechos relevados, que implican una gravísima imprudencia del peatón, cuya conducta fue, en la emergencia, prácticamente suicida. Por lo que compartiendo la opinión del Sr. Ministro discorde (fs. 159), la Corporación estima dicho grado en 30% y en un 70% el de la víctima.
La solución adoptada impone el ingreso a los restantes agravios sustentados por la demandada apelante (fs. 120 v./122).
En cuanto al daño moral, los montos fijados por la "a quo" para la concubina y el menor hijo del causante (U$S 18.000 y U$S 25.000, respectivamente) no resultan desmesurados de acuerdo con los parámetros jurisprudenciales. A vía de ejemplo, se fijan indemnizaciones por la pérdida del concubino en valores aproximados a U$S 19.200 y 14.700, en función de los distintos tipos de duración del concubinato (A.D.C.U., tomo XXXIV, caso 325) y U$S 20.000, cuando reclama el hijo (A.D.C.U., tomo XXXIV, caso 313), por lo que cabe confirmar el pronunciamiento de primer grado.
En lo relativo al lucro cesante, la actora (fs. 24) alegó que la víctima "se desempeñaba como herrero, así como también changas de albañilería", lo que -contra lo que aduce la demandada- probó (ver fs. 51, 53, 54 y 55). Habiéndose alegado al demandar un ingreso promedio de $ 3.180 mensuales, el salario estimado por la "a quo" en $ 2.500 (dos salarios mínimos a la fecha de la sentencia) aparece como razonable (cf. Gamarra, Tratado..., tomo XXIV, págs. 182/184).
Tampoco son de recibo los cuestionamientos relativos a que el lucro cesante futuro se fijó para el menor hasta los 21 años, puesto que esa edad está en el entorno de la probable independencia económica (Cf. autor cit., Tratado..., tomo XXIII, pág. 136) y a la fijación de un capital en dólares, puesto que dicho mecanismo de actualización de las obligaciones es legalmente procedente (arts. 3 y 9 D.L. Nº 14.500) y -contra lo que parece sugerir el recurrente (fs. 121)- el rubro se ha liquidado correctamente de acuerdo con la "fórmula de la matemática financiera" (fs.104/105), que cuenta con sólido respaldo doctrinario (autor cit., Tratado..., tomo XXIV, págs. 375/377) y jurisprudencial (A.D.C.U. tomo XXXIII, caso 792 y jurisprudencia allí citada, asimismo, A.D.C.U., tomo XXXIV, caso 848).
II) No se impondrán sanciones causídicas (art. 279 del C.G.P.).
Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
ANÚLASE LA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, CONFIRMASE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SALVO EN CUANTO AL PORCENTAJE DE INCIDENCIA CAUSAL, QUE SE FIJA EN UN 70% A LA VÍCTIMA Y EN UN 30% AL DEMANDADO, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN. PUBLÍQUESE.
Y, OPORTUNAMENTE DEVUÉLVANSE LOS AUTOS.
DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, DR. ALBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "TRUJILLO ALEJANDRA Y OTRO C/ ORTEGA, MANUEL. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION" Ficha Nº 1-642/2003. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veintiuno de diciembre de dos mil cuatro. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNT:

*27) (Cta. Cte.) 1/p 50559 Feb 14- Feb 14 (0166)*

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### DECIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de turno, en autos caratulados: "TRECCA, JUAN Y OTROS C/ GOMEZ FYNS, FERNANDO-REGULACION DE HONORARIOS Ficha 47-1089/2004", en cumplimiento del Decreto Nº 3836/2004 de fecha 4 de octubre de 2004, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a FERNANDO GABRIEL AUGUSTO GOMEZ FYNS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de octubre de dos mil cuatro.-
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

*27) $ 5040 10/p 11362 Feb 14- Feb 25 (0167)*

## ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CORAL ROAD S.A.

Montevideo
100 años
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Dólares 100.000
391 21/01/2005.
*28) $ 2970 1/p 11331 Feb 14- Feb 14 (0168)*

### PUNTA LOBOS S.A.

Montevideo
100 años
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Dólares 100.000
388 21/01/2005.
*28) $ 2970 1/p 11332 Feb 14- Feb 14 (0169)*

### TORRE BRANCA S.A.

Montevideo
100 años
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Dólares 100.000
392 21/01/2005.
*28) $ 2970 1/p 11333 Feb 14- Feb 14 (0170)*

### COMPANHIA DO MAR S.A.

Montevideo
100 años
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Dólares 100.000
390 21/01/2005.
*28) $ 2970 1/p 11334 Feb 14- Feb 14 (0171)*

### INVERSCHIAPSS S.A.

Montevideo
100 años
OBJETO. En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Dólares 100.000
389 21/01/2005.
*28) $ 2970 1/p 11335 Feb 14- Feb 14 (0172)*

### LA INTENCION S.A.

100 AÑOS
MONTEVIDEO
OBJETO. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretaría, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 750.000
387 21/01/2005.
*28) $ 2970 1/p 11336 Feb 14- Feb 14 (0173)*

### TALBUS SOCIEDAD ANONIMA

$ 1.200.000
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, carne, caucho, comustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cuero, editorial, enseñanza, extractivas, ferretería, frutos del país, informática, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, textil, transporte de personas, cosas, noticias, turismo, vestimenta, veterinaria; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo.
9/02/2005, número 870.
*28) $ 3465 1/p 11337 Feb 14- Feb 14 (0174)*

### TOVOMAR SOCIEDAD ANONIMA

$ 1.200.000
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo.
9/02/2005, número 867.
*28) $ 3465 1/p 11338 Feb 14- Feb 14 (0175)*

### MAMBIL SOCIEDAD ANONIMA

$ 1.200.000
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa,

publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo.
9/02/2005, número 868.
*28) $ 3465 1/p 11339 Feb 14- Feb 14 (0176)*

**NOVIMAN SOCIEDAD ANONIMA**

$ 1.200.000
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo.
9/02/2005, número 869.
*28) $ 3465 1/p 11340 Feb 14- Feb 14 (0177)*

**INVESAR SOCIEDAD ANONIMA**

U$$ 100.000
En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podra efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años
Montevideo.
20.01.2005, número 336.
*28) $ 2970 1/p 11341 Feb 14- Feb 14 (0178)*

**INVEMOL SOCIEDAD ANONIMA**

U$$ 100.000
En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podra efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años
Montevideo.
20.01.2005, número 337.
*28) $ 2970 1/p 11342 Feb 14- Feb 14 (0179)*

**SANTA RUFINA S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, construcción, cueros, frutos del país, hotel, informática, lana, madera, máquinas, marítimo, pesca, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.000.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 10/2/05, 902.
*28) $ 2475 1/p 11381 Feb 14- Feb 14 (0180)*

**EUROPA SOCIEDAD DE BOLSA**
**Sociedad Anónima**

Capital: $ 3.000.000.-
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
OBJETO. Tendrá como objeto exclusivo la realización de operaciones bursátiles; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades; la actuación como agentes de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de carteras de valores; ejercicio de mandatos y comisiones; cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia, fuera de las comprendidas en las disposiciones del Decreto Ley 15.322 y cuantas más se relacionen directamente con la actividad de intermediación en títulos o valores mobiliarios de cualquier naturaleza, en cuyo caso se requerirá la autorización del Consejo Directivo de la Bolsa de Valores.- Insc. 31 de enero de 2005 No. 674.
*28) $ 3465 1/p 11386 Feb 14- Feb 14 (0181)*

**ESCATRIN SOCIEDAD ANONIMA**

OBJETO. En el exterior: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, opciones, warrants, notas estructuradas, swaps, cualquier otro tipo de instrumento financiero; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país efectuar toda actividad permitida por régimen a que se acoge.- Montevideo. 100 años, Dólares 200.000.
INSCRIPCION: 28/01/2005, 659.
*28) $ 2970 1/p 11387 Feb 14- Feb 14 (0182)*

**JANEQUIN SOCIEDAD ANONIMA**

OBJETO. En el exterior: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, opciones, warrants, notas estructuradas, swaps, cualquier otro tipo de instrumento financiero; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país efectuar toda actividad permitida por régimen a que se acoge.- Montevideo. 100 años, Dólares 200.000.
INSCRIPCION: 28/01/2005, 660.
*28) $ 2970 1/p 11388 Feb 14- Feb 14 (0183)*

**GOODYEAR INTERNATIONAL CORPORATION (GIC)**
**SUCURSAL URUGUAY**

Domicilio: Montevideo
Capital: $ 667.750.
Objeto: El objeto de la Sucursal será la realización de todas las actividades que desarrolla la Casa Matriz de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y de sus estatutos sociales.
Inscripción: 18 Enero 2005. No. 262.
*28) $ 1485 1/p 11391 Feb 14- Feb 14 (0184)*

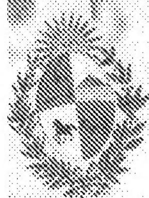
## REFORMAS

**ESTANCIA ANA PAULA DFHT SOCIEDAD ANONIMA**
**AUMENTO DE CAPITAL (Artículo 284 ley 16.060)**

La asamblea extraordinaria de accionistas del 26 de enero de 2005 resolvió aumentar el capital contractual a $ 850.000.000 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta millones).
Inscripción: Numero 829, 04/02/2005.
*28) $ 1485 1/p 11328 Feb 14- Feb 14 (0185)*

**AMARALI S.A.**
**Reforma de Estatutos**

Objeto: A) Participar, adquirir y/o invertir sin limitaciones en empresas o entidades industriales, comerciales, de infraestructura y de servicios; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, otros títulos de renta fija, títulos de deuda externa, commodities, monedas, swaps, opciones, futuros y derivativos y contratos de recompra de activos. Para el cumplimiento de las actividades detalladas en los literales anteriores, podrá realizar mandatos, comisiones, consignaciones, corretajes y representaciones.
Inscripción: Nº 10151 del 27/12/04. Plazo: 100 años.
*28) $ 2475 1/p 11350 Feb 14- Feb 14 (0186)*



República Oriental del Uruguay

URUGUAY

Ley de Fortalecimiento del Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

LEY Nº 17.835 del 23/09/004



# $ 450

DESCUENTO PARA ESTUDIANTES

# LEY DE LAVADO DE ACTIVOS

## Anotada y Concordada

DIARIO OFICIAL

### CONTIENE ADEMAS:

- Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo.
- Discusión parlamentaria.
- Apéndice con normas nacionales e internacionales relacionadas.

Edita y Distribuye




DIARIO OFICIAL

EN VENTA EN:

IM.P.O.: Av. 18 de Julio 1373 (Mdeo.) - Tel: 908 50 42 y en Agencias del Interior. www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy




FUNDACION DE CULTURA UNIVERSITARIA:
25 de Mayo 568 (Mdeo.) - Tel: 916 11 52
www.fcu.com.uy - ventas@fcu.com.uy
Librería de la Universidad (Mdeo.) - Tel: 400 16 63
Librería de la Regional Norte (Salto) - Tel: 22 613